



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

### INFORME DE AUDITORÍA

Preliminar		Final	X
------------	--	-------	---

### NOMBRE DE LA AUDITORIA

Auditoria seguimiento Parque Automotor

### OBJETIVO

Realizar seguimiento a la gestión realizada al parque automotor

### ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Gestiones realizadas en el segundo semestre de 2019 y los dos primeros meses de 2020

### CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan medidas sanitarias.
- Ley 55 de 1993: Seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo.
- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 4741 de 2005: Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Decreto 371 de 2010: Por la cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del distrito capital.
- Decreto 555 de 2011: Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
- Ley 1575 de 2012: Por medio del cual se establece la ley general de bomberos de Colombia.
- Directiva No. 003 de 2013: Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con el incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos.
- ISO 9001: 2015: Sistemas de Gestión de la Calidad. Numeral 7.1.5 Recursos de seguimiento y medición
- Decreto 1082 de 2015: Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1499 de 2017: Reglamentario del sector de la Función Pública.
- Resolución 001 de 2019 Secretaría Distrital de Hacienda: Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes de los entes públicos del Distrito Capital.
- Resolución 312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

- Procedimiento Revisión Diaria de Parque Automotor PROD-GPAH-03 Versión 02 Vigente 31-10-2017
- Procedimiento Mantenimiento Correctivo del Equipo Automotor PROD-GPAH-01 Versión 12 Vigente 10-08-2017
- Procedimiento Mantenimiento de Equipo Menor PROD-GPAH-02 Versión 09 Vigente 04-09-2019
- Plan de Calibración, Medición y Verificación PLAN-GPAH-02-01 Versión 3 Vigente 05-07-2017
- Procedimiento Solicitud y Entrega de Suministro Combustible PROD-GLE-03 Versión 02 Vigente 10-08-2017
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

### LÍDER DE PROCESO/DEPENDENCIA

Paula Ximena Henao Escobar – Subdirectora Logística

### EQUIPO AUDITOR

Rubén Antonio Mora Garcés - Jefe Oficina de Control Interno  
Heidy Bibiana Barreiro García - Profesional Oficina Control Interno- Auditor Líder  
Diana Sirley Medrano Otavo - Profesional Oficina Control Interno- Auditor

### PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

Del 9 de marzo de 2020 al 30 de agosto

### METODOLOGÍA

De conformidad con la Guía de Auditoría para Entidades Públicas expedida por el DAFP, se emplearon los siguientes procedimientos de auditoría: Consulta, Observación, Inspección y Revisión de evidencia física. Adicionalmente, se empleó la metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar)

#### a) Planear:

- Elaboración del Plan de auditoría y la lista de verificación
- Definición de los objetivos, el alcance y los tiempos de ejecución.
- Preparar la auditoría de campo, papeles de trabajo, investigación documental y procedimental sobre el proceso auditado.

#### b) Hacer:

- Auditoría de campo a través de entrevista
- Recolección y verificación de la información obtenida de las entrevistas y evidencias documentales.
- Entrega del Informe preliminar de auditoría a los líderes y/o responsables de los procesos auditados.

#### c) Verificar:

- Análisis de la información, evidencias, y verificación del cumplimiento de acuerdo a lo establecido

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*



## **INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE**

en los procedimientos, requisitos legales, normas aplicables definidas para la auditoría.

Para el desarrollo de la Auditoría de Seguimiento al Parque Automotor de la UAECOB vigencia segundo semestre del 2019 y dos primeros meses del 2020, se tuvieron en cuenta los criterios mencionados anteriormente, adicionalmente los siguientes: procedimiento captura de información en incidentes, mapas de riesgos, plan de acción institucional asociados al proceso auditado y plan de mejoramiento.

Se aplicaron técnicas de auditoría, partiendo de una planeación en donde se realizó y aplicó las listas de chequeo de acuerdo al procedimiento a evaluar, adicional se programó de manera virtual por hangouts meet por la pandemia COVID 19 a 7 estaciones las cuales se realizó las entrevistas y el aporte de las evidencias se hizo por correo electrónico, las estaciones que se auditaron fueron B1, B3 (logística), B13 y B14 las estaciones B16, B5, B8 no fue posible realizar las entrevistas pese a que se solicitó por correo electrónico y por teléfono los encargados de estas estaciones en los turnos en los cuales se auditó, y se dejó opcional el día y la hora para que atendiera la auditoría, también se realizó de manera virtual las entrevistas de los líderes de proceso de parque automotor, equipo menor y de la persona encargada de mesa logística y parte de siniestros de logística, la entrega de evidencias de cada líder se realizó por medio de correo electrónico.

Se visitó de manera presencial la visita al taller de Reimpodiesel con el fin de verificar los mantenimientos vigentes de las máquinas que estaban en el taller, los controles establecidos por parte del personal de logística, entre otros.

Se realizó la verificación del cumplimiento jurídico y técnico de los contratos 435 de 2018 y 377 de 2019.

Se adelantó un cruce de información entre la base de datos en línea de TERPEL, contra los reportes que cada estación presenta junto con las tirillas.

### **SITUACIONES GENERALES**

#### **FORTALEZAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

**Directiva 003-2013:** De las entrevistas adelantadas se pudo constatar que los bomberos, jefes de estación y personal administrativo conocen sus funciones. También se destaca la parte técnica de los entrevistados al tener claro la operación en la cual se desenvuelven día a día.

#### **DESVIACIONES Y/U OBSERVACIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

##### **1. Revisión Jurídica Contractual**

De conformidad con la muestra de auditoría, se evaluaron los contratos 435 de 2018 y 377 de 2019, se revisaron los aspectos jurídicos etapa precontractual, contractual y pos contractual de los mismos, también se revisó de las pólizas suscritas para el desarrollo de los mencionados contratos.

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

### Contrato 435-2018

En el contrato 435 del 8 de noviembre de 2018, las pólizas No. 33-44-101178036 y póliza 30-20-101058811, no fueron ajustadas los amparos teniendo en cuenta el acta de inicio el 22-11-2019, solo hasta la modificación No. 1 se ajustaron, al respecto, se observa en la modificación No. 1 del 12 abril de 2019 prórroga de tres meses contados a partir del 22 de abril al 21 de julio de 2019, las pólizas No. 33-44-101178036 anexo 3 fecha de expedición del 29-05-2019 y póliza 30-20-101058811 anexo 6 fecha de expedición 18-07-2019 y con fecha de aprobación de garantías del 19-07-2019, lo anterior en contravía de los términos establecidos en su cláusula segunda dispone: "**Garantías:** El contratista se obliga a modificar la garantías que ampara el contrato 435 de 2018 del presente documento, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya, modificación que deberá ser entregada en la Oficina Asesora Jurídica de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente documento. **Parágrafo.** La verificación y seguimiento del cumplimiento de dicha obligación, estará a cargo de la Supervisión contractual quien podrá requerir al contratista en caso de evidenciar mora en el cumplimiento pactado"

Finalmente se observa correo electrónico del 14 de enero de 2020, donde la Oficina Asesora Jurídica le solicita al supervisor que la póliza 33-44-101178036 anexo 7, "en cuanto a la vigencia del amparo y correcto funcionamiento de los bienes debe extenderse a dos más a partir de la entrega debe ir hasta el 21 de febrero de 2022 y solo está cubierto hasta el 21- 11- 2021, es necesario de adelante el respectivo ajuste de la póliza y se allegue copia de la misma en un plazo no mayor de tres (3) días siguientes a partir del recibo de la comunicación". Al respecto, dentro del expediente no se observa gestión por parte del supervisor a este requerimiento, en contravía de lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría y el documento denominado formato de designación, donde le indica entre otras obligaciones, numeral 19 dispone: "19. Requerir la extensión de los amparos que forman parte de la garantía que ampara el contrato, en caso de haberse pactado, teniendo en cuenta los términos en los que se estableció la obligación en el contrato objeto de supervisión (calidad y correcto funcionamiento de los bienes, estabilidad de la obra, entre otras)", con el riesgo de posibles hallazgos y/o sanciones de los entes de control.

No se observa dentro del expediente contractual tramite adelantado por la Subdirección para la liquidación del contrato 435 de 2018, teniendo en cuenta la cláusula No. vigésimo primera liquidación del contrato, contrato que termino el 21 de febrero de 2020, por lo que se recomienda tener en cuenta lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que dispone:

"Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A”.

Para el contrato 435-2018, en el SECOP II, el ítem pagos no se observa ningún pago, ni porcentaje de avance del contrato dentro de la plataforma, lo anterior en contravía de lo establecido en el formato de “designación de la supervisión” código FOR-CON-04-05 versión 04 vigente desde 25/04/2019 entre otros el numeral 2 que dispone: “Realizar las publicaciones de los documentos generados en la ejecución del contrato en el portal SECOP II”, y lo dispuesto en el procedimiento denominado “manejo de archivo y expediente único de contrato” Código: PROD-CON-10 versión 01 vigente desde: 11/12/2018, así:

No.	Cargo responsable	Actividad	Observaciones
7	Encargado del archivo / OAJ	Recibir la documentación de gestión del contrato y/o convenio, folia y lo remite en medio digital para su publicación (si aplica) y archiva	En los procesos contractuales adelantados en SECOP I, la Oficina Asesora Jurídica, adelanta todas las publicaciones. En los procesos contractuales adelantados en el SECOP II, la Oficina Asesora Jurídica, publica hasta el acta de inicio. El Supervisor publica todo lo generado en la ejecución contractual y la liquidación.

Por lo anterior, se debe tener en cuenta la “Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II” fecha de actualización: 21 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente, respecto a la ejecución del Contrato indica lo siguiente:

### **D. Seguimiento a la ejecución del contrato**

- **Ejecución del contrato.** En el SECOP II los supervisores de los contratos deben ingresar el avance de la ejecución (...). Los supervisores pueden registrar el avance de la ejecución diligenciando el avance el plan de ejecución del contrato (ya sea por porcentaje o recepción de artículos) y colgando documentos de ejecución del contrato.

- **Confirmar Entregas:** Para registrar el cumplimiento del plan de ejecución del contrato, el supervisor debe ingresar a la entrega que cumplió el Proveedor, y hacer clic en “Confirmar plan”.

**IV. Aprobación de facturas:** Una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II.

**V. Marcar como pagadas las facturas:** Cuando la Entidad pague la factura, debe indicarlo en la

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

### *sección de plan de pagos.*

Por otra parte, dentro del expediente contractual se observa lo siguiente:

- ❖ Carpeta 1 folio 109 memorando designación comité evaluador sin número de radicación, con recibido de cada uno de los integrantes del 25-09-2018, se designó verificación técnica ingeniero electromecánico profesional Alfonso Salazar y economista Ruth Melo.
- ❖ Contrato 377 de 2019 minuta clausula novena designación de supervisor Subdirector Logístico.
- ❖ Memorando 202018IE16874 del 9-11-2018 formato de novena designación de supervisor Subdirector Logístico (dirigido a Carlos Augusto Torres).
- ❖ Para la primera solicitud de modificación contractual, solicito el subdirector encargado Gonzalo Sierra.
- ❖ La solicitud de modificación contractual 10925 del 10-07-2020 F- 564, ID 14346 del 14-08-2019, id 24141 del 14-11-219 el Director remite solicitud y en la parte de supervisor firma como Director y aspectos técnicos el profesional Alfonso Salazar. (no se observa que se haga aclaración en calidad de subdirector logístico).
- ❖ Remisión Cuentas de cobro id 14825 pago No.1 la firma El director. (no se observa que se haga aclaración en calidad de subdirector logístico).
- ❖ Informe de ejecución del contrato 377 de 2019 de 1 al 30 de mayo 2019, 1 al 30 junio 2019, 1 al 31 de julio 2019, 1 al 31 de agosto 2019, 1 al 30 septiembre 2019, 1 al 30 octubre 2019, a1 al 30 noviembre 2019 los firma el Director (no se observa que se haga aclaración en calidad de subdirector logístico).
- ❖ Remisión de documentos de ejecución del contrato id 22707, 27602 remite como Director (no se observa que se haga aclaración en calidad de subdirector logístico).
- ❖ Clausula No. 6 se aclara que la tipología del contrato "corresponde a Suministro"
- ❖ Desde la carpeta 2 se observa a folio 712 continua (los folios 556 al 712 que ya estaban antes relacionada) y luego siguen con el folio 713, lo que genera dificultad en entender esta carpeta, no fue posible determinar si es por error en la digitalización o así reposa dentro del expediente contractual, lo anterior debido a que por temas de pandemia los auditores estuvieron haciendo trabajo en casa.

**Modificaciones:** Se observa 4 modificaciones al contrato 435 de suministro e instalación de llantas para los vehículos incluye alineación y balanceo del 2018 en la cual se evidencio lo siguiente:

- **1 modificación** al contrato de suministro 435-2018, consideraciones. que la U.A.E Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá suscribió el día 08 de noviembre de 2018 el contrato 435 de 2018, con TECNI REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA, cuyo objeto es "suministro e instalación de llantas para los vehículos incluye alineación y balanceo" con fecha del 12-04-2019
- **2 modificación** aclaratorio al contrato de suministro 435-2018 consideraciones. que la U.A.E Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá suscribió el día 08 de noviembre de 2018 el contrato 435 de 2018, con TECNI REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA, cuyo objeto es "suministro e instalación de llantas para los vehículos incluye alineación y balanceo" con fecha del 05-07-2019
- **3 modificación** al contrato de prestación de servicios 435-2018 consideraciones. que la U.A.E Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá suscribió el día 08 de noviembre de 2018 el contrato 435 de 2018, con TECNI REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA, cuyo objeto es "suministro e instalación de

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

llantas para los vehículos incluye alineación y balanceo” con fecha del 19-07-2019

- **4 modificación** al contrato de prestación de servicios 435-2018 consideraciones. que la U.A.E Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá suscribió el día 08 de noviembre de 2018 el contrato de prestación de servicios 435 de 2018, con la sociedad comercial TECNI REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA, cuyo objeto es “suministro e instalación de llantas para los vehículos incluye alineación y balanceo” con fecha del 16-08-2019
- **5 modificación** al contrato de prestación de servicios 435-2018 consideraciones. que la U.A.E Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá suscribió el día 08 de noviembre de 2018 el contrato 435 de 2018, con TECNI REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA, cuyo objeto es “suministro e instalación de llantas para los vehículos incluye alineación y balanceo” con fecha del 19-11-2019.
- **6 modificación** al contrato de suministro 435-2018, consideraciones. que la U.A.E Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá suscribió el día 16 de noviembre de 2019 modificadorio No 5 el contrato 435 de 2018, prorrogando plazo de ejecución hasta el 21 de febrero de 2019 fecha del 12-04-2019.

Por todo lo anterior, se configuran los siguientes hallazgos:

**1.1** No se realizaron la ampliación de los amparos teniendo en cuenta el acta de inicio del contrato 435-2018, Manual de Supervisión e Interventoría y el documento denominado formato de designación, donde le indica entre otras obligaciones, numeral 19 dispone: “19. Requerir la extensión de los amparos que forman parte de la garantía que ampara el contrato, en caso de haberse pactado, teniendo en cuenta los términos en los que se estableció la obligación en el contrato objeto de supervisión (calidad y correcto funcionamiento de los bienes, estabilidad de la obra, entre otras)”,

Esta misma situación fue detectada en la auditoría integral del 29-10-2019 hallazgo 10.2.1.4, cuya acción de mejora se encuentra vigente dentro del plan de mejoramiento institucional, por lo que se cerrará el hallazgo anterior y se solicitará en desarrollo de esta auditoría un nuevo plan de mejoramiento.

**1.2** Para el contrato 435-2018, en el SECOP II, el ítem pagos no se observa ningún pago, ni porcentaje de avance del contrato dentro de la plataforma, lo anterior en contravía de lo establecido en el formato de “designación de la supervisión” código FOR-CON-04-05 versión 04 vigente desde 25/04/2019 entre otros el numeral 2 que dispone: “Realizar las publicaciones de los documentos generados en la ejecución del contrato en el portal SECOP II”, y lo dispuesto en el procedimiento denominado “manejo de archivo y expediente único de contrato” Código: PROD-CON-10 versión 01 vigente desde: 11/12/2018

Esta misma situación fue detectada en la auditoría integral de contratación directa del 14-06-2019, hallazgos 10.2.7 y 10.2.1.3 y auditoría del parque automotor “solicitud y entrega de combustible del 30-10-2019 y auditoría del parque automotor “solicitud y entrega de combustible del 30-10-2019” hallazgo VII, cuya acción de mejora se encuentra vigente dentro del plan de mejoramiento institucional, por lo que se cerrará el hallazgo anterior y se solicitará en desarrollo de esta auditoría un nuevo plan de mejoramiento.

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

**1.3** Se observa debilidad en la revisión de los documentos por parte de la oficina asesora jurídica y por parte del abogado ya que en el encabezado en la modificación 3,4 y 5 se puso contrato de prestación de servicios cuando es un contrato de suministro adicional a esto en la modificación 4 en las consideraciones también se puso contrato de prestación de servicio, en la modificación 6 la fecha de prórroga de ejecución iría hasta el 21-02 de 2020 no del 2019, dando incumplimiento a lo establecido en el Procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa PROD-CON-08 versión 2 vigente desde 27-12-2018 actividad No 4, manual de contratación supervisión e interventoría MAN-GAJ-01 Versión 10 vigente desde 19-12-2018 artículo 23 "supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos y/o convenios", funciones generales ítem 15, ISO 9001: 2015 Numerales 7.5.3 Control de la información documentada. Este hallazgo va dirigido a la Oficina Asesora Jurídica al no verificar de manera adecuada los documentos.

Por otra parte, No se observa dentro del expediente contractual tramite adelantado por el supervisor del contrato para la liquidación del contrato 435 de 2018, teniendo en cuenta la cláusula vigésima primera liquidación del contrato, contrato que terminó el 21 de febrero de 2020, por lo que se recomienda tener en cuenta lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

### Contrato 377-2019

De la revisión realizada al expediente contractual, se encontraron las siguientes situaciones:

- ❖ Memorando id 8942 del 20-06-2019 comité evaluador técnico de profesional Alfonso Salazar, Maritza Rengifo, William Cabrejo.
- ❖ Contrato 377 de 2019 cláusula novena india supervisión Subdirector Logístico o quien designe el ordenador del gasto
- ❖ Memorando id 11931 del 19-07-2019 formato de designación de supervisión dirigido al Subdirector Logístico.
- ❖ Designación apoyo a la supervisión sin número de radicado a los profesionales Alfonso Salazar, Maritza Rengifo.
- ❖ Acta de inicio suscrita por director (no se hace aclaración en calidad de Subdirector Logístico) inició el 19 julio terminación 18 julio 2020.
- ❖ Memorando id 12520 del 25-07-2020 formato de designación de supervisión cargo de profesional especializado 222-22 Alfonso Salazar memorando suscrito por el Director.
- ❖ Informe de ejecución periodo 19 de julio al 16 de agosto 2019 del supervisor profesional especializado de logística, firmado el 2 de septiembre 2019 (es de anotar que de conformidad al formato de designación empezó la supervisión el 25 de julio de 2021).
- ❖ Constancia del supervisor del 19 al 16 de agosto de cumplimiento del contrato suscrito por profesional especializado de logística. Cuenta cobro id 16602 del 5-09-2019 firmada por supervisor profesional especializado de logística.

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos





## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

- ❖ Memorando id 21233 del 16.10-2019 el Director remite segunda pago del contrato (no hace la aclaración de calidad de subdirector encargado) e informe de supervisión periodo 17 septiembre al 27 septiembre firmado el 8 de octubre firmando como supervisor.
- ❖ Constancia de supervisor 17 septiembre al 27 septiembre firmado el 8 de octubre por el Director (no hace la aclaración de calidad de subdirector encargado).
- ❖ Memorando id 24446 del 19-11-2019 asunto supervisión firmada profesional especializado de logística, acta de recibo a satisfacción firma supervisor, pero en este documento firma el director de la época.
- ❖ Informe de ejecución periodos 28 septiembre al 20 octubre firmada el 18 noviembre por el director como supervisor (no se hace calidad de subdirector Logístico e).
- ❖ Memorando id 29043 del 30-12-2020 firmado por profesional especializado de logística en calidad de supervisor, anexando acta de recibo a satisfacción firma por el profesional especializado de logística como supervisor del contrato 377 de 2019. Adjunta también informe de ejecución del 30 de noviembre al 24 de diciembre suscrito el 24 de diciembre firmado también por mencionado profesional.
- ❖ Memorando 34297 del 14-02-2020 de profesional especializado logística, adjuntando acta de recibo a satisfacción firmada como supervisor por el mismo profesional, e informe de ejecución del 17 de diciembre al 30 de enero firmada por el mencionado profesional y como supervisor del contrato.
- ❖ Memorando id 39263 del 18-03-2020 solicitud de modificación contractual por el supervisor que para este caso es el subdirector logístico en la fecha del memorando, en elaboro indica parte técnica profesional especializado de logística.
- ❖ Memorando id 39379 del 19 de marzo cuenta de cobro firmada por el Subdirector Logístico, e informe de ejecución del 31 de enero al 26 de febrero firmada por el profesional especializado de logística como por supervisor.

De estos temas, se detectó varios cambios de supervisor evidenciado en los diferentes documentos en algunos casos por el subdirector logístico y en otras por el profesional especializado de logística, sin que dentro del expediente contractual digital aportado por la Oficina asesora Jurídica, se encontrara archivado el memorando o designación de supervisión regresando la supervisión al subdirector logístico y posteriormente devolviéndolo al profesional especializado de logística. AL RESPECTO EN AUDITORÍA de regularidad PAD 2020 vigencia 2019, la Contraloría formuló el hallazgo 3.1.3.5 relacionado con la falta de designaciones de supervisión.

Por otra parte, en el contrato 377 de 2019 se evidencia debilidad en las obligaciones contractuales generales al no cargar el pago en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo siguiente:

Cto	Ejecución Del Contrato	Plan De Pagos	Documentos De Ejecución Del Contrato
377-2019	Dentro de este ítem se encuentran dos opciones a seleccionar: <ul style="list-style-type: none"><li>○ Porcentaje</li><li>○ Recepción de artículos</li></ul> Sin embargo no se seleccionó ninguna de las dos opciones.	Sin pagos en plataforma	Se observa contrato, acta de inicio, modificatorio No.1, modificatorio No. 2.

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Estas situaciones se repiten de acuerdo a lo visto en la revisión contractual del contrato 435-2018 en este informe, y además en la auditoría integral de contratación directa del 14-06-2019, hallazgo No. 10.2.7 y 10.2.1.3 y auditoría del parque automotor "solicitud y entrega de combustible del 30-10-2019" hallazgo VII vigente dentro del plan de mejoramiento, por lo que se cerrarán dichas acciones y se solicitará plan de mejoramiento en desarrollo de esta auditoría.

Por todo lo anterior se configuran los siguientes hallazgos:

**1.4** Se presentan fallas en la designación de la supervisión del contrato 377-2019 además a fallas en la supervisión del contrato, toda vez que en varios documentos son firmados por varios funcionarios de la UAECOB en calidad de supervisor sin estar debidamente soportado su designación, incumpliendo en lo establecido en el Manual de contratación Versión 09 vigente desde 29-08-2017 el cual estaba vigente el año pasado en auditoría de contratación procesos públicos y se encontró lo siguiente: pagina 16 DISPONE dentro de la etapa contractual "designación del supervisor del contrato", página 33 "el funcionario designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C, como supervisor (a) o interventor (a) del contrato deberá consignar en sus informes de supervisión, las circunstancias del modo, tiempo y lugar en se ejecutó el contrato, dejando constancia, en el correspondiente recibo a satisfacción, que el bien entregado a la entidad corresponde al contrato"

### 2. Suministro de Combustible

De acuerdo a la reunión virtual del 06-05-2020 y a las evidencias aportadas, en donde se verificó el cumplimiento a lo establecido en el procedimiento "Solicitud y Entrega de Suministro de Combustible PROD-GLE-03 Versión 2, Vigente 10-08-2017" con los líderes que intervienen en el proceso: Sargento Benjamín Herrera, Ingeniero Alfonso Salazar, Cabo Juan Carlos Carrillo, Sargento Javier Casquete Prieto, Sargento Luis Enrique Ortiz, Ingeniero Andrés Quintero y el Ingeniero Juan Pablo Cárdenas se evidenció lo siguiente:

**2.1** El procedimiento sigue desactualizado de acuerdo a los numerales 2, 3, 5, 6 y 10, en donde el Subdirector Logístico es la persona encargada de validar y aprobar el suministro de combustible cuando el tope de cargue fue superado, en este caso quien está realizando dicha aprobación son los sargentos encargados del proceso, no se está realizando la apertura de la solicitud con el número de caso, ni tampoco se informa por correo electrónico el lugar, la fecha, hora en la que se debe trasladar el vehículo para el suministro de combustible, por tal razón se denota un incumplimiento a las actividades y responsables establecidos en dicho procedimiento.

Esta misma situación fue detectada en la auditoría realizada de solicitud y entrega de combustible del 2019 hallazgo I, sin embargo, se cerrará el hallazgo anterior y se solicitará en desarrollo de esta auditoría un nuevo plan de mejoramiento.

De acuerdo a las entrevistas realizadas (actas de reunión #64, 67 y 73) a las diferentes estaciones en

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

donde se les pregunto qué tipo de combustible manejaba el equipo menor, no es claro que combustible se requieren estos equipos, toda vez que respondieron en algunos casos era corriente y otras extra; asimismo, tampoco es claro el tipo de combustible que es entregado por la Subdirección Logística en B3 a las estaciones. Por otra parte, los líderes del proceso de entrega de combustible para HEA'S, respondieron que algunos se cargan con gasolina extra, ACPM y/o corriente, para lo cual el jefe de la oficina de control interno solicitó como evidencia *(la relación por estación del equipo menor que maneje esos tres tipos de combustible, me explico en la estación B3 de bomberos logística, tiene 10 motobombas, esas 10 motobombas manejan ACPM, tiene 5 motosierras, esas motosierras funcionan con extra y tienen 5 guadañas y esas guadañas funcionan con gasolina corriente, acta de reunión # 69 las cuales no fueron aportadas por los líderes del proceso. En la misma reunión se argumentó por parte de un participante en la reunión, líder del proceso que ellos no manejaba gasolina corriente para nada solo extra y diésel. Por lo anterior se evidencia una contradicción entre los líderes del proceso al no tener claro el tipo de gasolina que manejan en equipo menor.*

En la entrevista adelantada, se manifestó por parte de uno de los asistentes que el actual encargado administrativo en logística, que sin ninguna justificación bajo a 20 galones de gasolina extra y que esta decisión estaba afectando la misionalidad de la entidad, razón por la cual se solicitaron las siguientes evidencias asignando las personas responsables de su respuesta:

- a. Capacitación a las estaciones del tipo de combustible que se suministra o se debe suministrar al equipo menor, responsable de la entrega de la evidencia Sargento Benjamín Herrera
- b. Recomendaciones dadas por lo proveedores del tipo de gasolina que se debe utilizar en los diferentes equipos menores y/o copias de los manuales de equipos. responsable de la entrega de la evidencia Sargento Benjamín Herrera.
- c. Relación por estación del equipo menor que maneje esos tres tipos de combustible. responsable de la entrega de la evidencia Sargento Benjamín Herrera
- d. Correo electrónico que salió de mesa logística dando la instrucción del tope diario es decir de los 20 galones de extra. responsable de la entrega de la evidencia Sargento Benjamín Herrera.
- e. Estadísticas de por lo menos 6 meses que llevan ustedes de cómo están haciendo el proceso de la entrega de combustible día a día que diga estación, combustible. responsable de la entrega de la evidencia Sargento Benjamín Herrera
- f. Registros de control y seguimiento a suministros de los de los meses agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2019 y enero y febrero de 2020. responsable de la entrega de la evidencia Sargento Benjamín Herrera.
- g. Correo electrónico enviado por la OCI al encargado de combustible en logística solicitando la siguiente información: ¿bajo qué criterio se tomó la decisión de bajar el consumo de gasolina extra para equipo menor de la estación B3 Logística? ¿todos los equipos menores de la entidad la gasolina que utilizan es solamente extra? Responsable de entrega de la evidencia Ingeniero Andrés Quintero.
- h. Correo electrónico enviado por la OCI al encargado de equipo menor en logística que maneja equipo menor solicitando la siguiente información: ¿Quisiera saber si tú eres la persona a cargo de llevar las hojas de vida de equipo menor? ¿se cuenta con manuales de funcionamiento o ficha técnica de equipo menor? Responsable de la entrega de la evidencia el Ingeniero Juan

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Pablo Cárdenas.

Se aportó por el líder del proceso Sargento Benjamín Herrera el 8 de mayo de 2020 bajo memorando No 2020I008436 ID: 42455 a la oficina de control interno y por correo electrónico las siguientes evidencias:

- **Formato entrega ayuda alimentaria:** Se asume por parte de la OCI que fue por error que se adjuntó este formato ya que no tiene que ver con la auditoria que se está realizando ni con las evidencias solicitadas.
- **Acta de reunión estación ferias B-7:** Con fecha del 22-10-2019 tema revisión equipo menor estaciones. Se evidencia que en esta acta solo se revisó el equipo menor asignado a la estación y no presentaba ninguna novedad también se dio la recomendación que una vez por semana se le diera encendido al equipo menor, por lo cual no observa que se haya informado sobre el tipo de combustible que se deba manejar o capacitación como tal.
- **Acta de reunión estación Bosa:** Con fecha del 09-11-2019, tema revisión preventiva de equipo menor. Se evidencia que en esta acta que no se dictó ninguna capacitación si no se realizó la revisión del equipo menor y se realiza el mantenimiento preventivo y correctivo y se recogen algunos equipos para ser llevados a talleres, en total 12.
- **Acta de entrega:** con fecha del 30-03-2020 protección del personal riesgo biológico COVID 19. Se asume por parte de la OCI que fue por error que se adjuntó este formato ya que no tiene que ver con la auditoria que se está realizando ni con las evidencias solicitadas.
- **Acta de reunión estación B9:** Con fecha 31-12-2019, tema visita preventiva. No se evidencia en dicha acta que se haya dictado ninguna capacitación sobre el manejo del equipo menor, solamente que se realizó la verificación del equipo de la estación y la entrega de los equipos que estaban en mantenimiento.
- **Formato en donde se lleva un registro de las condiciones de algunos bomberos:** Se asume por parte de la OCI que fue por error que se adjuntó este formato ya que no tiene que ver con la auditoria que se está realizando ni con las evidencias solicitadas.
- **Acta de reunión estación Marichuela:** Con fecha del 27-08-2019 tema mantenimiento preventivo y correctivo de equipo menor. Se observa que en esta reunión se da la recomendación de realizar el mantenimiento periódico y cambio de fluidos para optimizar el trabajo y que los líquidos para realizar mezclas pueden ser diferenciados por color, se revisaron 14 elementos, pero no se observa capacitación como tal en donde se especifique que tipo de combustible se debe utilizar para dichos equipos como tampoco entrega de manuales de operación.
- **Correo electrónico:** Con fecha del 30-03-2020 en donde se solicita informar los funcionarios que se encuentran en grupo de riesgo de acuerdo a la solicitud de SST. Se asume por parte de la OCI que fue por error que se adjuntó este formato ya que no tiene que ver con la auditoria que se está realizando ni con las evidencias solicitadas.
- **Acta de reunión estación candelaria B-10:** Con fecha 26-08-2019 tema revisión y mantenimiento equipo menor. Se evidencia que se revisó los equipos y no se encontró ninguna novedad, se verificaron 13 equipos, se le informó al personal sobre las medidas preventivas y correctivas, pero no se observa capacitación como tal sobre el manejo de combustible de los equipos y/o entrega de manuales de operación.

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

- **Acta de reunión estación suba B-12:** Con fecha 28-10-2019, sin tema. Se evidencia que en esta acta se revisaron los equipos y se dio la recomendación de prenderlos una vez por semana y se recogieron algunos equipos que presentaban fallas, pero no se observa capacitación como tal y/o entrega de manuales de operación.
- **Acta de reunión estación caobos B-13:** Con fecha del 27-12-2019 tema, revisión y mantenimiento equipo menor. Se observa que se realizó la verificación de los equipos y se dio una capacitación de manejo de combustible, pero no se deja la evidencia de que tipo, también se llevaron algunos equipos que no pudieron ser intervenidos, se revisaron 17 equipos, no se observa entrega de manuales.
- **Acta de reunión estación bicentenario B-14:** Con fecha del 30-10-2019 tema, revisión equipo menor. No se evidencia capacitación acerca de qué tipo de combustible se debe utilizar en los equipos y/ o entrega de manuales de operación, la reunión fue de visita preventiva de equipo menor y quedo pendiente programar mantenimiento y revisión al compresor.
- **Acta de reunión estación Garcés Navas B-15:** Con fecha del 22-10-2019 tema, revisión equipo menor estaciones. No se evidencia capacitación acerca de qué tipo de combustible se debe utilizar en los equipos y/ o entrega de manuales de operación, la reunión se enfocó en la revisión de los equipos y se llevó motobomba para arreglo.
- **Acta de reunión estación Venecia B16:** Con fecha del 26-08-2019 tema, revisión y mantenimiento de equipo menor. Se observa que se informó sobre los cuidados que se debe tener de los equipos como lo es no dejar combustible en los carburadores y especificando el cambio de combustible periódicamente, se revisaron 15 equipos y se llevaron equipos para mantenimiento, no se evidencia capacitación de qué tipo de combustible se debe utilizar y/o entrega de manuales de funcionamiento de los equipos.
- **Acta de reunión estación Kennedy:** Con fecha del 6-11-2019 tema, revisión preventiva equipo menor. Se observa que el acta la realizaron encima de una hoja ya diligenciada y no deja ver la claridad de la información, sin embargo, no se evidencia capacitación sobre el tipo de combustible a utilizar en los equipos y/o entrega de manuales de operación, solo se realizó la verificación del equipo menor y se dieron recomendaciones de mantenimiento, no se especifica cual y se informa que se debe realizar las notificaciones de los equipos que se encuentran fuera de servicio.
- **Acta de reunión estación Puente Aranda:** Con fecha del 25-10-2019 tema, revisión de equipo menor. Se observa que el acta la realizaron encima de una hoja ya diligenciada y no deja ver la claridad de la información, sin embargo, no se evidencia capacitación sobre el tipo de combustible a utilizar en los equipos y/o entrega de manuales de operación, solo se hizo la revisión de equipo menor y se dejó claridad que se encuentra 2 motosierras para cambio.
- **Acta de reunión estación Restrepo:** con fecha del 18-11-2019 tema, mantenimiento de equipo menor. No se observa que se haya dictado capacitación sobre el tipo de combustible a utilizar en los equipos y/o entrega de manuales de operación, solo se realizó la revisión de equipo menor en donde se verificó las condiciones de los mismos y se encontró sin novedad.
- **Acta de reunión estación B-6:** Con fecha del 30-12-2019 tema, visita preventiva equipo menor. No se observa que se haya dictado capacitación sobre el tipo de combustible a utilizar en los equipos y/o entrega de manuales de operación, solo se realizó la verificación de equipo menor de la estación.

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

- **Acta de reunión estación centro histórico B-17:** Con fecha del 27-12-2012 tema revisión y mantenimiento equipo menor. Se observa que se realizó la verificación de los equipos y se dio una capacitación de manejo de combustible, pero no se deja la evidencia de que tipo, tampoco se observa entrega de manuales de operación, se realiza la verificación de todo el equipo menor, se lleva 3 equipos menores que no pudieron ser intervenidos.
- Se anexa cuadros en Excel que contienen fecha: estación, placa descripción, marca, referencia, actividad, técnicos y personal uniformado, acciones, repuestos. La evidencia aportada no se puede ver ya que se encuentra muy borrosa, sin embargo, en lo que se pudo visualizar es el control de los mantenimientos realizados.

El 8 de mayo se aportó por medio de correo electrónico por parte del sargento benjamín la base de datos en donde se lleva el consumo combustible de equipo menor de agosto 2019 a febrero 2020 y base en Excel de los mantenimientos preventivos a equipo menor. No se evidencia en la base de datos de consumo de combustible de equipo menor de agosto 2019 a febrero 2020, el registro del día 3-11-2019 de la estación B1 de 5 galones de gasolina solicitado por el cabo Andrés Serrador.

El 6 de mayo se aportó por medio de correo electrónico por parte del Ingeniero Andrés Quintero de la subdirección logística y líder del proceso las evidencias de las siguientes preguntas realizadas:

- ❖ **¿Bajo qué criterio se tomó la decisión de bajar el consumo de gasolina extra para equipo menor de la estación B3 Logística? ¿todos los equipos menores de la entidad la gasolina que utilizan es solamente extra?**

**RTA:** *Con base a su solicitud le adjunto hoja en Word con la justificación técnica de acuerdo a las recomendaciones dadas por HUSQVARNA, STIHL, FORTE, Casas matrices que desarrollaron las sierras, motos tronzadoras, motobombas utilizadas en UAECOB, cabe decir que se tomaron estas marcas de manera aleatoria ya que son las marcas que más se tienen en la entidad.*

*Para conocer el motivo por el cual se tomó la decisión de restringir la gasolina extra debemos primero tener claro lo siguiente:*

**EL MANUAL DE SOPORTE DE LOS EQUIPOS MOTOSIERRA DE HUSQVARNA, INDICA QUE LA UTILIZACIÓN DEL COMBUSTIBLE PARA ESTE TIPO DE ELEMENTO ES:**

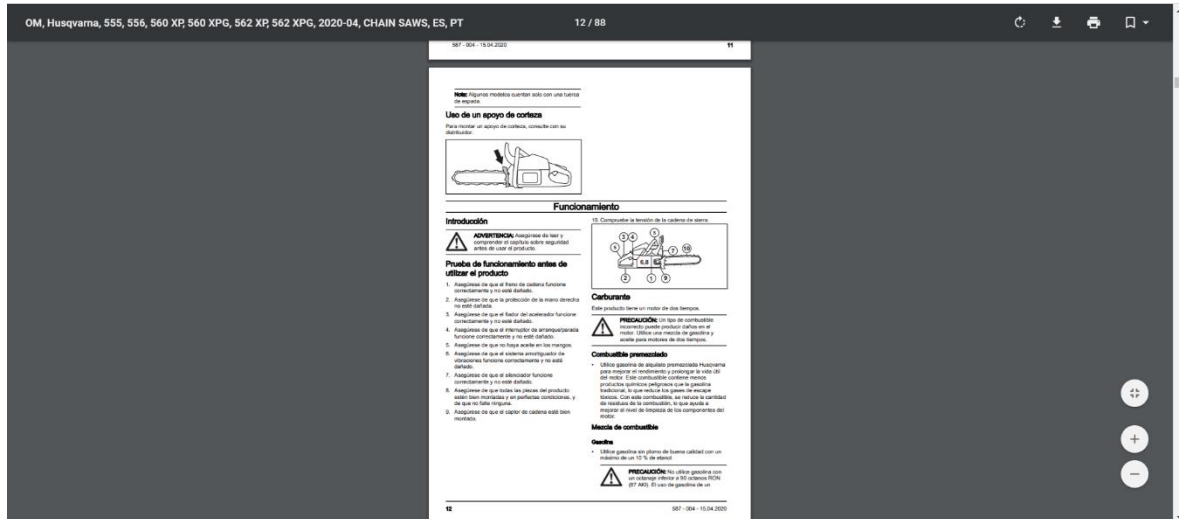
**Gasolina**

- *Utilice gasolina sin plomo de buena calidad con un máximo de un 10 % de etanol.*

**PRECAUCIÓN:** *No utilice gasolina con un octanaje inferior a 90 octanos RON (87 AKI). Relacionado en la página 12 del manual, adjunto pantallazos y adjunto manual en pdf.*



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE



### DEFINICION A TENER EN CUENTA:

**OCTANOS RON:** (Research Octane Number) Índice de octanaje que describe el comportamiento del combustible a bajas velocidades y temperaturas, menos riguroso que el índice de octanaje MON. Usualmente el índice de octanaje RON es más alto que el índice mínimo requerido por el motor y aproximadamente 10 puntos por encima del octanaje MON en el mismo combustible.

KI (Anti Knock Índice), se calcula hallando la media aritmética entre las medidas RON y MON, es decir:  $AKI = (RON+MON) / 2$ .

**OCTANOS MON:** La diferencia con el RON es que se sobrecarga más el motor en el ensayo: se utiliza una mezcla precalentada, el motor más revolucionado y tiempos de ignición variables.

Típicamente, y dependiendo de la composición del combustible, el MON de una gasolina moderna puede estar unos 10 puntos por debajo del RON.

**NOTA DEL FABRICANTE HUSQVARNA:** Utilice gasolina sin plomo de buena calidad con un máximo de un 10 % de etanol.

En Colombia TERPEL suministra GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%, es decir de 90 RON u 87 AKI (Adjunto pantallazo ejemplo consumo mes marzo MAESCOR CHIP MAESTRO).

El uso en Colombia de este tipo de combustible es obligatorio.



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Países que utilizan gasohol o mezclas de gasolina con bajo contenido de etanol (E5 a E25)												
Pais	Mezcla Etanol	Uso	Pais	Mezcla Etanol	Uso	Pais	Mezcla Etanol	Uso	Estado	Mezcla Etanol	Estado	Mezcla Etanol
Países con mezclas obligatorias o disponible para uso opcional						Unión Europea		Estados Unidos <sup>10</sup> (Solo los estados donde el gasohol es obligatorio <sup>11</sup> )				
Australia <sup>11</sup>	E10	Opcional	India <sup>12</sup>	E5	Obligatoria	Alemania <sup>13</sup>	E10	Opcional	Florida	E10	Minnesota	E10
Brasil <sup>14</sup>	E20 a E25	Obligatoria	Jamaica <sup>6</sup>	E10	Obligatoria <sup>(5)</sup>	Austria <sup>15</sup>	E10	Opcional	Hawái	E10	Misuri	E10
Canada <sup>16</sup>	E5	Obligatoria <sup>(1)</sup>	Malau <sup>17</sup>	E10	Mandated <sup>(5)</sup>	Dinamarca <sup>15</sup>	E5	Opcional	Iowa	E10	Montana	E10
China <sup>18</sup>	E10	Nueve provincias <sup>(2)</sup>	Nueva Zelanda <sup>19</sup>	E10	Opcional	Finlandia <sup>15</sup>	E5	Opcional	Kansas	E10	Oregón	E10 <sup>(6)</sup>
Colombia <sup>10</sup>	E10	Obligatoria <sup>(1) (9)</sup>	Paraguay <sup>21</sup>	E12	Obligatoria	Irlanda <sup>22</sup>	E4	Obligatoria	Luisiana	E10	Washington	E10
Argentina <sup>20</sup>	E10	Obligatoria <sup>(1) (9)</sup>	Tailandia <sup>23</sup>	E10/E20	Obligatoria	Suecia <sup>15</sup>	E5	Obligatoria				
Costa Rica <sup>8 (9)</sup>	E7	Obligatoria <sup>(4)</sup>										

Notas: <sup>(1)</sup> Inicialmente disponible solo en Yukón, British Columbia, Alberta, Saskatchewan, Manitoba, Ontario y Quebec. Obligatoria a partir del 15 de diciembre de 2010 en todo el país. <sup>(2)</sup> En China cuatro provincias ya casi alcanzaron el uso total de E10, mientras que otras cuatro provincias solo adoptaron la mezcla parcialmente. <sup>(3)</sup> En Colombia el uso obligatorio solo rige en las ciudades con más de 500 mil habitantes. <sup>(4)</sup> La mezcla obligatoria de etanol en Costa Rica a nivel nacional fue pospuesta en 2008 y 2009. Actualmente fue reprogramada para junio 2012. <sup>(5)</sup> En Jamaica fue introducido como opcional a partir de noviembre de 2008 en Kingston y municipios vecinos, y será obligatorio en todo el país a partir de mayo de 2009. <sup>(6)</sup> Sujeta a la disponibilidad de etanol en el mercado local. <sup>(7)</sup> Aunque solo es obligatoria en 10 estados, las mezclas con bajo contenido de etanol están disponibles en otros estados como una opción o mezclado como oxigenante. <sup>(8)</sup> Oregón exoneró la gasolina premium (Octanaje 91 o superior) del mandato de uso del 10 % de etanol para uso vital a partir de enero de 2010. <sup>(9)</sup> En Argentina será obligatoria el E10 desde diciembre de 2010, en los meses anteriores se la suministró la mezcla en forma progresiva. <sup>(10)</sup>

rumbo terpel ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. SATÉLITE REPORTE CONSUMO CLIENTE DETALLADO

Fecha Inicial: 01/03/2020 00  
Fecha Final: 31/03/2020 00  
No. Identificación: 8999990619 Código SAP: 0010008009 Nombre Cliente: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

No. Venta	Fecha	Estacion	Código Destinatario	Regional	ID EDG	Canal Venta	Centro Lit.	Pre	No. Economico	Conductor	Centro de Costo	Producto
4864258	20/03/2020 23:09:00	EDS GARRILLANTAS	0010155825	SABANA	888	13	1080	M			BOMBEROS OC 38614	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%
4864746	25/03/2020 11:01:00	EDS GARRILLANTAS	0010155825	SABANA	888	13	1080	M			BOMBEROS OC 38614	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%
4867037	30/03/2020 17:38:00	EDS GARRILLANTAS	0010155825	SABANA	888	13	1080	M			BOMBEROS OC 38614	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%
2964												<b>TOTAL</b>

Se debe tener en cuenta que los equipos motosierras según casa matriz recomienda que la escala de octanaje en RON es de no menos de 90 RON 87(AKI). Es posible que el equipo pueda utilizar combustible de mayor octanaje (gasolina EXTRA dando mayor resistencia a la compresión), entonces no hay inconveniente, pero quizás si dinero desperdiciado por que la corriente oxigenada 10% hace lo mismo y es lo que recomienda la casa matriz.

### MITOS COMBUSTIBLE EXTRA vs CORRIENTE

- La gasolina extra que tiene mayor octanaje, aumentara la potencia del motor: FALSO
- La extra contamina igual que la corriente: VERDADERO

#### FUENTES:

<http://service.webec.husqvarna.net>  
<https://www.husqvarna.com>  
<https://control.rumboterpel.com/reportes>

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

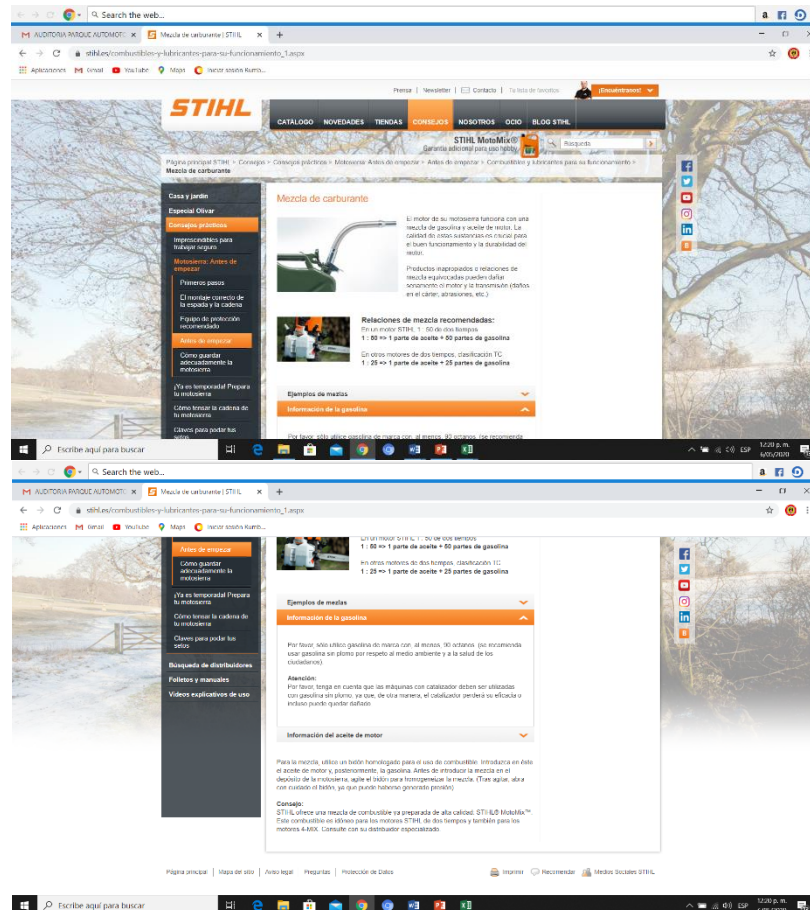




## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

<https://es.wikipedia.org/wiki/Gasohol>}

**EL MANUAL DE SOPORTE DE LOS EQUIPOS MOTOSIERRA DE STIHL, INDICA QUE LA UTILIZACIÓN DEL COMBUSTIBLE PARA ESTE TIPO DE ELEMENTO ES:**



**NOTA DEL FABRICANTE STIHL:** Por favor, sólo utilice gasolina de marca con, al menos, 90 octanos. (se recomienda usar gasolina sin plomo por respeto al medio ambiente y a la salud de los ciudadanos).

En Colombia TERPEL suministra GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%, es decir de 90 RON u 87 AKI

[https://www.stihl.es/combustibles-y-lubricantes-para-su-funcionamiento\\_1.aspx](https://www.stihl.es/combustibles-y-lubricantes-para-su-funcionamiento_1.aspx)

### **ECOPETROL INFORMA REFERENTE A LA GASOLINA SIN PLOMO EN COLOMBIA:**

1. Las gasolinas motor que Ecopetrol produce e importa no contienen aditivo a base de plomo.
2. Ecopetrol diseñó un programa de mejoramiento de calidad de las gasolinas de motor, conocido como Gasolina Verde, del cual se han ejecutado las siguientes acciones: eliminación del plomo (ejecutada desde enero de 1991); reducción de volatilidad (desde noviembre de 1992); dosificación

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

de aditivos detergentes-dispersantes (desde enero de 1993) y aumento de octanajes RON (Research Octane Number) así: en la gasolina corriente de 80 a 86 RON y en la gasolina extra de 92 a 94 RON (desde enero de 1996).

Colombia no ha sido indiferente a la calidad de los combustibles. En 1991 Ecopetrol diseñó un programa de mejoramiento de calidad de las gasolinas de motor, conocido como 'Gasolina Verde', con el cual se eliminó el plomo.

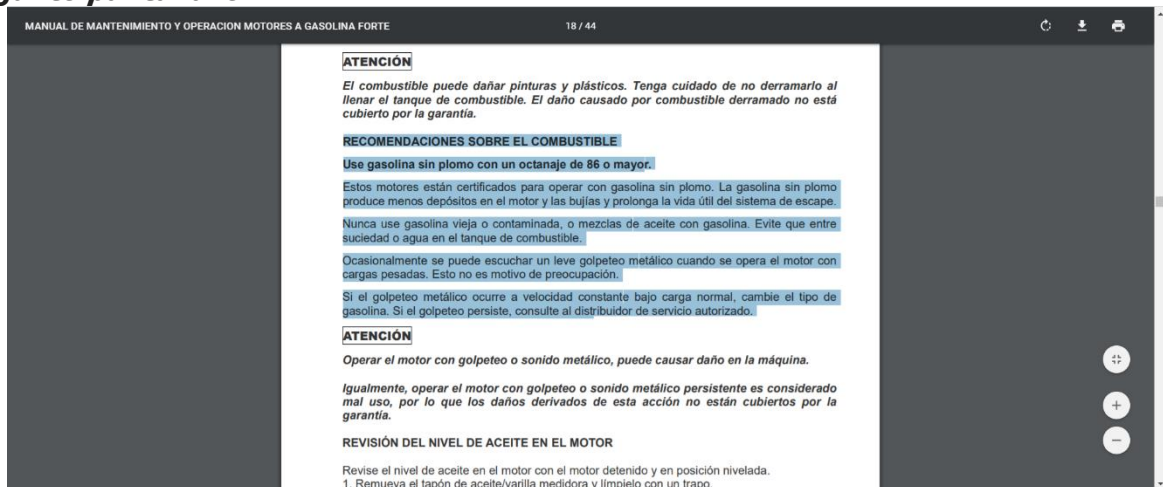
<https://www.motor.com.co/actualidad/industria/limpios-son-combustibles-colombia/28646>

EL MANUAL DE SOPORTE DE LOS EQUIPOS MOTOBOMBA FORTE, INDICA QUE LA UTILIZACIÓN DEL COMBUSTIBLE PARA ESTE TIPO DE ELEMENTO ES:

Use gasolina sin plomo con un octanaje de 86 o mayor.

Estos motores están certificados para operar con gasolina sin plomo. La gasolina sin plomo produce menos depósitos en el motor y las bujías y prolonga la vida útil del sistema de escape. Nunca use gasolina vieja o contaminada, o mezclas de aceite con gasolina. Evite que entre suciedad o agua en el tanque de combustible.

### Adjunto pantallazo



**En Colombia TERPEL suministra GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%, es decir de 90 RON u 87 AKI**

<https://globalmotor.co/manuales/MANUAL%20OPERACION%20Y%20MTTO-MOTOR%20FORTE%20GM160-%20270-390%20y%20GM420.pdf>

Con base a lo anterior y basado a las estadísticas de consumos, tome la decisión de restringir el combustible extra, toda vez que es muy costoso y no representa diferencia alguna con la corriente con respecto a los equipos utilizados en B3.

Cabe anotar que si ya me dan la orden de reestablecer este combustible se procederá al ajuste pertinente.

- Adjunto adicional manual de operación para su revisión.
- Adjunto estadística segundo semestre año 2019 del consumo de combustible de los chips maestros
- Adjunto estadística primer trimestre año 2020 del consumo de combustible de los chips maestros.

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

El 6 de mayo por medio de correo electrónico por parte del Ingeniero Juan Pablo Cárdenas de la subdirección logística y líder del proceso las evidencias de las siguientes preguntas realizadas:

❖ **¿Quisiera saber si tú eres la persona a cargo de llevar las hojas de vida de equipo menor? ¿se cuenta con manuales de funcionamiento o ficha técnica de equipo menor?**

**RTA:** *Las hojas de vida se llevan en la estación de B-3, con la información que le suministran los técnicos encargados de las reparaciones y los uniformados que apoyan la labor de Logística en la estación. Con esto manifiesto que yo no llevo las hojas de vida, solamente coordino las actividades de ingreso de documentos.*

*En el momento en la estación de B-3 y en Comando no se cuenta con manuales de operación y fichas técnicas del equipo menor; esto se debe a que estos equipos fueron adquiridos hace tiempo y no se encontraron memorias de este tipo. Es bueno aclarar que dentro del plan de mantenimiento de equipo realizado el año pasado; se tomó como base la información del Instructivo que la Subdirección de Logística hizo en el año 2013 y se incluyeron rutinas de mantenimiento por tipo de equipo. En ningún momento he recomendado o avalado algún tipo cambio en las especificaciones técnicas de los equipos, como por ejemplo el cambio del tipo de combustible utilizado en el equipo menor o en los insumos.*

Del análisis de estas respuestas junto con sus evidencias, esta oficina determinó lo siguiente:

- 2.2** Se evidencia falta de claridad en la información sobre qué tipo de combustible se debe manejar para equipo menor tanto en los líderes que manejan el proceso como en las estaciones, lo cual hace que no exista un lineamiento claro sobre el tema debido a la falta de capacitación y/o entrenamiento y al no revisar por parte de los líderes periódicamente la normatividad y/o documentos externos, teniendo en cuenta que en las actas aportadas no se detallan dichas capacitaciones, dando incumplimiento a los establecido en el Procedimiento Solicitud y Entrega de Suministro Combustible PROD-GLE-03 Versión 2 vigencia 10-08-2017 Políticas de operación numeral 2, MIPG 5 Dimensión: información y comunicación, ISO 9001:2015 numeral 7.2 competencia.

Este hallazgo fue identificado en la auditoría interna del parque automotor y solicitud de combustible con fecha de 02-09-2019, observación 1 con plan de mejoramiento. Sin embargo, se cerrará el hallazgo anterior y se solicitará en desarrollo de esta auditoría un nuevo plan de mejoramiento.

- 2.3** No se evidencia que se cuente con los manuales de operación de los equipos menores lo cual genera un riesgo de incertidumbre debido a que los mantenimientos se están haciendo sin tener en cuenta los criterios establecidos por los proveedores, adicional a esto las estaciones no tiene forma de realizar la consulta cuando pase algún evento con los equipos lo cual genera también un riesgo operacional, por lo anterior se evidencia un incumplimiento a lo establecido MIPG 2 Dimensión: direccionamiento estratégico y planeación, ISO 9001:2015 numeral 8.1 planificación y control operacional literal e.

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

**2.3.1** Se evidencia que no se está realizando las calibraciones de los equipos menores (acta de reunión # 107) dando incumplimiento a lo establecido en el Plan de Calibración, Medición y Verificación PLAN-GPAH-02-01 Versión 3 vigente 05-07-2017.

Este hallazgo también fue identificado en la preauditoria al sistema de calidad de la UAECOB del 22-12-2019 hallazgo 1 y 2 vigente. En este caso, el hallazgo anterior no se cierra por ser un ente externo el que lo detectó.

• Durante el proceso de auditoria se solicitó el 19 de julio de 2020 al líder del proceso de combustible de equipo menor Sargento Benjamín Herrera con copia a la subdirectora Logística y a los otros líderes del proceso Cabo Juan Carlos Carillo Pinilla, Sargento Javier Casquete y Sargento Luis Enrique Ortiz la siguiente información:

- a. El 26 de enero de 2020 tirilla No 4598938 se realizó el cargue de 30 galones con el chip maestro por un total de \$273.900 de gasolina corriente, necesito la evidencia de cómo fue la distribución de esta misma y los formatos escaneados de entrega.
- b. El 07-01-2020 se realizó el tanqueo de 30 galones de biocem por valor \$269.400 de ACPM con el chip maestro 685, necesito la evidencia de cómo fue la distribución de esta misma y los formatos escaneados de entrega.
- c. El 13-01-2020 se realizó el tanqueo de 30 galones de gasolina corriente con el chip maestro por valor \$273.900, necesito la evidencia de cómo fue la distribución de esta misma y los formatos escaneados de entrega.

Esta información no fue remita a la OCI por ninguno de los líderes.

Por otro lado, el 7 de julio de 2020 se solicitó por correo electrónico a la subdirectora Logística la siguiente información:

- a. Orden de trabajo y/o solicitud de mantenimiento de las maquinas CT-05 solicitud del 15-02-2020, ME-20 Solicitud del 28-10-2019 y ME-19 este vehículo lleva más de un año con la bomba dañada.
- b. Correo electrónico a mesa logística reportando el caso y su respectivo caso creado de las maquinas en mención.
- c. Copias de las minutas de guardia en donde se constate la fecha de salida del vehículo para taller, así como la fecha de ingreso del mismo una vez se haya reparado de las maquinas en mención.
- d. Facturas con todos sus soportes donde se realizó el cobro por parte del proveedor de estas reparaciones de las maquinas en mención.
- e. Correo o memorando y las cotizaciones de autorizaciones de arreglo
- f. Cotizaciones del proveedor para el arreglo
- g. Toda la demás evidencia que se consideren pertinente y que ayude a soportar los arreglos de los vehículos.

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

El 5 de agosto se recibió por correo electrónico la respuesta a los puntos a) (pero solo las ordenes de trabajo), puntos e, y f. No se dio respuesta de los puntos b, c y d.

Adicional a lo anterior el jefe de la Oficina de Control Interno el 22 de julio de 2020 envió a la Subdirectora Logística solicitando la siguiente información la cual no dio respuesta al requerimiento:

- a. Fechas de ingreso a taller
- b. Número de caso generado por mesa logística
- c. Diagnóstico de reimpodiesel y la evidencia de la entrega a la supervisión (fechas y medio de entrega)
- d. Inventario de la maquina al momento del ingreso al taller, así como el video y registro fotográfico, de acuerdo a lo establecido en la obligación No 25 del contrato en ejecución.
- e. En caso de que las maquinas hayan llegado equipadas con elementos para la atención de emergencias, la evidencia del cumplimiento de lo estipulado en la obligación No 26

Lo anterior para las siguientes máquinas que hoy se encontraban en Reimpodiesel: ME27, ME04, CT04, R9, X23, ME25, ME22, X20 y ME19. Por otra parte, para la ME20 se requiere la misma información, pero para el caso reportado el 28- 10-2019 por falla en el turbo, engrase, lavado general y polichado, fuga de aire se descargan los tanques, fuga refrigerante, arreglo tapicería de techo, revisión de luces de emergencia algunos se encuentran fundidos, revisión luces del generador eléctrico algunos se encuentran fundidos. Asimismo, para la ME19 requerimos la misma información, pero en lo relacionado con la reparación de la bomba adelantada en el mes de noviembre y diciembre de 2019.

Por todo lo anterior se deja como una observación **No 5** ya que se evidenció que no se suministró la información solicitada para el desarrollo de la auditoria al no dar respuesta a la oficina de control interno pese a que se envió los respectivos correos a los líderes solicitando esta información, por lo cual se puede evidenciar una obstrucción al seguimiento y se deberá generar un plan de mejoramiento.

- De acuerdo a las entrevistas realizadas de manera física y virtual y a las evidencias aportadas por el líder del proceso combustible, Ingeniero Andrés Quintero los días 17-03-2020, 23-03-2020, 1-04-2020 y 07-04-2020 (acta de reunión #40) se identificó lo siguiente:

Se realizó la verificación de los reportes enviados por las estaciones con las tirillas para el mes de enero de 2020 y se cruzó con la base de datos de Terpel en línea de este mes y se encontró lo siguiente:

- a. Envío tirillas de la estación B3 con fecha de memorando 2020-02-07 radicado 2020I00895 ID 33086: Se evidencia que dentro de la relación del mes de enero pegaron una tirilla del mes de febrero (01-02-2020 tirilla # 4606739) no se evidencia colilla ni relación del consumo de los días 02-01-2020 por 13,6389 galones de la maquina OCK 250 por valor de \$124.524 y 11-01-2020 por 20 galones por valor de \$185.000 de acuerdo a lo reportado en la base

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

de datos en línea de Terpel tampoco se relaciona los consumos de los días 05-01-2020 por 16,359 galones por valor \$149.358 de la maquina OCK 424 y del día 08/01/2020 por 20 galones por valor \$184.440 de la misma máquina, tampoco se relaciona los consumos de la maquina OBE 956 de los días 19-01-2020 por 35,207 galones por valor \$326.193, 24-01-2020 por 23,385 galones por valor \$216.662, 26-01-2020 por 22,501 galones por valor \$208.472 y 31-01-2020 por 34,006 galones por valor \$315,066.

- b.** Envío de tirillas de la estación B5 con fecha de envió de memorando el 2020-02-10 radicado 2020I002112 ID 33358 relación mes de enero: Se evidencia que en el tiquete físico No 4625518 de la maquina con placa OLO373-ME46 se tuvo un consumo de 5.671 galones por valor \$137.748 no se encuentra este consumo en la base de datos de Terpel en línea del mes de enero. Se evidencia que dentro de la relación que reporta la estación del mes de enero 2020 el kilometraje del día 30-01-2020 de la maquina con placa OLO373-ME46 es de 23310 y en la tirilla con número 4681148 se reporta 230517 y este número es el mismo que aparece en la base de datos de Terpel en línea al igual que la tirilla No. 4637096 kilometraje 225575 kilometraje reportado 22557 y en la base de Terpel está igual que la tirilla.
- c.** Envío de tirillas de la estación B2 con fecha de envió de memorando 2020-02-10 radicado 2020I002100 ID 33341: Se realizó el envió del mes de noviembre y diciembre 2019, se evidencia tirilla No.4260305 de la maquina OLN184 -X31 con kilometraje 199973 en la relación enviada, por la estación se encuentra conforme, pero en la base de datos de Terpel en línea del mes de diciembre registra kilometraje de 15964. Se observa tiquete No 4489258 del 01-11-2020 placa OBE971-CT01 con un consumo de 17.761 galones por valor \$156.830 no se evidencia en la base de datos de Terpel en línea del mes de noviembre. La máquina OCJ 997 presenta consumos los días 1, 5, 8, 14 y 20 de noviembre de 2019 y estos no fueron reportados por la estación en la relación enviada.
- d.** Envío de tirillas de la Subdirección logística con fecha de envió de memorando 2020-02-03 radicado 2020I001364 ID: 31814 del mes de enero de 2020, se evidencia tirilla física No.55697856 el kilometraje registrado fue de 22900 y en la base de Terpel en línea para el mes de enero arroja 21190. También se observa tirilla física número de tiquete 056328608 con fecha de 2020-01-31 de la máquina con placa OKZ891 registra un kilometraje de 60000540 y en la base de Terpel en línea para el mes de enero registra 5355.
- e.** Envío de tirillas de la estación B15 con fecha de envió de memorando del 2020-02-03 radicado 2020I001402 ID.31861 del mes de enero: Se evidencia consumos de la máquina OBG387-ME17 de los días 28 y 31 en la base de datos de Terpel en línea para el mes de enero que no fueron informados en la relación enviada por la estación.
- f.** Envío de tirillas de la estación B11 con fecha 2020-02-03 radicado 2020I001366 ID: 31816 del mes de enero: se evidencia que en la tirilla 4901881 con fecha 07-01-2020 el kilometraje registrado fue de 20600 y en la base da datos de Terpel en línea para el mes de enero registra 0, Se observa en la base de Terpel línea del mes de enero consumos de los días 16 y 25 de enero de la maquina OLO659-X47 que la estación no reportó en la relación enviada.
- g.** Envío de tirillas de consumo de la Subdirección de Gestión Humana con fecha de memorando 04-02-2020 radicado 2020I001449 ID:31962 relación del mes de enero, no se reportó ninguna novedad.

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

- h.** Envío de tirillas del equipo de investigación de incendios con fecha de memorando 2020-02-04 radicado 2020I001492 ID:32022 relación del mes de enero 2020: Se evidencia en la base de datos de Terpel en línea del mes de enero consumo registrado el 01-01-2020 por 15,092 galones por un valor de \$138.695 que no se registró en la relación enviada.
- i.** Envío de tirillas de la estación B10 con fecha de memorando 2020-02-06 radicado 2020I001681 ID. 32800 del mes de enero. Se evidencia consumo de la máquina CT02 Placa OBE972 por 27,304 galones por valor \$253.381 tiquete No. 5081636 que no fue reportado en la relación por la estación pero que en la base de datos de Terpel en línea del mes enero se registra, al igual que para el día 16-01-2020 de la misma maquina se registra un consumo por 13,300 galones por valor \$123.225 con tiquete No. 55959667 tampoco se relacionó en el reporte de la estación. Así mismo se evidencia que para el día 14-01-2020 se presentó un consumo por 45,092 galones por valor \$404.926 tiquete 4584605 que la estación tampoco reportó.
- j.** Envío de tirillas de la estación B13 con fecha de memorando 2020-02-07 radicado 2020I001870 ID: 33056 del mes de enero: Se evidencia tirilla No 511883 con un consumo de 19,006 galones por valor \$176.376 con fecha del 01-02-2020 de la máquina ME17 OBG387 este consumo no se ve reflejado en la base de datos de Terpel en línea de enero.
- k.** Envío de tirillas de la estación B6 con fecha de memorando 2020-02-07 radicado 2020I001876 ID: 33063 del mes de enero sin novedad.
- l.** Envío de tirillas de la estación B12 con fecha 2020-02-06 radicado 2020I001690 ID: 32809 del mes de enero, sin novedad.
- m.** Envío de tirillas de la estación B14 con fecha 2020-02-11 radicado 2020I002423 ID: 33762 del mes de enero. Se evidencia tirilla No 5207218 con un consumo de 15.619 galones por valor \$137.291 de fecha 01-01--2020 para la maquina con placa OBH771 ME-20, en la base de datos de Terpel en línea del mes de enero no se registra este consumo, se evidencia en la base de datos de Terpel en línea del mes de enero un consumo del día 02-01-2020 por 10,000 por valor \$ 90.990 de la camioneta X-40 placa OLN175 Tirilla No. 5709413 que no reportó la estación en la relación enviada, se evidencia también en la base de datos de Terpel en línea del mes de enero consumos de la maquina ME-03 Placa OBE946 que la estación no relacionó en la relación enviada, estos consumos fueron de los siguientes días: 09-01-2020 por 26,063 galones por valor de \$235.349 tirilla No 5116900, 10-01-2020 por 13,806 galones por valor \$124.668 tirilla No 5118655, 13-01-2020 por 21 galones por valor \$189.630 tirilla No 5123384, 17-01-2020 por 22,012 galones por valor \$198.768 tirilla No. 5130494.
- n.** Envío de tirillas de la estación B1 con fecha de memorando 2020-02-04 radicado 2020I001480 ID. 32005 del mes de enero 2019 (error de digitación porque es 2020), Se evidencia en la base de datos de Terpel en línea del mes de enero un consumo por 20,001 galones por valor \$185.609 de fecha del 31-01-2020 con Tiquete No. 4241525 que la estación no relacionó en la relación enviada.
- o.** Envío de tirillas de la estación B1 con fecha de memorando 2020-02-04 radicado 2020I001480 ID: 32005 del mes de enero 2019 (error de digitación porque es 2020), se evidencia en la base de datos de Terpel en línea del mes de enero un consumo por 20,001 galones por valor \$185.609 de fecha del 31-01-2020 con Tiquete No. 4241525 que la

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

estación no relacionó en la relación enviada.

- p. Envío de tirillas de la estación B7 con fecha de memorando 2020-02-04 radicado 2020I001434 ID:31937 del mes de enero, sin novedad.
- q. Envío de tirillas de la estación B8 con fecha 2020-02-18 radicado 2020I003063 ID: 34701 del mes de enero 2020, sin novedad.
- r. Envío de tirillas de la estación B16 con fecha de memorando 2020-02-18 radicado 2020I003062 ID: 34699 del mes de enero 2020, la estación solo envía las tirillas y no hace una relación, Se evidencia en la base de datos de Terpel en línea para el mes de enero un consumo por 17,697 por un valor \$159.963 de fecha 24-01-2020 tirilla No. 3520011 que no reporto la estación en las tirillas enviadas.

**2.4** Por todo lo anterior se identificó que las estaciones siguen realizando el envío no oportuno mes a mes de los consumos junto con las subdirecciones y que también siguen reportando en algunos casos mal, por ejemplo, relacionan el mes de enero y envían las tirillas del mes de febrero con fue el caso de B3 Tirilla 4606739, asimismo, las estaciones siguen sin reportar todos los consumos con sus tirillas y siguen digitando mal la información de acuerdo a la relación que envían. La base de datos de Terpel en línea sigue sin mostrar algunos consumos, algunos kilometrajes en la base están errados de acuerdo a las tirillas, lo cual refleja que no está alineada a la operación en línea y esto hace que se pueda presentar inconvenientes con lo facturado ya que al hacer el cruce se sigue presentando, además no se identifica un control efectivo por parte de la Subdirección Logística.

Estas mismas situaciones se identificaron en la auditoría interna al parque automotor y solicitud de combustible con fecha del 02-09-2019 hallazgo IV, en el plan de mejoramiento sigue vigente y las acciones planteadas aún no han sido efectivas, sin embargo, se cerrará el hallazgo anterior y se solicitará en desarrollo de esta auditoría un nuevo plan de mejoramiento

- Los días 14, 20 y 24 de marzo de 2020 y 21 de abril de 2020 (acta de reunión # 55) se realizó la revisión y entrevista de manera virtual de las solicitudes de combustible, inventario de chips, proceso de facturación de Terpel, seguimiento al proceso de combustible y base de datos con el ingeniero Andrés Quintero, se solicitó como primera evidencia los correos electrónicos (5 por mes) de las solicitudes enviadas por las estaciones solicitando la autorización de combustible para los meses de agosto, noviembre, diciembre de 2019 y enero, febrero y marzo de 2020.

**Evidencia aportada:** se aporta 43 correos en donde se evidencia las solicitudes de combustible de las estaciones, algunos para equipo menor y otros para las camionetas con sus respectivas justificaciones, se verificó en la base de datos de mesa logística los casos No 388 de acuerdo a correo electrónico del 26-10-2019, caso 280 correo electrónico del 24-09-2019, caso 483 de 22-11-2019, caso 575 correo electrónico 18-12-2019, pero estos no están en dicha base.

Se lleva un control de algunos requerimientos de combustible de equipo en una base de datos "*relación de solicitudes de combustibles de equipo menor*" diferente a la de mesa logística. Como parte de seguimiento y control con el tema de combustible menor se evidencia correo electrónico enviado por mesa logística el 12-09-2019 a Jeimy Ríos con copia Alfonso Salazar, Benjamín Herrera,

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos





## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

logística y suministros, Juan Carlos Carrillo en donde se daba la instrucción en harás de mejorar el proceso que se requería crear los casos relacionados con solicitudes de combustible para su registro y control en el DRIVE y se aclaraba que dichas solicitudes normalmente no vienen en el formato sin embargo mientras se socializa el tema se deben ingresar. Sin embargo, no se logró realizar dicha solicitud por parte de las partes interesadas, lo cual se observa una falta de comunicación y compromiso frente a las oportunidades de mejora y controles en el proceso.

**2.5** Por lo anterior se observa que sigue sin existir un procedimiento o guía en donde se evidencie las cantidades aprobadas para las camionetas, quien es la persona encargada de realizar esta aprobación de combustible cuando se agota las cantidades aprobadas, en qué casos se aprueba y en qué casos no, que soportes deben de anexar las estaciones, no se lleva una trazabilidad clara de cuantas veces la estación pidió más combustible para la camionetas asignadas, todo esto con el fin de determinar los comportamientos y demás eventos que se vuelvan repetitivos, y con base en esta información tomar las medidas o decisiones a que haya lugar. Teniendo en cuenta que todo lo que ingresa de requerimiento por mesa logística se debería crear los casos para llevar un mejor seguimiento, se evidencia que en alguno fueron creados, pero estos no reposan en la base de datos mesa logística por lo tanto es evidente la falta de control y seguimiento en los procesos,

Este hallazgo fue identificado en la auditoría interna del parque automotor y solicitud de combustible con fecha del 02-09-2019 hallazgo número I, en el plan de mejoramiento sigue vigente y las acciones planteadas aún no han sido efectivas, por lo que se cerrará el hallazgo anterior y se solicitará en desarrollo de esta auditoría un nuevo plan de mejoramiento.

- Dentro de la muestra anterior solicitada a la subdirección logística (5 correos electrónicos) para el requerimiento de combustible de camionetas y equipo menor por parte de las estaciones también se observó lo siguiente:

***Pregunta OCI: ¿Cómo se maneja el tema de comisión de vehículos?***

***RTA Ingeniero Andrés Quintero:*** *Se verifica el memorando que a veces envía operativa o se comunican por teléfono para activar los recursos, adicional a esto se verifica dichos consumos de las maquinas que salen a comisión en la base de datos de Terpel en línea, recursos humanos no informa las resoluciones al área logística.*

- Se evidencia correo electrónico del 24-09-2019 de mesa logística al sargento Benjamín Herrera en donde se aprueba la solicitud de gasolina para la camioneta X30, teniendo en cuenta el correo enviado por B17 en donde la justificación era que para ese mes al inicio el vehículo estuvo en comisión en la ciudad de Medellín.
- Se evidencia correo electrónico del 26-10-2019 del teniente Omar Castañeda solicitando combustible para la camioneta X-16, se observa que el mismo día mesa logística responde el correo electrónico con numero de caso 388 en donde aprueban 15 galones más teniendo en cuenta que este vehículo estuvo en evento en Medellín.
- Se observa procedimiento de comisión de servicios PROD-GH-01 Versión 07 vigencia 03/04/2017 aportado por correo electrónico del 20-04-2020 por el área de recursos humanos (Catalina Escobar).

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

**2.6** Por lo anterior se evidencia que de acuerdo a los correos mencionados en la muestra en donde las estaciones tiene asignadas las camionetas X30, X2 y X16 solicitaron la ampliación de combustible esto con la justificación que estaban en comisión en Medellín en los meses de septiembre y octubre de 2019, pero verificando las resoluciones aportadas por Gestión Humana el 16-04-2020, no se encontró que estas camionetas estuvieran relacionadas en las resoluciones de comisión de 2019 segundo semestre y 2020 primer trimestre aportadas por la Subdirección de Gestión Humana, ni tampoco existe resolución para comisión para estos meses (septiembre y octubre), por lo que se evidencia una falta de control y/o articulación para la autorización de combustible adicional, teniendo en cuenta que se debe verificar si efectivamente las camionetas o vehículos estuvieron en comisión. Por otro lado, se observa que estas resoluciones solo son comunicadas por parte de Gestión Humana a la Subdirección Operativa y las cuales deberían comunicarse también a la Subdirección Logística ya que es parte interesada del proceso. Así mismo, se evidencia que el área operativa no envió correo electrónico o comunicación alguna a la Subdirección Logística con el fin de informar la salida de esas camionetas por comisión, por lo tanto el suministro de combustible adicional al parque automotor no se encuentra documentado acorde a la gestión que se adelanta y no involucra a la totalidad de los actores que intervienen en dicha autorización y suministro—generando un incumplimiento al procedimiento Comisión de servicios PROD-GH-01 Versión 07 vigente 03-04-2017, Manual Operativo MIPG Dimensión 2 direccionamiento estratégico y planeación, ISO 9001:2015 numeral 8.1 Planificación y Control Operacional. Este hallazgo queda compartido entre la Subdirección Operativa y Subdirección de Gestión Humana, las cuales deberá generar el respectivo plan de mejoramiento.

- Se verificó el proceso de facturación de Terpel con el líder de este proceso el Ingeniero Andrés Quintero para lo cual se le hizo la siguiente pregunta: ¿cómo se maneja el tema de facturación con Terpel y como es el proceso?

**RTA Ingeniero Andrés Quintero:** La factura la envía Terpel por correo electrónico junto con los soportes, posterior a eso se verifica y se envía por medio de memorando a área financiera.

Se realizó una muestra aleatoria de los meses agosto, noviembre y diciembre de 2019 y enero, febrero y marzo de 2020 de los radicados, es decir de las facturas enviados al área financiera. De acuerdo a la información suministrada por correo electrónico el 13-04-2020 de los ID radicados a financiera (Factura de Terpel Agosto ID 1278, Factura Terpel Noviembre ID 18441, Facturas Diciembre y primera quincena de enero ID 33011, Factura segunda quincena enero y febrero de 2020 ID 25659) se observó e identificó lo siguiente:

- **ID 1278** no corresponde a la relación enviada a financiera se confirmó nuevamente este número bajo correo electrónico del 21-04-2020 y se corroboró que fue un error de digitación y el correcto es 11278 al verificar nuevamente la información por control doc este número pertenece a la radicación de la cuenta del contrato 143/2019 Diego Alejandro Silva mas no a la factura de Terpel.
- **ID:18441** Se evidencia que bajo ese ID está el radicado 2019IE007175 del 23-09-2019 que corresponde a gestión humana, por lo tanto, la evidencia suministrada no cumple con el requerimiento solicitado.
- **ID:33011** Se observa radicado No. 20201001840, folio 1 anexo 2 con fecha 07-02-2020 Anexo

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

uno: Se adjunta la factura #AR9018616605 fecha de la factura 16-02-2020 por valor \$41.292.990, periodo facturado del 1 al 15 de enero 2020, se verifica correo electrónico enviado por Terpel al supervisor el 18-01-2020, también se verificó las tirillas físicas reportadas en febrero por las 16 estaciones, 1 subdirección y atención de incendios para los consumos del mes de enero, adicional a esto se verifica la base de datos de Terpel en línea para el mes de enero en el periodo facturado y se observó lo siguiente: Factura enviada por Terpel por un valor \$ 41.292.990 que se discrimina así: gasolina corriente oxigenada 10% por \$12.923.316, de acuerdo a la base en línea de Terpel para el mes de enero aparece por un valor de \$12.372.574 y de acuerdo a lo reportado por las estaciones dio un valor de \$6.247.887 teniendo una diferencia entre lo reportado en línea en la base de Terpel y la factura física es de \$550.742 valor a favor de la entidad. BIOCEM B10 N.I Y BIOCEM B8 N.I se facturó por un valor de \$28.369.672 en la base en línea de Terpel está por \$27.272.220 y lo reportado por las estaciones fue de \$23.744.719, teniendo una diferencia entre lo reportado en la base de línea de Terpel y la factura física de \$1.097.452, dando una diferencia total en la factura de \$ 1.648.196.

En el anexo 2 de la respuesta dada, se reportaron 5 facturas y se encontró lo siguiente:

- **factura #AR9018606309** Fecha de vencimiento 18-01-20 por valor de \$224.555 periodo facturado del 6 al 15 de diciembre, No se evidencia que en el correo electrónico enviado el 19-12-2019 por Terpel que aportara esta factura para este periodo, sin embargo, en el mismo correo se anexa la Factura # AR9018606308 Fecha de vencimiento 18-01-2020 por valor \$29.691.884, correo electrónico enviado por Terpel el 19-12-2020, periodo facturado del 6 a 15 de diciembre 2019, por lo que no es claro porque Terpel pasa dos facturas por el mismo ítem, diferente valor y mismo periodo.
- **factura #AR 9018606307**, Fecha de vencimiento de la factura 18-01-2020 por valor \$14.083.586, correo electrónico enviado por Terpel el 19-12-2020 periodo facturado 1 al 15 de diciembre 2019.
- **Factura # AR908612863**, fecha de vencimiento 30-01-2020 por valor \$44.494.251, periodo facturado 16 al 30 de diciembre, correo electrónico enviado por Terpel el 04-01-2020.
- **ID: 25659**: Se observa que bajo este ID no pertenece al envío de la factura de Terpel a financiera, se observa otro documento en control doc, por lo que el número aportado como evidencia no corresponde a lo solicitado.

Por todo lo anterior, se detectaron las siguientes situaciones:

**2.7** Se evidencia que no se está llevando o no es efectivo, un control de lo que factura Terpel, frente a lo que reportan las estaciones y a la base en línea, ya que se identificó de acuerdo a lo mencionado anteriormente diferencias entre lo facturado, lo registrado en la base en línea y lo reportado por las estaciones. Adicional a esto las estaciones no están haciendo los reportes a tiempo y en algunos casos incompletos, por lo que persiste la falta de control y trazabilidad frente a esto.

También se observa que lo facturado por Terpel en muchas ocasiones no coincide con lo que se reporta o registra en la plataforma en línea de Terpel y/o radican dos facturas por el mismo periodo,

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

por lo tanto, no existe dicha coherencia a fin de llevar un mejor control.

Teniendo en cuenta que en la auditoría de combustible de 2019 se detectó la misma situación, así mismo, las acciones planteadas en el plan de mejoramiento no se cumplieron, se cerrará el hallazgo anterior y se solicitará en desarrollo de esta auditoría un nuevo plan de mejoramiento

**2.8** Por otra parte, se evidencia que dentro del memorando con radicado 2020I001840 ID: 33011 se reportó él envió de 4 facturas con números AR9018606309, AR9018606307, AR9018606308 Y AR90186166605, pero verificando los anexos subidos por control DOC se evidencio él envió de 5 facturas (faltando por reportar en el memorando la factura 9018612863) lo cual denota la falta de control de la información al no tener claridad o concentración en lo que se reporta a otras áreas, por lo anterior se observa un incumplimiento a lo establecido en el procedimiento denominado "Producción documental" código: PROD-GI-09 versión 04 vigentes desde el 01/10/2018, dentro de las políticas de operación específicamente el numeral 4 dispone: "Toda comunicación oficial asociada al presente procedimiento, debe proyectarse a través del aplicativo ControlDoc existente en la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, ISO 9001: 2015 numeral 7.5.3 control de la información documentada, Manual Operativo MIPG 5 dimensión información y comunicación.

- Se observa que la entidad está en riesgo de generar un incumplimiento en lo establecido en el acuerdo marco de precios para el suministro de combustible, clausula 10 Facturación y pago, parágrafo 6 "Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura" teniendo en cuenta que la factura AR9018606309 La fecha de vencimiento de la factura fue el 18-01-20 al igual que la factura #AR9018606307 y la AR9018606308, la factura AR9018612863 fecha de vencimiento el 30-01-2020 y esto se reportó al área financiera el 07-02-2020 bajo memorando 2020I001840 ID: 33011.
- Se observa que no están enviando la información correcta y precisa de acuerdo a los requerimientos de la OCI, esto teniendo en cuenta que se envió dos veces por correo electrónico la confirmación de la misma ya que lo que estaban aportando estaba mal y no coincidía con la información del control doc y tres veces se aportó mal, es importante aportar con claridad y veracidad las evidencias a los entes de control y así evitar futuros inconvenientes que pueden desencadenar a hallazgos o situaciones diferentes a las solicitadas.

### 3. Siniestros

Los días 24 y 25 de marzo y 15 y 23 de abril de 2020 (acta de reunión #62) se realizó de manera virtual y por correo electrónico con la líder del proceso de siniestros en Logística Jeimmy Ríos la verificación de vencimientos de SOAT del parque automotor, siniestros presentados en la vigencia 2019 y proceso de tarjetas TIES. El 24-03-2020 se solicitó por medio de correo electrónico la relación de vencimiento de SOAT del parque automotor y la relación de los siniestros del 2019 y lo se llevaba del 2020, adicional a esto se solicitó la base de datos de las tarjetas TIES, esta información fue aportada por la profesional los días 25-03-2020 y 23-04-2020, se realizaron algunas

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

preguntas que surgieron durante el proceso y se evidencio lo siguiente:

- Se observa que se lleva dos bases de datos en donde se lleva la trazabilidad de los siniestros por parte de logística, la primera base de datos se llama seguimientos siniestros UAECOB, en esta base se evidencia que existen muchos campos sin diligenciar lo cual hace que no se lleve un control detallado del proceso. La segunda base se llama base de datos actualizada, en esta base se puede identificar que tienen más campos con respecto a la anterior, pero sigue con campos que aún están sin diligenciar y solo se lleva la trazabilidad de los años 2019 y 2020.
- 3.1** Se evidencia que en la base de datos de siniestros existen dos casillas: 1 Fecha de aviso de siniestro y fecha de ocurrencia del siniestro, de acuerdo a la entrevista realizada a la profesional informa que la fecha del aviso de siniestro corresponde a cuando el área operativa reporta a la línea este siniestro, la fecha de ocurrencia del siniestro, es la fecha real en que ocurre, por lo anterior se observa demora de más de un mes para reportar por parte de los funcionarios que sufrieron el siniestro, lo cual hace que se vea afectado el ingreso a talleres, peritajes y liquidación de la indemnización por parte de la aseguradora, esta situación fue identificada en la auditoría del parque automotor realizada el noviembre de 2018 hallazgo 14-I del informe, en el cual no se solicitó plan de mejoramiento, por tal motivo y debido a que nuevamente se evidencia esta falencia se solicita a la Subdirección Operativa realizar plan de mejoramiento ya que se está incumpliendo a lo establecido en el procedimiento reclamaciones por siniestros de vehículos PROD-APY-GRF-1-08 versión 06 vigente 27-07-2012 numeral 14, ISO 9001:2015 numeral 7.5 información documentada.
- Se aporta el 15-04-2020 por la líder del proceso la base de datos de tarjetas TIES en donde se lleva el control de estas mismas. Posterior a la revisión de la base de datos se realizaron las siguientes preguntas con el ánimo de verificar bien el proceso.
- **OCI 1):** ¿Esas tarjetas tienen algún tope de cargue? ¿si lo tiene como se definió y quién?  
**RTA:** Las tarjetas TIE no tienen ningún tope de carga, es una tarjeta la cual es autorizada por Invias para que los vehículos oficiales circulen por el territorio Nacional con excepción de pagos en los peajes.
- **CI 2)** ¿cada cuánto se recargan o como es ese proceso?  
**RTA:** El proceso se hace ante Invias con una serie de documentos solicitados por ellos
- **OCI 3)** Según la base de datos que envías, ¿la idea es que todo el parque automotor tenga estas tarjetas a excepción de los carros antiguos?}  
**RTA:** La meta es que todo el parque automotor cuente con esa tarjeta ya que es necesaria cuando tienes comisiones fuera de Bogotá.
- **OCI 4)** ¿lo que dice invias y vipsa, ¿son dos tarjetas diferentes? ¿y si son diferentes cuáles es su finalidad o alcance?  
**RTA:** Es solo una tarjeta, pero con dos procesos Invias la autoriza y Vipsa la coloca, pero los dos exigen una serie de documentación y requisitos para que esta pueda ser colocada en el panorámico que cada vehículo de la Entidad.
- **OCI 5)** ¿Cómo se realiza el pago de estas tarjetas? ¿se hizo algún contrato?

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

**RTA:** La tarjeta TIE tiene un costo de 21.000 pesos la cual se hace por medio de una consignación en la entidad bancaria Davivienda, y los recursos fueron adquiridos por un rubro específico para esta eventualidad, se solicita el CDP y se saca resolución.

Por lo anterior se observa que el proceso está controlado y se está llevando la trazabilidad necesaria de las tarjetas TIES, falta algunos carros por tenerla, pero están en proceso.

### 4. Comité de vehículos.

Se solicitó las actas de comité de vehículo de los meses agosto, noviembre, diciembre 2019, enero y febrero de 2020 al líder del proceso Alfonso Salazar de la subdirección logística a lo cual se obtuvo la siguiente respuesta:

**RTA Ingeniero Alfonso Salazar:** El 30-03-2020 se dio respuesta al requerimiento informando lo siguiente: *Señores Oficina de Control interno le informamos que en los meses requeridos por ustedes con respecto al comité de vehículos, lo que se adelantó fue seguimientos del parque automotor y una citación para comité de vehículo los días 9 y 10 de diciembre 2019 donde no fue posible realizarlos en dichas fechas, de la misma manera adjunto ARCHIVO No 1 actas de seguimientos parque automotor y pantallazo de la citación a comité de vehículos. Se aporta las actas de reunión de seguimiento de los días, 10-09-2019, 16-09-2019, 19-09-2019, 20-09-2019, 02-01-2020, 07-01-2020, y pantallazo de programación de comité de vehículos para el 9 y 10 de diciembre de 2019.*

Por lo anterior se observa que se han llevado a cabo reuniones de seguimiento por parte de logística y operativa, sin embargo, no se está cumpliendo con lo establecido por la resolución 100 del 16 de marzo de 2009 "Por la cual se crea y reglamenta el comité de vehículos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos, art. 5 Reuniones y art. 6 Actas, en donde se indica que se deben reunir al menos una vez al mes. Por lo anterior se configura un hallazgo ya que no se están realizando las reuniones en la periodicidad establecida.

### 5. Verificación técnica expediente contractual 435-2018 Suministro e Instalación de Llantas para los Vehículos Incluye Alineación y Balanceo.

Para verificar el proceso se solicitó el inventario de llantas a corte de febrero 2020 (nuevas si se tiene y usadas).

**Evidencia aportada por el líder de la subdirección logística:** *De manera cordial se informa que no contamos con inventario de llantas nuevas ya que con el contrato que se venía ejecutando se solicitaban en su momento las que eran requeridas por las estaciones y/o áreas dependiendo la necesidad, y con respecto a las usadas se aclara que estas llantas el contratista es quien le da su disposición final, se relacionó el anexo 4 dentro del correo, que contiene la información de acuerdo al contrato 435 de 2018 " Suministro e instalación de llantas para vehículos incluye alineación y balanceo" se relaciona las llantas que fueron cambiadas para el 2019 y lo que se lleva del 2020, por otro lado se aporta el anexo 5 en donde se lleva el control del estado de las llantas.*

Por lo anterior se verificó el expediente contractual No 435-2018 y de acuerdo a las facturas generadas se observa lo siguiente:

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

- Factura 7086 con fecha 22-03-19 por valor \$ 29.425.961 se cambiaron 33 llantas
- Factura 7087 con fecha de marzo de 2019 \$ 21.733.253 se cambiaron 30 llantas
- Factura 7104 con fecha 21-05-2029 por valor de \$ 45.188.642 se cambiaron 53 llantas

Dentro de las evidencias solicitadas se aportaron dos certificados el primero en donde se le entrega al proveedor para el aprovechamiento y disposición final 48 llantas usadas, no se evidencia dentro del documento la fecha en que se realizó dicha recolección, se nota que está a lápiz (este no reposa en el expediente contractual). El segundo certificado tampoco tiene la fecha en que se recolectó, dentro del documento se relaciona 53 llantas entregadas, por lo anterior y verificando el contrato 435-2018 aparecen dos certificados que son el mismo de 53 llantas y estos no contienen toda la información diligenciada (fecha de recolección, placa de vehículo recolector, cliente, entre otros). Por otro lado, verificando las facturas en el expediente contractual el total de llantas cambiadas fueron 116 aproximadamente de acuerdo a las facturas que reposan en el expediente contractual. No reposan en el expediente las facturas No 7203, 7089 de 2019, 16 y 17 de 2020 para poder verificar la totalidad de las mismas, adicional.

- a) Por lo anterior se ve un incumplimiento a lo establecido en el contrato 435-2018 obligaciones del contratista numeral 8 "el contratista deberá efectuar la disposición final de llantas que hayan terminado su vida útil, para lo cual deberá entregar a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, los certificados respectivos con relación a las llantas las cuales fueron objeto de la disposición final" también a lo establecido en la resolución 1457 de 2010 del ministerio del medio ambiente,
- b) Adicionalmente, en el anexo 5 suministrado por el líder del proceso no se evidencia que se lleve un control de las llantas que se cambiaron y calibraron entre otras, lo anterior con el fin de conocer el total de llantas cambiadas y cruzarlo contra los certificados de disposición, así como el control de que vehículos se les ha realizado el cambio de llantas (cantidad, y ubicación de las mismas en las máquinas), solamente se lleva el control del estado de las llantas, incumpliendo lo indicado en la ISO 9001:2015 numeral 7.5.3 control de la información documentada, 8.1 Planificación y control operacional y 8.4 control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente.

### 5.1. Tramites de pago.

No se evidencia en el expediente contractual 435-2018 el trámite para el pago de las facturas 7086, 7087 junto con sus soportes para ello (acta de recibo a satisfacción, entrada de consumo, documentos del proveedor y orden de pago). Dichas facturas se encuentran archivadas en el expediente contractual, incumpliendo el Procedimiento de Ingreso de Bienes PROD-GA-02 Versión 12 vigente desde 03-08-2017 numeral 2, 3, 9, 10, 12 y 13; ISO 9001:2015 8.1 Planificación y control operacional. Misma situación se presenta para las facturas 16 y 17 del 2020, pero estas no reposan en el expediente contractual.

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Adicionalmente, no se evidencia en el expediente contractual las órdenes de pago de las facturas 7086, 7087, 7203, 7089 de 2019 y 16 y 17 de 2020, se solicitó al área financiera por correo electrónico el 16-06-2020 el envío de las órdenes de pago o los pagos realizados junto con sus soportes del contrato 435-2018 durante su ejecución, el cual no fue respondido por el líder del proceso, adicional a esto se copió a la Oficina Asesora Jurídica a fin de verificar si tenían pendiente por archivar documentación de este contrato el cual fue respondido el 17-06-2020 indicando que no se tenía documentos pendiente de archivar. Dando incumplimiento a lo establecido en el *Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MAN-GAJ-01 versión 10 vigente desde 19-12-2018 artículo 8, ISO 9001:2015 7.5.3 Control de la información documentada* este hallazgo tiene relación con el hallazgo No 1.2 del presente informe y va orientado a la subdirección corporativa

Adicionalmente, no se encuentra dentro del expediente contractual ni tampoco tramites de pago de las facturas 7203, 7089 del 2019 pero estas están relacionadas en los informes de ejecución por lo que se evidencia un incumplimiento a lo establecido en el Procedimiento de Ingreso de Bienes PROD-GA-02 Versión 12 vigente desde 03-08-2017 numeral 2, 3, 9, 10, 12 y 13; ISO 9001:2015 8.1 Planificación y control operacional, este hallazgo queda para la Subdirección Logística.

### 5.2 Informes de ejecución contrato 435-2018.

Se realizó la verificación de los informes de ejecución que reposan en el expediente contractual y se identificó lo siguiente:

- **Informe de ejecución del 22-11-2018 al 30 de abril de 2019:** no se evidencia la descripción completa de las actividades ejecutadas en el periodo objeto del informe, tampoco se documenta el incumplimiento al ítem 7 y 10 de acuerdo a lo establecido en el contrato "obligaciones del contratista", en el ítem de informe técnico se describe lo siguiente "*Se desarrollan las actividades de suministro e instalación de acuerdo con los términos contractuales y los pedidos requeridos por la subdirección logística en concordancia con las necesidades de la UAECOB, las siguientes son las cantidades totales entregadas desde el inicio del contrato al 31 de mayo de 2019*" para lo cual no es coherente ya que el periodo del informe va hasta el 30 de abril de 2019, la factura No 7089 que se relaciona en el informe no está en el expediente contractual adicional a esto durante la vigencia se generaron tres facturas, la primera por un valor de \$29.425.961 del 22-03-2019 No 7086, la segunda del mes de marzo de 2019 por valor \$21.733.253, la tercera del 21-05-2019 por valor de \$41.409.901 y estas no se relacionan en el informe, dado lo anterior en el ítem de informe financiero no sería veraz teniendo en cuenta lo anterior.
- **Informe de ejecución del 01 al 31 de mayo de 2019:** Se observa que en este informe contiene la misma información de informe técnico anterior, el mismo desarrollo de suministro, se diferencia porque se le agrego el cumplimiento de las obligaciones específicas en donde el ítem 7 y el ítem 10 lo dan por incumplido. En la parte financiera contiene la misma información que el anterior quedando un valor por ejecutar de \$49.061.358, lo cual hace ver que no es coherente con respecto al anterior toda vez que se había reportado mayores valores facturados.

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos





## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

- **Informe de ejecución del 1 al 30 de junio de 2019:** se observa que en el ítem de informe técnico se describe lo siguiente "Se desarrollan las actividades de suministro e instalación de acuerdo con los términos contractuales y los pedidos requeridos por la subdirección logística en concordancia con las necesidades de la UAECOB, las siguientes son las cantidades totales entregadas desde el inicio del contrato al 31 de julio de 2019" para lo cual no es coherente ya que el periodo del informe va hasta el 30 de junio de 2019, Se observa que en este informe contiene la misma información de que los informes anteriores, el mismo desarrollo de suministro sin corregir o aclarar las situaciones descritas en el punto anterior.
- **Informe de ejecución del 1 al 31 de julio de 2019:** Se evidencia que contiene la misma información que los anteriores informes.
- **Informe de ejecución del 1 al 31 de agosto de 2019:** Se evidencia que contiene la misma información que los anteriores informes.
- **Informe de ejecución del 1 al 30 de septiembre de 2019:** Se evidencia que contiene la misma información que los anteriores informes.
- **Informe de ejecución del 1 al 30 de octubre de 2019:** se observa que en la parte de informe técnico se describe lo siguiente "Se desarrollan las actividades de suministro e instalación de acuerdo con los términos contractuales y los pedidos requeridos por la subdirección logística en concordancia con las necesidades de la UAECOB, las siguientes son las cantidades totales entregadas desde el inicio del contrato al 30 de septiembre de 2019. No es coherente ya que el informe va hasta el 30 de octubre. Se evidencia que contiene la misma información que los anteriores informes.
- **Informe de ejecución del 1 al 30 de noviembre de 2019:** En este informe se evidencia en que se agregó en el objeto de la adición y prórroga, el ítem 2 contiene la misma información que los anteriores informes al igual que las obligaciones contractuales, en el ítem 3 informe financiero se ingresa la siguiente información valor del contrato \$ 94.250.000, valor ejecutado \$45.188.642, valor ejecutado periodo \$45.188.642, valor por ejecutar \$49.061.358 lo cual no es verídico teniendo en cuenta que se realizó una adición en el mes de noviembre por \$ 47.000.000, lo que generaría un valor total del contrato de \$141.250.000.

Por todo lo anterior se evidencia que en todos los informes fueron iguales es decir se copió y pego la misma información sin hacer un análisis del cumplimiento como tal del contrato, el contenido de los informes no tenía la claridad en cuanto a los componentes de aspectos generales, aspectos administrativos y legales, aspectos financieros, aspectos técnicos, aspectos contables, se observa errores en la información y poca veracidad teniendo en cuenta en lo descrito en cada uno de los puntos anteriores, sumado a lo anterior, se evidencia que los informes de ejecución de los meses de enero y febrero de 2020 no reposan en el expediente contractual, para lo cual se observa un incumplimiento a lo establecido en el manual de contratación supervisión e interventoría MAN-GAJ-01 Versión 10 vigente desde 19-12-2018 artículo 23 "supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos y/o convenios", informes de supervisión y/o apoyos a la supervisión e interventoría parágrafo 2, funciones administrativas numerales 1, 2, 3, parágrafo contenido del informe de

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

supervisión o interventoría, formato de designación de supervisión numeral 4, 5 y 17, ISO 9001:2015 7.5.3 Control de la información documentada, ,6.1 acciones para abordar riesgos y oportunidades, formato de designación de supervisión numeral 7 y Manual Operativo MIPG 5 dimensión información y comunicación

### 5.3 Obligaciones de contratista contrato 435-2018

Se evidencia un incumplimiento a lo establecido en el ítem obligaciones específicas del contrato 435-2018 numeral 7 *"realizar inspección, control y seguimiento sistematizado a las llantas suministradas y a las ruedas actualmente en la flota: entregando un informe trimestral del estado general de las llantas en cuanto a profundidades de labrado, presión de aire, kilómetros rodados, programación de mantenimientos preventivos"* y al numeral 10 *"Todas las llantas instalas que sean instaladas en los vehículos, sean nuevas entregadas por el contratista a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C., usadas que ya tengan instaladas los vehículos o reencauchadas o que tengan instaladas al momento de requerir cualquier servicio deben ser marcadas en caliente con relieve con la placa y/o sigla del vehículo, ubicación en el mismo y fecha de instalación o revisión según el caso"* por lo anterior se evidencia una falla en la supervisión pese a que esta situación de incumplimiento se dejó registrado en los informes de ejecución sin que se tomaran medidas al respecto, por lo cual se tiene un incumplimiento a lo establecido en el contrato y manual de contratación supervisión e interventoría MAN-GAJ-01 Versión 10 vigente desde 19-12-2018 artículo 23 *"supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos y/o convenios"*, funciones generales ítem 1, 2, 5, 6, 9, 11, 17, funciones relacionadas con los procesos sancionatorios y las declaratorias de ocurrencia de los siniestros amparados numerales 1, 2, formato de designación de supervisor numerales 2, 9, 10, 12, 15 e ISO 9001:2015 numeral 8.4 control de los procesos , productos y servicios suministrados externamente.

### 5.4 Ítem no previsto contrato 435-2018

En la minuta del contrato se encuentran las siguientes obligaciones específicas: No. 15, numeral 1 *"el contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizara el articulo y/o servicio solicitándolo detalladamente"* numeral 2 *"el supervisor del contrato aportara por lo menos dos cotizaciones del mercado que considere adecuadas"*, numeral 3 *"si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puesto a consideración por el supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la entidad, para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediables; para tal efecto se aplicaran funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista"*, numeral 4 *"Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del supervisor, quien deberá verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso"*.

Una vez revisado el expediente contractual, se evidencia memorando 2020I005611 ID. 38483 de la Subdirección Logística a la oficina Asesora Jurídica en donde se remite la remisión de documentos contrato 435 de 2018 items no previstos llanta con referencia 295/80/R22.5 (ME29 placas OBI817):

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

**necesidad:** llanta con referencia 295/80/R22.5: es una pieza circular generalmente de metal, situada en el centro de una rueda sobre la que se coloca un neumático. Se requiere para ser instalada a las motos de la entidad, para el cumplimiento de la misionalidad de la UAECOB. **Razón:** se requiere llantas con referencia 295/80/R22.5 para la maquina ME29 de placas OBI817 la cual que corresponde a ítems no previstos de acuerdo a la oferta económica del CTO 435 de 2018 cuyo objeto es el "suministro e instalación de llantas para los vehículos incluye alineación y balanceo. Se observa que la necesidad junto con la razón no corresponde ya que esta llanta hace referencia a una moto mas no a una maquina por lo que se evidencia un error en dichas justificaciones, para el ítem 3 se observa que una de las cotizaciones presentadas por la empresa La Rueda esta por un valor de \$ 1.385.000 y la de Tecni repuestos esta por \$ 1.450.000 por lo que es inferior el de la empresa La Rueda pero no se observa en el expediente contractual el cumplimiento del ítem 3 y del ítem 4 de la numeral 15.

### 6. Verificación técnica expediente contractual 377-2019 Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor con Suministro de Repuestos e Insumos.

Se realizó una muestra aleatoria de las facturas generadas por Reimpodiesel con sus respectivos soportes y el cruce de la base de datos de mantenimientos y se identificó lo siguiente:

**Factura 14185 del 16-08-2019:** Se evidencia él envió de memorando al responsable del presupuesto Hernando Ibague con fecha del 05-09-2019 radicado 2019013119 ID 16602 se envió los siguientes documentos: Acta de recibo de satisfacción, factura No AP 14185, certificación aportes parafiscales/ planilla/ antecedentes/cedula R.F/cédula R. Legal, informe que certifica cumplimiento de obligaciones-soportes-anexos.

- Se evidencia el envió de la factura 19 días después de su recepción.
- Dentro de los anexos del memorando enviado a financiera no se evidencia él envió de la cédula del representante legal
- De acuerdo a la factura 14185 en donde se relacionan todas las ordenes de trabajo del periodo se evidencia que dentro de la base de datos de mantenimiento no se encuentra las ordenes de trabajo 8A y 48A, por lo que no se identifica trazabilidad de estos casos.

#### **Informe de ejecución del 19 de julio al 16 de agosto 2019 se observó lo siguiente:**

Se detalla el cumplimiento ítem por ítem de las obligaciones específicas del contratista y se identificó lo siguiente:

- Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en el anexo técnico, en el producto y soporte del cumplimiento se informa que se entregó los anexos a la facturación para lo cual no se evidenció dentro de la entrega, las hojas de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos de formación profesional y experiencia exigidos para el recurso humano (mecánico electrónico de vehículos, coordinador del contrato, mecánico electricista de vehículos y auxiliar administrativo).
- Conocer y acogerse al "procedimiento de mantenimiento correctivo del parque automotor" establecido por la entidad. No se evidencia que dicho procedimiento se le haya sido divulgado al contratista por lo tanto no se puede verificar si en efecto se están acogiendo a lo estipulado en el procedimiento. Adicional en el listado que se anexa no se identifica la autorización para

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

realizar el trabajo de la ME-21 de la orden No 2.

- (ítem 14 de las obligaciones) *entregar mensualmente a la supervisión del contrato, una relación de los repuestos ya sean nuevos u homologados, utilizados en el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los vehículos de la UAECOB discriminando el nombre del repuesto, cantidad, valor, orden de trabajo, sigla debidamente suscrito por el responsable de la dependencia.* Los anteriores documentos hacen parte de los informes de ejecución del contrato. En el producto y soporte del cumplimiento se anexa archivo plano que hace parte del anexo soporte de la facturación. Se observa que en el archivo plano entregado por el contratista no se observa la orden de trabajo 8A y 48A, las cuales fueron cobradas en la factura, por lo que se evidencia falta de revisión en los documentos aportados para así mismo darle el respectivo cumplimiento.
- (ítem 21 de las obligaciones) *presentar el servicio de grúa en un término máximo de dos (2) horas una vez efectuada la solicitud por parte de la UAECOB.* En el desarrollo de las actividades se indicó que durante este periodo no se presentaron situaciones que requirieran el cumplimiento de la obligación, sin embargo, en la base de datos de mantenimiento en la orden No 4 de la maquina ME-03 aparece como si se hubiera prestado el servicio, para lo cual es contradictorio de acuerdo al informe y al cruce de la base de datos de mantenimiento.
- (ítem 25 de las obligaciones) *tomar el inventario, realizar un registro fotográfico y un video al recibir el vehículo, al realizar la toma del video se deberá registrar claramente la placa del automotor y el "documento de taller" donde se evidencia la fecha de entrada del vehículo. Los soportes deberán allegarse mensualmente a la supervisión junto con el informe de ejecución.* En el desarrollo de las actividades se informa que se registra las condiciones de los vehículos objeto de intervención durante el periodo de ejecución y en el producto y soporte del cumplimiento se indicó que se anexa CD que contiene los videos de ingreso al taller de los vehículos objeto de intervención. Al revisar en el expediente contractual los CDS (8) relacionados para 3 pagos, se encontró que de las ordenes de trabajo facturadas no están todos los videos, se repiten en los CDS No. 1, 2 y 3 algunos videos, se encontró videos de órdenes de trabajo que no se encontraban facturadas, y en el CDS (4) para el pago No. 3 se encontraron que 1 no tiene información y otro que contiene la información del pago No. 2. Para el pago No. 1 se detectó que un CDS no contiene información. Dichos videos no muestran lo relacionado (documento del taller donde se muestre la fecha de ingreso del vehículo al taller). Asimismo, hay maquinas que tuvieron varios ingresos a taller en fechas diferentes, pero se detectó que para el primer ingreso no se toma video, pero para el segundo ingreso se toma el video para las dos órdenes de trabajo (Orden de trabajo No. 24 y 94, 46 y 64, 87 y 88). Estos CDS no se relacionaron dentro del memorando en donde se entregó los documentos para el pago a financiera. Tampoco se evidencia el registro fotográfico del inventario dentro del expediente contractual ni en los CDS, por lo que no se estaría cumplimiento con dicha obligación.
- (ítem 27 de las obligaciones) *realizar el diagnostico detallado especificando el valor del mantenimiento o reparación, discriminando mano de obra repuestos e insumos requeridos, análisis de fallas y tiempo estimado de entrega (horas-días) y enviarlo al supervisor del contrato para su aprobación en caso de que los trabajos sean de alta complejidad y requieran de un mayor periodo de tiempo se presentara al supervisor la solicitud de un nuevo periodo de tiempo debidamente justificado para su aprobación.* En el desarrollo de las actividades se informa que

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

se realizaron las valoraciones con sus respectivos diagnósticos y fueron informadas al supervisor a través del email [residentetaller@bomberosbogota.gov.co](mailto:residentetaller@bomberosbogota.gov.co). En el producto y soporte de cumplimiento de las actividades se informó que se anexan los diagnósticos de los vehículos intervenidos y facturados. Verificando dicha información en los diagnósticos no se relaciona el estimado de entrega de acuerdo a la obligación No 27 del contrato, adicional a esto en los correos que se anexan son del mes de agosto y algunos arreglos se realizaron en el mes de julio y no se evidencia dichos correos de la autorización por parte del supervisor para realizar los trabajos (del mes de julio y agosto), No 2 (ME-21 del mes de julio), No 3 (ME-37 del mes de julio), No 4 (ME-03 del mes de julio), No 8 (ME-17 del mes de julio), No 10 (ME-31 entro a taller el 23-07-2019 y hasta el 12 de agosto se solicitó el diagnóstico y la cotización mas no la autorización para realizar los arreglos), No 10 (MA-03 del mes de agosto), No 17 (ME-35 del mes de julio), No 18 (OCK 254 del mes de julio), No 32 (X11 del mes de agosto), No 33 (URL01 del mes de agosto), No 41 (CT01 del mes de agosto), No 43 (ME-27 del mes de agosto), No 47 (ME-17 del mes de agosto).

- (ítem 37 de las obligaciones) *durante los dos primeros meses de ejecución del contrato, el contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo básico a todos los equipos automotores de la UAECOB para tal caso presentara al supervisor un cronograma señalando fechas, horarios y duración del servicio, la supervisión definirá los vehículos que remitirá en cada fecha conforme la disponibilidad y necesidades de la entidad; posteriormente el contratista deberá presentar un plan de mantenimiento preventivo a los vehículos.* En el cumplimiento de las actividades se informó por parte del supervisor que durante este periodo de ejecución no surgió la necesidad de requerir al contratista el cumplimiento de esta obligación, por lo anterior no se presenta un sustento técnico por parte del supervisor del porque no se hizo estos mantenimientos básicos ya que está dentro del valor del contrato, adicional a esto los vehículos de la entidad y de acuerdo a las entrevistas realizadas en las estaciones y a las mismas ordenes de trabajo reportadas por mesa logística presenta varias anomalías, lo cual hace que si se necesitara dichos mantenimientos y así haber podido minimizar arreglos posteriores como parte de la prevención, además la obligación No 37 es una "OBLIGACION" y no es optativa o a solicitud propia de la supervisión.
- (ítem 39 de las obligaciones) *elaborar y presentar junto con el informe mensual al supervisor un cuadro de ejecución del contrato elaborado en hoja de cálculo digital.* En el desarrollo de las actividades el supervisor informa que el contratista durante el periodo de ejecución realizó las obligaciones relacionadas en este numeral, en el producto y cumplimiento se informa que se evidencia con los documentos soportes de la facturación como: diagnósticos, cotizaciones, ordenes de salida e inventario físico y archivo plano. Por lo anterior se evidencia que de acuerdo a esta obligación No 39 es muy explícita al detallar que debe contener el informe y las cotizaciones, diagnóstico y ordenes de salida e inventario físico no hace parte del requerimiento, adicional en el archivo plano que se adjunta no contiene la información de los ítems a, b, c, d, i, m, o, p, q, r y s, la relación que se anexa es la misma que está en la base de Excel de los mantenimientos solo que no tiene la fila de las fechas de entrada y salida, por lo anterior se evidencia un incumplimiento a esta obligación al no reposar como tal dicho informe detallado en el expediente.
- (ítem 40 de las obligaciones) *presentar informe mensual de ejecución junto con la presentación*

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

*de las facturas, el cual deberá contener además la siguiente información: Formato de entrada de los vehículos al taller junto con el registro fotográfico y video, diagnóstico detallado del servicio a presentar en original, acta de entrega y/o recibo a satisfacción de los trabajos por parte del maquinista o conductor, cuadro de ejecución del contrato, informe bimensual de disposición final de repuestos RESPEL, vertimientos y derrames.* En el desarrollo de las actividades el supervisor informa que el contratista en cumplimiento a esta obligación, desarrolla la disposición final de repuestos, en la el producto y cumplimiento se informa que se anexa disposición final de repuestos, suscrito por Alicia Sánchez. Por lo anterior no se evidencia el cumplimiento total de la obligación ya que no se presenta o no reposa ningún informe por parte del contratista en donde se observe la ejecución, no esta los registros fotográficos, no está el cuadro de ejecución del contrato, la disposición final de RESPEL que se anexa no contiene los vertimientos y derrames.

**Factura 14204 del 27-09-2019:** Se evidencia el envío del memorando a financiera el 16-10-2019 con radicado 2019015509 ID 21233 con los siguientes anexos: Acta de recibo de satisfacción, factura No 14204, certificado parafiscal, planilla, antecedentes, cedula R.F, Cedula representante legal, T.P antecedentes junta de contadores, informe que certifica cumplimiento de obligaciones, periodo de segundo pago.

- Se evidencia que la factura se envió 19 días después de su recepción.
- Dentro de los anexos del memorando enviado a financiera no se evidencia el envío de la cedula del representante legal.

### **Informe de ejecución del 17-08-2019 al 27-09-2019.**

Se detalla el cumplimiento ítem por ítem de las obligaciones específicas del contratista y se identificó lo siguiente:

Los siguientes ítems de las obligaciones se repiten con respecto al informe de supervisión anterior en donde se identificó los respectivos incumplimientos de acuerdo a lo soportado en el expediente contractual: ítem 1, 2, y 37 para las obligaciones 3 *"dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de calidad, de acuerdo a los manuales de los fabricantes y representantes de las marcas de los diferentes vehículos pertenecientes al parque automotor de la entidad"* y obligación 8 *"garantizar que los repuestos e insumos utilizados en las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos son nuevos y originales previa consulta al comité de vehículos de la entidad y solo en casos excepcionales, el supervisor aprobara el uso de repuestos homologados o remanufacturados, así como de mejoras o cambios en los vehículos por obsolescencia de los repuestos, lo cual deberá constar por escrito con la debida justificación y la garantía ofrecida por dicho trabajo la cual no podrá ser inferior a 6 meses"* en el desarrollo de estas dos actividades el supervisor informa que el contratista entrego repuestos genuinos durante el presente periodo de ejecución y se realizan cambios con repuestos genuinos de acuerdo a sus fichas técnica, conforme lo certifica el supervisor y se anexa constancia. Frente a estos dos puntos se identifica que la constancia la realizó el director y no el profesional especializado de logística, a adicional a las fotos que se adjunta de los repuestos son los mismo del informe anterior lo cual hace que en este periodo no se identifique cuales repuestos se cambiaron conforme a la obligación. Para la obligación 25 queda igual a lo identificado en el informe anterior en cuanto a su incumplimiento, para la obligación 27 en los correos que se anexa no se evidencia la autorización de los arreglos de los siguientes

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

vehículos:

- camioneta X04, se identifica que el 26 de agosto se solicitó la cotización para el arreglo de esta camioneta y verificando la base de datos de Excel ingreso el 21-08-2019 por lo que se observa que después de 5 días se realizó dicha solicitud.
- Para el vehículo ME-05 orden 58 se observa que ingreso al taller el 20 de agosto y salió el 23 de agosto y en los correos que se anexa se identifica que el 20 se solicita la cotización mas no se identifica la autorización de los arreglos.
- Camioneta X10 orden de trabajo No 60, se identifica que ingreso a taller el 22 de agosto de acuerdo a la base de datos de mantenimiento y se solicitó la cotización y diagnostico hasta el 04-09-2020 de acuerdo a los correos aportados y no se evidencia la autorización de este arreglo
- Camioneta X02 orden de trabajo No 61 No se evidencia la autorización de este arreglo de acuerdo a los correos anexados.
- Maquina ME-30 orden de trabajo No 74 no se evidencia la autorización de este arreglo de acuerdo a los correos anexados.
- Maquina ME-41 orden de trabajo No 85 no se evidencia la autorización de este arreglo de acuerdo a los correos anexados.
- Camioneta X01 orden de trabajo No 98 se evidencia correo electrónico del 5 de septiembre de 2019 solicitando el diagnóstico y la cotización, pero no se observa el correo electrónico autorizando dichos arreglos.
- Camioneta X25 orden de trabajo No 106 se evidencia correo electrónico del 18 de septiembre de 2019 solicitando el diagnóstico y cotización, pero no se observa el correo electrónico autorizando dichos arreglos.
- Camioneta X01 orden de trabajo No 119 no se evidencia la autorización de este arreglo de acuerdo a los correos anexados.

Para el ítem 37 y de acuerdo al informe anterior se siguió incumpliendo con esta obligación y en, este informe se describe exactamente lo mismo que en el informe anterior.

**Factura 14212 del 31-10-2019:** Se evidencia envió de memorando 2019I017083 ID 24440 del 19-11-2019, con los siguientes soportes acta de recibo de satisfacción, factura No 14212, certificación aportes parafiscales planilla, soportes y anexos. Se observa que 19 días después de la entrega se realiza el envió a financiera.

### **Informe de ejecución del 28-09-2019 al 29-10-2019**

Se detalla el cumplimiento ítem por ítem de las obligaciones específicas del contratista y se identificó:

- Los siguientes ítems de las obligaciones se repiten con respecto a los informes de supervisión anteriores en donde se identificó los respectivos incumplimientos de acuerdo a lo soportado en el expediente contractual: ítem 1, 2, y 37 para las obligaciones 3 *"dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de calidad, de acuerdo a los manuales de los fabricantes y representantes de las marcas de los diferentes vehículos pertenecientes al parque automotor de la entidad"* y obligación 8 *"garantizar que los repuestos e insumos utilizados en las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos son nuevos y originales previa consulta al comité de vehículos de la entidad y solo en casos excepcionales, el supervisor aprobara el uso de repuestos homologados o remanufacturados, así como de mejoras o cambios"*

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

*en los vehículos por obsolescencia de los repuestos, lo cual deberá constar por escrito con la debida justificación y la garantía ofrecida por dicho trabajo la cual no podrá ser inferior a 6 meses".* En el desarrollo de estas dos actividades el supervisor informa que el contratista entregó repuestos genuinos durante el presente periodo de ejecución y se realizan cambios los cambios con repuestos genuinos de acuerdo a sus fichas técnica, conforme lo certifica el supervisor y se anexa constancia. Frente a estos dos puntos se identifica que la constancia la realizo el director y no el profesional especializado de logística que era el supervisor del contrato, a adicional a las fotos que se adjunta de los repuestos son los mismo de los informes anteriores lo cual hace que en este periodo no se identifique cuales repuestos se cambiaron conforme a la obligación. Para la obligación 25 queda igual a lo identificado en los informes anteriores en cuanto a su incumplimiento, para la obligación 27 en los correos que se anexa no se evidencia la autorización de los arreglos de los siguientes vehículos:

- Vehículo R06 orden de trabajo No. 81 No se evidencia la autorización de este arreglo de acuerdo a los correos anexados.
- Maquina CT-06 orden de trabajo No. 97. No se evidencia la autorización de este arreglo de acuerdo a los correos anexados.
- Camioneta X14 orden de trabajo No 107 No se evidencia la autorización de este arreglo de acuerdo a los correos anexados.
- Maquina CT-12 orden de trabajo No 108, se evidencia correo electrónico del 5-11-2019 en donde se solicitó el diagnóstico y la cotización, pero no se observa el correo de aprobación para estos arreglos
- Maquina CC-01 orden de trabajo No 113 No se evidencia la autorización de este arreglo de acuerdo a los correos anexados.
- Maquina ME-31 orden de trabajo No 117 No se evidencia la autorización de este arreglo de acuerdo a los correos anexados.
- Maquina CT-06 orden de trabajo No 118 se evidencia correo electrónico del 2-11-2019 en donde se solicita diagnóstico y la cotización, pero no se observa el correo de aprobación para estos arreglos
- Maquina ME-05 orden de trabajo No 124 No se evidencia la autorización de este arreglo de acuerdo a los correos anexados.
- Maquina ME-21 orden de trabajo No 153 No se evidencia la autorización de este arreglo de acuerdo a los correos anexados.
- En la base de datos de mantenimientos no se registra las ordenes de trabajo 107A y 81A como tampoco se evidencia dichas autorizaciones en los correos que se anexan.
- ítem 25 de las obligaciones tomar el inventario, realizar un registro fotográfico y un video al recibir el vehículo, al realizar la toma del video se deberá registrar claramente la placa del automotor y el "documento de taller" donde se evidencia la fecha de entrada del vehículo. Los soportes deberán allegarse mensualmente a la supervisión junto con el informe de ejecución. En el desarrollo de las actividades se informa que se registra las condiciones de los vehículos objeto de intervención durante el periodo de ejecución y en el producto y soporte del cumplimiento se indico que se anexa CD 3 el mismo CD de los 3 informes de ejecución.

**Factura 14224 del 29-11-2019:** Se evidencia envió de memorando al área financiera con

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*





## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

radicado 2019I018734 ID: 27428 del 13-12-2019 en donde se aportó los siguientes documentos: acta recibo de satisfacción, factura 14224, certificado aportes parafiscales, planilla, antecedentes, cedula R.F, cedula R legal, soporte-anexos. Se observa que 14 días después se remitió al área financiera la factura.

**Informe de ejecución del 30 de octubre al 29 de noviembre de 2019:** Se detalla el cumplimiento ítem por ítem de las obligaciones específicas del contratista y se identificó lo siguiente:

- Los siguientes ítems de las obligaciones se repiten con respecto a los informes de supervisión anteriores en donde se identificó los respectivos incumplimientos de acuerdo a lo soportado en el expediente contractual: ítem 1, 2, y 37.
- Para la obligación No 25 se anexa nuevamente el CD No 3 de todos los 4 informes.
- para la obligación 27 no se adjuntan los correos de aprobación de los arreglos de acuerdo a las órdenes de trabajo realizados tal cual como se indica en el informe.

**Factura 14237 del 20-12-2019:** Se evidencia envió de memorando al área financiera con radicado 2019I019720 ID: 29043 del 30-12-2019 en donde se aportó los siguientes documentos: acta recibo de satisfacción, factura 14237, certificado aportes parafiscales, planilla, antecedentes, cedula R.F, cedula R legal, soporte-anexos.

**Informe de ejecución del 30 de noviembre al 20 de diciembre 2019:** Se detalla el cumplimiento ítem por ítem de las obligaciones específicas del contratista y se identificó lo siguiente:

- Los siguientes ítems de las obligaciones se repiten con respecto a los informes de supervisión anteriores en donde se identificó los respectivos incumplimientos de acuerdo a lo soportado en el expediente contractual: ítem 1, 2 y 37.
- Para la obligación No 25 se anexa nuevamente el CD No 3 de todos los 4 informes anteriores.
- Para las obligaciones 3 y 8 se aportan las mismas fotos de los 4 informes anteriores.
- Para la obligación 27 en los correos que se anexa no se evidencia la autorización de los arreglos de los siguientes vehículos:
  - Maquina ME-27 de la orden de trabajo 218 No se evidencia la autorización de este arreglo de acuerdo a los correos anexados.
  - Maquina ME-31 de la orden de trabajo 226 No se evidencia la autorización de este arreglo de acuerdo a los correos anexados.
  - Maquina MA-03 de la orden de trabajo 231 No se evidencia la autorización de este arreglo de acuerdo a los correos anexados.
  - Camioneta X26 de la orden de trabajo 240 no se evidencia la autorización de este arreglo de acuerdo a los correos anexados.
  - Maquina CC-02 de la orden de trabajo 252 no se evidencia la autorización de este arreglo de acuerdo a los correos anexados.
  - En la parte de informe de "informe financiero", no se describe este avance.
  - Se evidencia que se anexa la cotización de la orden de trabajo 214, junto con el su diagnóstico y orden de salida del 5-12-2019 pero esta orden no está relacionada en la factura 14234.

**Verificación de Diagnósticos, Orden de Salida y Base de datos de mantenimiento:** Se tomó una muestra de acuerdo a lo facturado y los anexos presentados por el contratista (diagnostico, ordenes de salida) y se cruzó con la base de datos de mantenimientos y se identificó lo siguiente:

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

- De acuerdo a la orden de trabajo No 12 de la maquina ME-28 dentro del diagnóstico del 24-04-2019 en las acciones sugeridas y en la causa posible de falla reportada por el contratista, no se evidencia el cambio de amortiguadores en la orden de salida se informa que se cambiaron y esto no se contempló en la cotización, sin que haya una explicación o autorización para su cambio y no se evidencia que el contratista haya cobrado en la facturación esta reparación.
- En el diagnóstico de la orden de trabajo No 10 del 06-08-2019 de la maquina MA-03 no se diligenció las acciones sugeridas y la causa posible de la falla dentro del formato por parte del contratista, adicional a esto en la orden de salida no se evidencia el cambio de refrigerante de acuerdo a la cotización por valor de \$51.593 el cual fue cobrado en la factura No 14185.
- Se evidencia que dentro del diagnóstico de la orden de trabajo No 11 del 24-07-2019 no se identificó dentro de las acciones sugeridas y las causas posibles de la falla por parte del contratista el cambio de limpiador de contactos el cual fue cotizado por valor \$ 75.180 y en la orden de salida no se describe.
- Se evidencia que en la orden de trabajo No 6 de la maquina ME-34 de fecha 24-07-2019, se cotizo el ítem de bombana silla de maquinista por valor de \$ 402.402 y el cambio de bombana por \$82.544, en el diagnostico en el ítem 6 el contratista informa que es un deterioro por uso diario de la bombana del maquinista dando paso a fugas del sistema, en la orden de salida del 25-07-2019 se detalla que se hizo los arreglos de (cambio de aceite y filtros, revisión check engine, arreglo de cámaras, direccionales y arreglo de las chapas), pero no se detalla que se arregló la bombona de la silla de maquinista la cual se cobró en la factura No 14185.
- En la orden de salida de la orden de trabajo No 8 de la maquina ME-17 se evidencia esta con esfero el cambio de aceites y filtros, no está la firma de quien entrega por parte del contratista Reimpodiesel, en la cotización enviada se cotizó exosto completo generador, por valor \$109.982, inyector generador \$196.600, bomba ACPM generador por valor \$269.830, arreglo del sistema eléctrico generador \$237.214, revisión y sistema de inyección generador \$217.797y cambio de tubo exosto generador \$50.753, en la orden de salida del 31-07-2019 no se registran dichos cambio o arreglos, por lo que no se sabe con claridad si se realizaron o no pero si fueron cobrados en la factura No 14185.
- De acuerdo a la orden de trabajo No 17 de la maquina ME-35 dentro de los ítems cotizados se cotizó el cable encauchetado 3x14 por valor \$28.955, limpiador de contactos por \$75.180, texamatil \$365.160 y de acuerdo al diagnóstico y a las acciones sugeridas y a la posible falla presentada por el contratista no se evidencia el cambio de estos ítems, adicional en la orden de salida tampoco se especifica que se realizaron y si fueron cobrados dentro de la factura No 14185.
- De acuerdo a la orden de trabajo No 23 de la camioneta X24, dentro de los ítems cotizados, se cotizó aceite de motor 2 galones por \$119.208, filtro de aceite \$18.166, filtro de aire \$71.155, elevador de carrier \$257.844 y de acuerdo a las acciones sugeridas y a las causas posibles de falla dentro del diagnóstico enviado por el contratista, no se identificó el cambio o arreglo de estos ítems, adicional a esto en la orden de salida del 6-08-2019 tampoco se identifica estos arreglos y estos fueron cobrados en la factura No 14185, se realizaron los siguientes arreglos (cambio de bombillos, cambio de pastillas delantera, scanner de motor y programación ECM).
- De acuerdo a la orden de trabajo No 35 de la maquina R01 no se cotizó el escáner de motor y

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

en la orden de salida del 16-08-2019 se realizó dicho escáner.

- En la orden de salida de la orden de trabajo No 43 del 17-08-2019 de la maquina ME-27 se evidencia tachón en uno de los arreglos lo cual pone en duda la veracidad de dicho arreglo ya que estos documentos deben ir sin tachaduras o enmendaduras.
- De acuerdo a la orden de trabajo No 24 de la maquina ME-29 se cotizó el escáner caja Allison por valor de \$315.310 y en la orden de salida del 10-09-2019 no se realizó dicho escáner y este fue cobrado en la factura No 14204.
- Se observa que en la orden de trabajo No 99 de la maquina MLI02 se cotizó el arreglo de parlante de sirena módulo de sonido por valor \$878.105 y de acuerdo al diagnóstico del 17-09-2019 y a las acciones sugeridas y a las causas posible de falla presentadas por el contratista, dicho arreglo no se informó, adicional en la orden de salida del 21-09-2019 tampoco se informa que se realizó dicho arreglo y este fue cobrado en la factura No 14204. Dentro de los arreglos realizados fueron: nivelación de refrigerante, cambio de aceite y filtros, cambio de modulo cámaras de video, arreglo arnés cámaras direccionales, cambio de rodajas traseras, cambio de rodajas delanteras, ajuste tapa compartimiento bomper, cambio tapa llenado de aceite, cambio de cocuyos perimetrales, arreglo de luces de emergencia y cambio de raches traseros.
- Se observa que en la orden trabajo No 63 de la maquina ME-04 se cotizó el cambio de plumillas por valor \$60.201 y refrigerante \$41.228 pero en el diagnóstico del 26-08-2019 en las acciones sugeridas y en la causa posible de la falla el contratista no sugirió estos cambios o arreglos y estos fueron cobrados en la factura No 14204, adicional a esto en la orden de salida del 2-09-2019 no se identificó estos arreglos o cambios.
- Se evidencia que en la orden de trabajo No 209 de la maquina MLI-02 en donde se realizó una cotización con los siguientes ítems: sensor testigo indicador telma, programación módulo telma, caja de indicador de mano (relay), escáner freno telma, y arreglo de instalación eléctrica telma por un valor total de \$10.198.475 y este fue cobrado en la factura No 14224, se realizó el diagnostico, pero en la orden de salida del 20-11-2019 no se informa cual fue el arreglo que se realizó ya que ponen una nota que dice que se retira el vehículo en mención con novedades pendientes, por ende no se observa con claridad que se arregló o que quedo pendiente de acuerdo a lo cobrado y cotizado.
- En la orden de trabajo No 152 de la maquina ME-25 se realizó una cotización por un valor de \$65.832.926 (con varios ítems a arreglar), pero en la orden de salida del 30-11-2019 se informa que se arregló parcialmente el motor, lo cual hace que sea cuestionable toda vez que por este valor se podría haber comprado un motor nuevo. No hay un soporte de la decisión de arreglar parcialmente el motor y no la compra de un motor nuevo.
- En la orden de trabajo No 235 de la maquina ME-34, se cotizó el restaure de limpiador de radiadores por valor \$247.416 y en la orden de salida del 4-12-2019 solo se relaciona el despiche de llanta, para lo cual este ítem se cobró en la factura 14237 y no se ve reflejado este arreglo.
- Se observa que en las siguientes ordenes de salida No. 40 de 12-08-2019, No 53 del 28-08-2019, No. 57 del 2-08-2019, No 69 de la maquina CT-09, No. 76 del 3-09-2019, No. 83 del 7-09-2019, No. 90 del 13-09-2019, No 187 del 5-11-2019, No. 350 del 13-02-2020, no se cuenta con la firma del contratista de reimpodiesel.
- Se observa que en las siguientes ordenes de salida No. 40 de 12-08-2019, No. 142 del 15-10-2019, no cuenta con las firmas del personal de logística.

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

**Documentos enviados a la oficina asesora jurídica del contrato 377-2019:** Se evidencia que se envió a la oficina asesora jurídica mediante memorando 2020I000986 ID: 31249 de fecha del 28-01-2020 los soportes de los ítems no previstos (cotizaciones) de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019, lo cual hace que sea cuestionable y genera un riesgo tanto documental como contractual, debido a que es posible que se pierda la trazabilidad de la información si esta no reposa en los expedientes contractuales (por cambio de personal asignada a este proceso de mantenimiento), sumado a esto si un ente de control externo requiere el expediente se evidenciaría que todos los documentos que soportan la ejecución contractual no reposan en el expediente único contractual, lo cual pueden generar futuros hallazgos.

Por todo lo anterior se generan los siguientes hallazgos:

**6.1** Falta de trazabilidad en la revisión de las ordenes de salidas, diagnóstico, cotizaciones contra lo facturado por el contratista, toda vez que en la orden de salida se describen los arreglos adelantados y comparado con la cotización ítem por ítem no se ven reflejado la totalidad de estos mismos, por lo que no se puede saber si se realizaron todos los ítems cotizados, sumado a que no es posible determinar si se facturó de acuerdo a la cotización inicial o existió un ajuste en la cotización de acuerdo a lo reparado, dando incumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación supervisión e interventoría MAN-GAJ-01 versión 10 vigente 19-12-2018, artículo 23 " supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos y/o convenios" ítem funciones generales numerales 1, 5, 6, 11, 17, funciones administrativas numeral 5, formato de designación de supervisor numeral 16, 21, MIPG dimensión 4 evaluación y resultados, dimensión 5 información y comunicación, ISO 9001:2015 Numeral 8.4 Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente, minuta del contrato obligación específica del contratista No 13

**6.2** No se encuentra documentado el cumplimiento de las actividades de las obligaciones específicas del contratista No 1, 2, 3, 8, 13, 15 (toda vez que no se evidencia el certificado de disposición final de los RESPEL). Así como las obligaciones No. 25, 27 ya que en los diagnósticos no describe el tiempo estimado de entrega (horas-días), No. 33 (toda vez que en las ordenes de salida se encontró sin las firmas de los involucrados) y numeral 37 toda vez que en lo soportado no se da cumplimiento a esta actividad. Por lo tanto se evidencia un incumplimiento a lo establecido en el contrato 377-2019, fallas en la supervisión al elaborar los informes de ejecución y darle cumplimiento a estos ítems, Manual de contratación Manual de Contratación supervisión e interventoría MAN-GAJ-01 versión 10 vigente 19-12-2018, artículo 23 " supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos y/o convenios" ítem contenido del informe de supervisión o interventoría, formato de designación de supervisión Numeral 1, 4 y 11, ISO 9001:2015 Numeral 8.4 Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente.

**6.3** No se evidencia en el expediente contractual ni en los documentos soportados el cumplimiento del Numeral 12. Criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo de los estudios previos *"el contratista debe entregar al supervisor, previo a la suscripción del acta de inicio, un plan de manejo ambiental donde se encuentren descritos los programas: 1) uso eficiente del agua detallando el manejo de vertimientos. 2) uso eficiente de energía. 3) gestión integral de residuos detallando el manejo de*

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

*residuos peligrosos y el manejo de residuos de trampas de grasa y/o lodos donde explique cómo realizan la separación, almacenamiento, el tratamiento y la disposición final, mencionando la empresa con que realizan la limpieza, en cumplimiento del decreto 4741 de 2005.”*

- *el contratista del Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor con Suministro de Repuesto e insumos deberá presentar el documento del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS, conforme a los decretos 548 de 2015, 227 y 495 de 2016 respecto a la presentación del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS y a los decretos 4741 de 2005, 1076 de 2015 respecto al manejo de residuos peligrosos RESPEL donde esté incluido el plan de contingencia.*
- *El contratista del Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor con Suministro de Repuestos deberá certificar que sus instalaciones tengan separadas las aguas pluviales de las residuales y las respectivas cajas de inspección y/o aforo, de conformidad con la resolución 3956 de 2009.*
- *EL contratista deberá garantizar la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que cumpla con lo establecido por el decreto 1072 de 2015 y la resolución 1111 de 2017.*
- *Presentar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de acuerdo a las actividades planeadas previa firma del acta de inicio, para la verificación por parte del área de seguridad y salud en el trabajo de la UAECOB.*

Por lo anterior se ve un incumplimiento a lo establecido en los estudios previos, por lo cual el supervisor deberá remitir a las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental la información suministrada por el contratista o futuro contratista cuando existan criterios en cuanto a estos temas con el fin de avalar el cumplimiento de los requisitos normativos legales y de los estudios previos. Este mismo incumplimiento fue identificado en la auditoria de Gestión del Parque automotor y HEA del 29-10-2019 hallazgo 10.2.2.1 el cual sigue vigente y se encuentra incumplido, es de aclarar que este hallazgo queda dirigido a la subdirección Logística.

### Verificación Proceso de mantenimientos

De acuerdo a las entrevistas realizadas por llamada telefónica, correos electrónicos aportados los días 24, 25 y 30 de marzo y 13, 15, 24 de abril de 2020 y de acuerdo a lo suscrito en el acta de reunión No 63 enviada por correo electrónico el 24-06-2020 a los líderes de la subdirección logística se evidenció lo siguiente:

- a) Se solicitó por parte de la OCI la base de datos en donde se lleva el control y seguimiento de los mantenimientos del parque automotor 2019 y 2020 lo que llevamos y correo electrónico enviado el 24-04-2020 solicitando lo siguiente: ¿Se realiza algún seguimiento de los mantenimientos del parque automotor? ¿cómo se realiza se deja algún registro? ¿Se realiza un seguimiento con las garantías presentadas de los mantenimientos? ¿cómo se realiza? ¿se deja algún registro?*

**Respuesta aportada:** *Se adjunta ARCHIVO No. 2 "Base de datos actualizada" en el correo*

**Nota:** *Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

*electrónico enviado el 30-03-2020 pero el 13-04-2020 se aportó nuevamente la misma base, pero actualizada. respecto al seguimiento de garantías no se ven reflejadas en el cuadro toda que los trabajos ya han sido cobrados por el contratista., pero cabe aclarar que cuando se presentan estos casos existen comunicaciones vía correo electrónico donde se aclara si el caso solicitado obedece a una garantía o no. El contratista genera un diagnóstico aclarando los trabajos solicitados por parte de nosotros e informándonos si los mismos hacen parte de la garantía. Es importante traer a colación que el parque automotor de la UAECOB in temas de mantenimientos preventivos, correctivos y garantías, en su mayor parte está manejado por tres contratistas: Los coches, Incoldext y Reimpodiesel donde los contratistas Los Coches e Incoldext también se manejan garantías y el apoyo a la supervisión son llevados por el Ingeniero Andrés Quintero.*

**Análisis OCI frente a la evidencia:** Se evidencia con respecto a la base de datos que se llevaba para la vigencia 2018-2019 y de acuerdo al seguimiento del plan de mejoramiento realizado en diciembre de 2019 es diferente a la aportada en esta ocasión. No se identifica la fecha de solicitud de los mantenimientos, el requerimiento solicitado por la estación, el tipo del mantenimiento es decir si es por garantía, preventivo, etc., por lo que no se evidencia que se tenga un control y articulación de la información que se maneja en la subdirección.

*b) Se solicitó por parte de la OCI 5 correos electrónicos por mes de los meses agosto, noviembre de 2019 y enero, febrero y marzo de 2020, junto con los adjuntos de las solicitudes realizadas por las estaciones en donde realizan el requerimiento de los diferentes mantenimientos.*

**Respuesta aportada por el líder de la subdirección logística:** Se adjunta Archivo No.3

### **Análisis OCI frente a la evidencia:**

- Se evidencia que la solicitud de mantenimiento de la estación B3 de la sigla de vehículo CT 02 "*se solicita cambio de llantas traseras pues tiene desgaste excesivo*" no tiene fecha de solicitud y este cambio o requerimiento no se evidencia en la base de datos de mantenimiento suministrada por la subdirección.
- Se evidencia solicitud de la estación B3 de la sigla de vehículo ME-27 "*Ajuste frenos pacha trasera izquierda y ajuste general de frenos con fecha 1-08-2019*". Se observa que en la base de datos de mantenimientos no esta este requerimiento en esta fecha, tampoco se evidencia que en la base se identifique la fecha de solicitud por parte de las estaciones.
- Se evidencia solicitud de mantenimiento de la estación B-13 de la sigla de vehículo ME-17 "*Arreglo sistema de refrigeración se baja el nivel del depósito auxiliar, buscar fuga del 1-08-2019*" se observa que en la base de datos de mantenimientos no esta este requerimiento en esta fecha, tampoco se evidencia que en la base se identifique la fecha de solicitud por parte de las estaciones.
- Se observa solicitud de la estación B-2 de la sigla de vehículo ME-21 "*Alineación y balanceo*". Se observa que se generó orden de trabajo No 25 en la base de datos de mantenimiento con fecha del 02-08-2019.
- Se observa solicitud de mantenimiento de la estación B-13 de la sigla de vehículo ME-17 con fecha del 04-08-2019 "*Revisión sistema de frenos se descargan los compresores, revisión*

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

*llanta trasera derecha externa (se baja el aire), instalación soporte espejo lado derecho, revisión chapa compartimiento derecho*". Se evidencia orden de trabajo No 34 del 8 de agosto en la base de datos de mantenimiento.

- Se evidencia solicitud de mantenimiento de la estación B-4 de la sigla del vehículo MLI-02 con fecha del 08-08-2019 "*En el momento que los compresores se descargan en el recorrido no vuelven a cargar quedando sin aire y sin frenos. Esta novedad se viene presentando hace 7 meses y en el momento que se lleva a mantenimiento no le han dado solución*" en la base de datos de mantenimiento no se evidencia ninguna orden creada para este caso.
- **Correos noviembre 2019:** Se adjuntó solicitud de mantenimiento de fecha de 12-04-2019 de la estación de Kennedy de la sigla del vehículo X-29 "*Mantenimiento preventivo y correctivo (cambio de aceite y filtros, revisión de pastillas de frenos ya que presenta ruido anormal al frenar)*". Se evidencia que en la base de datos de mantenimiento no está creada esa solicitud.
- Se adjunta archivo en Excel con una orden de solicitud de mantenimiento de fecha del 11-11-2019 de la estación Kennedy de la sigla de vehículo ME-22 "*Vehículo presenta fuga de aire sistema de frenos*". Se observa que la orden no está firmada por el jefe de estación ni por el maquinista, adicional a esto esta solicitud no se encuentra en la base de datos de mantenimiento.
- Se evidencia solicitud de mantenimiento de la estación B-2 con sigla de vehículo CT-01 de fecha del 23-11-2019 "*Daño en el arranque no enciende la maquina*". No se evidencia en la base de datos de mantenimiento esa solicitud.
- Se evidencia solicitud de mantenimiento de la estación B-17 de fecha 15-11-2019 de la sigla de vehículo ME-38 "*Solicitud de cambio de aceite y filtros, la maquina presenta tres códigos relacionados en el informe, y uno que es del AIR BAG. De igual forma la maquina pierde fuerza en pendiente y se apaga agradezco su colaboración.*". Se evidencia en la base de datos de mantenimiento la orden 199 de fecha de entrada del 26-11-2019.
- Se evidencia solicitud de mantenimiento de la estación B-6 del 06-11-2019 de la sigla de vehículo X-42 "*Se solicita revisión por garantía de fluidos y filtros, se solicita refrigerante para FULL, revisión eléctrica caja de tonos de emergencia, reparaciones siniestros golpes varios*". Se observa que en la base de datos de mantenimiento no se encuentra creada esa orden en la fecha de solicitud requerida por la estación.
- **Correos enero 2020:** Se evidencia Solicitud de mantenimiento en Excel con fecha del 2-01-2020 de la sigla de vehículo ME-27 de la estación B-15 se adjunta correo electrónico de la misma fecha de la estación en donde solicitan "*Revisión de turbo ya que presenta ruidos anormales y el vehículo esta emanando humo denso y negro*". Se observa en la base de datos orden No 281 con fecha de 04-01-2020 y fecha de salida del 30-01-2020.
- Se observa solicitud de mantenimiento en Excel con fecha del 2-01-2020 de la estación B-1 de la sigla de vehículo ME-45, se adjunta correo de la estación de la misma fecha. "*Revisión y arreglo de la suspensión trasera (el vehículo al ir en desplazamiento no se mantiene en línea recta)*". No se evidencia que en la base de datos de mantenimiento se haya creado esta orden o solicitud.
- Se evidencia solicitud de mantenimiento en Excel con fecha del 3-01-2020 de la sigla de vehículo ME-42 de la estación B-13, se adjunta correo electrónico de la estación de la misma

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

fecha. "Solicitar revisión sistema de dirección completo del vehículo (el volante de dirección presenta fuerte vibración mientras el vehículo está en marcha a velocidades superiores a 40 KM, se escucha fuerte golpeteo cuando llega al máximo rango de giro sea derecho o izquierdo), Solicitar alineación y balanceo, solicitar revisión suspensión delantera y trasera, solicitar seguro faltante soporte escaleras, solicitar revisión de chapas de compartimiento general, solicitar revisión luz interior cabina, no enciende cuando las puertas delanteras se abren". Se observa que en la base de datos de mantenimiento no está generada esta orden de solicitud o trabajo requerida por la estación.

- Se evidencia solicitud de mantenimiento en Excel de la sigla de vehículo ME-37 con fecha 05-01-2020 de la estación Chapinero se anexa correo electrónico de la estación con la misma fecha, en el Excel no está la firma o nombre de quien lo solicita, "Solicitud cambio de aceite y filtros ya que el vehículo está presentando código falla de motor, también se solicita el cambio de los amortiguadores delanteros los cuales ya se había enviado la solicitud". Se observa en la base de datos de mantenimientos la orden de trabajo No. 286 en atención al requerimiento con fecha de entrada del 07-01-2020 y fecha de salida del 10-01-2020.
- Se evidencia orden de mantenimiento de la estación de Kennedy con fecha 04-01-2020 de la sigla del vehículo VU-06 se adjunta correo electrónico de la estación de la misma fecha. "Se solicita revisión de la cuatrimoto marca Honda asignada a la estación Kennedy, ya que la batería se está descargando muy rápido". Se evidencia que en la base de datos de mantenimiento no se encuentra generada la orden de trabajo de acuerdo al requerimiento de la estación.
- **Correos febrero 2020:** Se evidencia solicitud de mantenimiento de la estación B-3 de fecha del 01-02-2020 de la sigla de vehículo ME-16, se observa correo electrónico de la estación candelaria del mismo requerimiento. "Revisión luces cabina y tablero, revisión luces de emergencias y guías". Se evidencia que en la base de datos de mantenimiento no está creada el número de orden de trabajo de acuerdo al requerimiento de la estación.
- Se evidencia solicitud de mantenimiento en Excel de la estación Kennedy con fecha del 02-02-2020 de la sigla del vehículo CT-06, se adjunta correo electrónico de la misma estación con la misma fecha, "Despinche llanta trasera izquierda externa". Se observa en la base de datos de mantenimiento la orden de trabajo No. 343 con fecha de entrada 03-02-2020 y misma fecha de salida, dando cumplimiento al requerimiento solicitado por la estación.
- Se evidencia orden de mantenimiento de la estación B-13 de fecha 02-02-2020 de la sigla de vehículo ME-17, se adjunta correo electrónico de la estación con la misma fecha. "Instalación correa motor (accesorios) se rompió" Se evidencia en la base de datos de mantenimiento la orden No 346 con fecha de entrada del 03-02-2020 y fecha de salida del 08-02-2020 en atención al requerimiento de la estación.
- Se evidencia orden de mantenimiento de la estación B-12, el formato no tiene fecha, se adjunta correo electrónico del 03-02-2020 de la estación, el requerimiento es para la sigla del vehículo ME-32 "Revisión y arreglo del sistema de carga de las baterías". Se observa que en la base de datos de mantenimiento no está generada la orden de trabajo de acuerdo al requerimiento de la estación.
- Se observa orden de mantenimiento de la estación de logística con fecha del 10-02-2020 de la sigla del vehículo X-23, se adjunta correo electrónico de la misma estación con la misma

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos





## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

fecha *"Revisión y arreglo de suspensión delantera lado derecho izquierdo, revisión y arreglo sistema de frenos lado derecho e izquierdo"*. No se evidencia que en la base de datos de mantenimiento este generada una orden de trabajo de acuerdo al requerimiento de la estación y de la fecha de solicitud.

- **Correos marzo 2020:** Se evidencia orden de mantenimiento de fecha del 09-02-2020 de la estación B-1 de la sigla del vehículo ME-45, se adjunta correo electrónico de la estación de fecha 02-03-2020, lo cual no concuerda con la fecha del formato, pero si de la solicitud. *"el vehículo presenta pérdida de potencia por lo que se solicita revisión y cambio de filtros y graduación de frenos"*. Se observa que en la base de datos de mantenimiento no está creada la orden de trabajo de acuerdo al requerimiento de la estación y a la orden generada
- Se observa orden de mantenimiento de la estación B-13 de fecha 03-03-2020 de la sigla de vehículo X-15, se adjunta correo electrónico de la estación con la misma fecha *"Cambio de filtros y aceite motor, revisión sistema eléctrico, cabina huele a quemado cuando se coloca la sirena y luces de emergencia, revisión sistema de frenos"*. No se evidencia que en la base de datos de mantenimiento se haya generado una orden de trabajo en atención al requerimiento de la estación y en la fecha establecida en la orden de mantenimiento.
- Se evidencia solicitud de mantenimiento de la estación B-12 de fecha 3-04-2020 de la sigla del vehículo ME-32, se adjunta correo electrónico de fecha del 04-03-2020 de la estación la cual no concuerda con la fecha del formato, pero si al requerimiento *"Revisión de sistema de carga de aire de los frenos "los tanques no cargan", revisión de luces de stop, arreglo de eleva vidrios trasero derecho"*. Se observa que en la base de datos de mantenimiento no se ha generado orden de trabajo de acuerdo al requerimiento de la estación y de la fecha solicitada.
- Se observa solicitud de mantenimiento de la estación B-13 de la sigla del vehículo ME-42 el formato de solicitud esta sin fecha, pero se adjunta correo de la estación con fecha del 7-03-2020 *"la silla delantera del jefe de maquina esta partida en el soporte, las palancas eleva vidrios están dañadas, revisión de la caja de la dirección porque es muy dura la dirección, revisión de suspensión en general, bujes traseros, cambio de plumillas panorámico, ajuste bandeja del compartimiento, revisión de las chapas de compartimiento y en general, revisión de luces de farola izquierda fundida se le entra el agua y la luz de la palanca esta averiada, la manija de asegurar las escaleras se debe instalar, revisión del enganche de la bomba centrifuga por fallas recurrentes, revisión de las llantas pacha izquierda rotación de la misma e instalación correcta, revisar el funcionamiento de los espejos retrovisores eléctricos, el cambio del sensor del tanque de la urea se hace necesario, siempre marca full"*. Se evidencia que en la base de datos de mantenimiento no está generado la orden de trabajo de acuerdo al requerimiento de la estación en la fecha establecida.
- Se evidencia solicitud de mantenimiento en Excel de la estación B-13 con fecha 9-03-2020 de la sigla del vehículo ME-17, se adjunta correo electrónico enviado por la estación el mismo día *"eje trasero corrido"*. se evidencia que en la base de datos de mantenimiento no está generada la orden de trabajo de acuerdo al requerimiento de la estación.

Adicional a esto en las entrevistas realizadas a las estaciones B14 (acta de reunión No 64 del 25-04-2020), B1 (acta de reunión No 67 del 04-05-2020), B13 (acta de reunión No 73 del 08-05-

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

2020), en donde y de manera de resumen se argumentó lo siguiente;

- *Algunas estaciones están realizando las inspecciones diarias de los vehículos, otras no ya que informan que en primer lugar los formatos tienen inconsistencias como por ejemplo la X-40 no aparece y hace dos años está en la estación, pero envían un comunicado en donde dice que tiene que seguir llenando y lo hacen únicamente por temas de auditoría, pero no existe seguimiento de lo que los bomberos hacen y no sirve para nada y se cansan de pasarle los requerimientos, adicional a esto en el drive en donde está la inspección a diligenciar no funciona ya que se saturó.*

Se realizó la confirmación con el área logística específicamente con el Ingeniero Andrés Quintero quien informó que el proceso esta desactualizado y que no se realiza ningún seguimiento con dichas inspecciones, por lo que se recomienda ajustar este control en el procedimiento con el fin de generar las alertas y programar los respectivos mantenimientos preventivos, las estaciones deben seguir realizando sus inspecciones diarias porque hace parte de la prevención.

Se aportaron algunas solicitudes de mantenimiento y en algunas se identificó lo siguiente:

- **Solicitud de Mantenimiento Parque Automotor CT-05:** *No engancha la bomba de incendios y el panel de instrumentos de la cabina no enciende, todos los relojes de la cabina se encuentran apagados con fecha de solicitud del 15-02-2020.* Se evidencia en la base de datos de mantenimiento que ingreso el 18-02-2020 y salió de talleres el 19-02-2020 y que se realizó varios arreglos entre esos arreglos sistema eléctrico, programación de luces, reparación tablero principal de instrumentos, elevadores de corriente, en la misma base no tiene un numero creado de caso y dice apagada, se verificó con la estación y estos arreglos si se realizaron.
- **Solicitud de Mantenimiento Parque Automotor ME-20:** *Falla en el turbo, engrase, lavado general y polichado, Fuga de aire se descargan los tanques, fuga refrigerante, arreglo tapicería de techo, revisión luces de emergencia algunos se encuentran fundidos, revisión luces del generador eléctrico algunos se encuentran fundidos, cambio de plumillas, revisión de frenos, revisión luces gabinetes algunas se encuentran fundidas, arreglo motor carretel, revisión de estoperos, instalar exploradoras, revisión luces perimetrales, cambio de espejo convexo derecho fisurado, con fecha de solicitud de 28-10-2019.* No se evidencia en la base de datos que este generada una orden para esta fecha, sin embargo, en la base se encuentra lo siguiente de acuerdo los 15 requerimientos: Se generó la orden 94594 de arreglo de carreta fecha de entrada 31-10-2019 y fecha de salida 01-11-2019, orden 95263 deposito compensador líquido refrigerante, correa motor, plumillas y cambio de plumillas, fecha de entrada 06-11-2019 fecha de salida 08-11-2019, de acuerdo a esto solo se atendió de las 15 solicitudes realizadas por la estación 4 .Se verificó con la estación y el carretel no se arregló.
- **Solicitud de Mantenimiento Parque Automotor CT-05:** *al vehículo le queda pegado el freno de seguridad y presenta fuga de aire en el sistema, el secador se queda pegado con fecha de requerimiento del 18-12-2019.* Se evidencia en la base de datos de mantenimiento que se generó la orden 82753 en donde se arregló lo siguiente: Codo 90 ° s/m, válvula antiretorno, manguera refrigeración, acople tipo (p), válvula de seguridad, refrigerante, rodaja de freno, válvula relay, grifo guaya, platina soporte de sujeción, teflón líquido, cable encauchetado 3x14,

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

bombillo 158, soquet 158, fusible 10 amp, cocuyo led redondo, tapa guía, arandela en bronce, palanca salida inferior, chip de ajuste base palanca, carpa cama de manguera, lámpara perimetral led (7\*3tp), regleta led, elevador de corriente, gato eléctrico piscina, manguera de retorno s/m empaquetadura de descarga número 2, d/m platina, ajuste estoperos, arreglo sistema eléctrico limpia parabrisas, cambio de empaquetadura de descarga, cambio de manguera antiretorno, cambio de rodajas, d/m llanta, cambio de guías bomper, instalación carpa cama de mangueras, d/m gatos piscina (doble vez), arreglo luces servicio, arreglo luces de emergencia y arreglo fuga de aire; con fecha de entrada del 19-12-2019 y fecha de salida del 04-02-2020. Se confirma con la estación y los gatos de piscina no se arreglaron, refrigerante no le han puesto, limpia parabrisas tampoco, no se cambió llantas, y el cambio de guías de bomper en esa fecha no la hicieron solo hasta el 06-07-2020 se realizó el cambio, por todo lo anterior se evidencia inconsistencias en los mantenimientos, ya que están poniendo arreglos que no se están efectuando, adicional a esto repiten los ítems de los arreglos.

- **Solicitud de Mantenimiento Parque Automotor ME-20:** 1- muestra falla bh 164, 2-unidad derecha fisurada se entra el agua no alumbra lo suficiente. 3- bombillo direccional derecha fundido. 4-guaya que sostiene el capo reventada. 5- no tiene el gato del capo. 6 - estroboscópica trasera izquierda fundida. 7- fuga de aire. 8- fuga de aceite carter. 9- bombillo reflector planta, izquierdo trasero fundido. 10-revision soportes exosto. 11- exploradoras para la maquina puesto que por la temporada de lluvia y por los sectores de poca iluminación es difícil maniobrar en sectores como guaymaral, con fecha de requerimiento del 04-04-2019. En la base de datos de mantenimiento no se evidencia este requerimiento, de acuerdo a la fecha de solicitud.
- **Solicitud de Mantenimiento Parque Automotor X-40:** *Se encendió el testigo de cambio de aceite en el tablero de instrumentos, por lo cual solicitamos la respectiva verificación y el correspondiente cambio de aceite que tenga lugar. Así mismo solicitamos revisión del sistema de frenos y graduación de los mismos ya que se evidencia una frenada larga, lo anterior con fecha de solicitud del 21-02-2020. Segunda solicitud realizada 17-03-2020, por medio de la presente se informa que el cambio de aceite se realizó en el mes de noviembre de 2019 con un kilometraje de 10.700 kilómetros y al día de hoy cuenta con un kilometraje de 19.785, por lo cual es preciso realizar el cambio de aceite teniendo en cuenta las indicaciones del fabricante que se realice cada 5.000 kilómetros (se adjunta fotos).* Al confirmar con la estación, se indicó que no había realizado la solicitud (junio de 2020)
- **Solicitud mantenimiento de parque automotor ME 37:** *fecha 09-08-2019, pérdida de fuerza, lavado general de tanque de combustible, lavado de las tuberías del combustible, mantenimiento del sistema de inyección, control de fuga de aceite por el costado izquierdo del motor debajo del sistema de inyección, graduación de frenos y cambio de asbestos ya que esta larga de frenos y presenta bastante ruido al frenar, cambio de aceite y filtros de combustible y del motor, garantía por fuga de aire después de realizarse el cambio de racor "sensor", arreglo de las manijas de soltar los autocontenidos ya que están rotas, cambiar racor por fuga de agua, cambio de splinters de la dirección ya que presenta golpe al girar la misma, alineación y balanceo, cambio de llantas traseras por desgaste.* Se evidencia en la base de datos de mantenimiento, orden generada No 46 con fecha de ingreso del 12-08-2019 y de salida el 23-08-2019 en donde se realizó lo siguiente: filtro aceite, filtro combustible, filtro de aire, filtro separador de combustible, aceite motor, filtro secador, filtro trampa, cambio de aceite y filtros,

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

balinera splinder, buje splinder, chip de ajuste, cuña splinder, empaque tapa splinder, juego splinder, d/m puntas de eje, cambio de splinder, servicio de prensa hidráulica, rimar puntas de eje (cacho), juego de resorte largo, juego de resorte corto, juego de bandas delanteras, juego de bandas traseras, d/m de llantas, cambio de bandas, cambio de rodajas, cambio de resortes, retenedores levas. La estación informa que quedo registrado en la minuta de guardia folio 388 del 21-08-2019 a las 17:48 después de efectuar cambio de aceite, desmontaje de tanque de combustible para lavado, mantenimiento de inyección, arreglo de frenos y suspensión delantera.

- **Correo electrónico y foto de fuga de aceite Motor ME 37:** *Se aporta correo electrónico con fecha del 26-01-2020 en donde nuevamente se reporta la fuga de aceite costado izquierdo del motor aproximadamente desde agosto del 2019 y a la fecha no se ha solucionado. Se evidencia en la base de datos de mantenimiento que ingreso el 07-01-2020 y salió el 10-01-2020 con orden No 286 en donde se realizó un scanner al motor. de acuerdo a la confirmación que realizo la estación se informa que quedo registrado en el folio 64 minuta de relevo del parque automotor del día 10-07-2020 se realizó el cambio de amortiguadores delanteros, graduación de frenos, análisis de filtros de combustible, revisión del brazo de la dirección. Como novedad al sacar la máquina de las instalaciones del taller Reimpodiesel fue golpeada en el compartimiento numero 4 quedando pendiente el arreglo el cual a la fecha no se ha realizado.*
- **Solicitud de Mantenimiento Parque Automotor ME-37:** *Con fecha 25-03-2019, se solicita escanear el vehículo para averiguar la pérdida de fuerza, mostrando el testigo de "CHECK ENGINE", en lo posible que se realice en talleres RIPEL ya que el vehículo hace 15 días se le realizo cambio de aceite y filtros, pero después de este lapso de tiempo empezó a presentar el mismo problema de fuerza, se solicita cambio de racores ya que presenta una gran cantidad de perdida de aire descargando los tanques rápidamente, se solicita arreglar y verificar un golpe que presenta al girar la dirección, se solicita alineación y balanceo. No se evidencia en la base de datos de mantenimientos que para esa fecha se haya registrado una orden de servicio y la estación no confirmo dicho arreglo.*

Por todo lo anterior se evidencia los siguientes hallazgos:

- Se evidencia que la base de datos de mantenimiento, no se registran todos los casos con las respectivas ordenes de trabajo.
- Se evidencia que no se está haciendo correctamente los seguimientos de aquellos casos que ingresan varias veces por el mismo tema o en su defecto se informa que se solucionó, pero sigue la falla lo cual hace que no exista un control frente a los casos.

**7.1** Por lo anterior se configura un hallazgo al no contar con un control administrativo que relacione los casos creados vs. las ordenes de trabajo, esto con el fin de llevar una trazabilidad de los pagos efectuados determinando que casos faltan por cobrar, cuales no se deben hacer por temas de garantías, que casos no se han realizado y su causa de no realización, y análisis de los casos reiterativos por las mismas fallas entre otros. Todo esto dando incumplimiento a lo establecido en el procedimiento de Mantenimiento Correctivo del Equipo Automotor PROD-GIPAH-01 Versión 12 vigente 10-08-2017 todos los numerales, MIPD dimensión 2 direccionamiento estratégico y planeación, ISO:9001 8.1 planificación y control operacional. Estas mismas situaciones fueron identificadas en la

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

auditoria al Proceso Integral del Parque Automotor vigencia 2017 segundo semestre y 2018 primer semestre, pero en el plan de mejoramiento fue cerrada por lo que se solicitará plan de mejoramiento al no ser efectivo el formulado anteriormente.

Adicional a esto en la base de datos de mantenimiento se debería ingresar las solicitudes de las estaciones sin modificaciones y la fecha del requerimiento de la estación, posterior a eso el diagnóstico realizado por el ingeniero de mantenimiento y/o contratista y por último el arreglo final, lo anterior para tener toda la trazabilidad en la atención de las solicitudes que ingresan y que sean atendidas. Así mismo, las estaciones deben ingresar todos los datos que se solicitan en el formato de solicitud de mantenimiento ya que en algunos casos no se diligencian en su totalidad, es importante definir si estos deben tener las firmas o no ya que en algunos casos solo envían el Excel y en otros el pdf con las firmas del jefe de estación y maquinista, adicional a esto es importante saber si los arreglos pertenecen a garantías pues en el archivo no se especifica.

**7.2** De acuerdo a las entrevistas realizadas a las estaciones, al líder del proceso en la Subdirección Logística y a las evidencias aportadas se observa un incumplimiento a lo establecido en el procedimiento Revisión Diaria Del Parque Automotor PROD-GPAH-03 Versión 02 vigente 31-10-2017 numerales 4, 5, 6, 8 y 9, Dimensión 4 evaluación de resultados, ISO 9001: 2015 numeral 8.1 planificación y control operacional. Esta misma situación fue identificada en la auditoria al Proceso Integral del Parque Automotor vigencia 2017 segundo semestre y 2018 primer semestre, pero en el plan de mejoramiento se encuentra cerrada, por lo que se solicitará plan de mejoramiento al no ser efectivo el formulado anteriormente.

### 8. Inventarios

En las entrevistas adelantadas a las diferentes estaciones, estas reportaron inconsistencias en lo relacionado con el inventario asignado a los funcionarios. De lo anterior se presentan las siguientes situaciones:

- ❖ *B14: De acuerdo al correo electrónico enviado a la subdirección corporativa el 02-12-2019 en donde se le informo lo siguiente:*
  - *A la fecha hay 32 funcionarios que tienen elementos (inventario) a su cargo, los cuales ya no se encuentran asignados a la estación B-14 por traslado o por retiro de la institución, en algunos casos desde hace más de año y medio.*
  - *Nunca se realizaron las respectivas actividades que permitieran la entrega o legalización de bajas de elementos asignados a estos funcionarios.*
  - *No fue posible determinar si todos los elementos asignados a estos funcionarios se encuentran en la estación Bicentenario B-14, teniendo en cuenta que los funcionarios que se encuentran asignados a la estación B-14 en la actualidad, no se les fue efectuada la respectiva entrega administrativa y/o física de todos y cada uno de los elementos relacionados en este correo.*
  - *Se requiere de forma urgente que la subdirección corporativa certifique mediante las actas y documentos asociados la verificación física de los bienes y elementos asignados a estos funcionarios para la vigencia 2019, de acuerdo a los procedimientos establecido Código: PROD-*

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

*GA-06; TOMA FÍSICA; Vigente desde: 01/04/2019.*

- *Se requiere de forma urgente que los funcionarios con elementos a cargo que no están asignados a la estación B-14, con acompañamiento de personal del área de inventarios de la Subdirección Corporativa, se acerquen a la estación Bicentenario B-14, verifiquen la existencia física el bien y sus accesorios y realicen la respectiva entrega*

Se anexo base de datos en Excel de los funcionarios que en la actualidad o se encuentran asignados a la estación y los elementos aparecen a su cargo, adicional se aporta las **Actas de traslado enviadas a la subdirección corporativa de:** González Hernández Andrés, Jorge Andrés Vélez, Mauricio Macías, Oscar Useche, Fermín Cruz, Freddy Gómez, Héctor Gómez, Osorio Jhon Jairo. Memorando Radicado a la subdirección corporativa con fechas y radicados de: 07-04-2020 radicado 2020I006928 ID: 40446, 2020I006934 ID: 40453, 2020I006949 ID: 40468, 2020I007061 ID: 40621, 2020I007062 ID: 40622, 2020I007063 ID: 40623, 2020I007241 ID:40841, 2020I007242 ID: 40842, 2020I007243 ID: 40843.

Se verificó el listado aportado de Excel contra la base de datos de inventarios PCT y se identificó que no se han realizado algunos traslados, se observó que existen bienes con la misma descripción cargados a una misma persona lo cual no debería pasar ya que debe estar asociado al funcionario que lo utiliza, se detectó que los funcionarios que se retiran no realizan la entrega de sus bienes y no cuentan con el paz y salvo respectivo lo que denota desarticulación entre la Subdirección de Gestión Humana – Retiro de personal y la Subdirección de Gestión Corporativa – Inventarios, adicional a eso que no se responde a las solicitudes que realizan las estaciones, por lo que se evidencia que la Subdirección Corporativa y los encargados de los bienes en las estaciones, no realizan de manera ágil los traslados y los respectivos cambios en el PCT, dando incumplimiento a lo establecido en el Procedimiento de Toma Física PROD-GA-06 Versión 06 vigente 01-04-2019, ISO 9001:2015 8.1 Planificación y control operacional. Se aclara que este hallazgo para la subdirección corporativa y la subdirección operativa.

### 8.1 Retiro de Personal.

El día 30 de junio se solicitó mediante correo electrónico a la Subdirección de Gestión Humana la paz y salvo de las siguientes personas: Henry Villamil y Miguel Cabra, exfuncionarios de la entidad, para lo cual el mismo 30 de julio se dio respuesta informando que no reposan en las historias laborales dichos paz y salvo y que aún continúan con inventarios a su cargo y el tiempo en que salieron de la entidad es mucho, por todo lo anterior se observa que no se está verificando la devolución de los bienes y que no existe articulación con la parte de inventarios dando incumplimiento a lo establecido en el Procedimiento Traslado de Personal y Entrega de Cargo PROD-GH-04 Versión 02 vigente desde 04-01-2016 este hallazgo queda compartido para la subdirección de gestión humana y operativa, quien deberán realizar el respectivo plan de mejoramiento.

### 9. Bajas Llantas

En la auditoria al Proceso Integral del Parque Automotor vigencia 2017 segundo semestre y 2018, Se

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

realizó el día 07-12-2018 la visita a la bodega ubicada en la estación de B6 Fontibón para observar el estado de las llantas que están allí almacenadas, realizar el conteo de las mismas y mediante una muestra verificar las referencias, fecha y descripción de cada una, de acuerdo al informe de la Auditoría Regular PAD 2015 adelantada por la Contraloría de Bogotá, para lo anterior se solicitó información específica al respecto, toda vez que en el mencionado informe se reportaron 71 llantas y actualmente se encuentran 145 llantas almacenadas. Dentro del plan de mejoramiento se informó que se iba a realizar la baja de estas llantas por lo que a la fecha se continua con la misma situación debido a que la subdirección logística no ha remitido el informe técnico a la subdirección corporativa para así iniciar dicho proceso de bajar, por lo anterior sigue el mismo hallazgo.

### 10. Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento no será revisado en esta vigencia, teniendo en cuenta que muchas de los hallazgos encontrados en las auditorías anteriores se mantienen, también a que las acciones sugeridas dentro de los mismos no han sido eficaces ni eficientes, adicional a esto se encuentran vencidas por lo que nuevamente se solicitara nuevas acciones encaminadas a su cumplimiento y a la consecución de las actividades planteadas.

De acuerdo al hallazgo 3.1.1.4 (b) evaluado por la contraloría de Bogotá y en donde la oficina de control interno en el seguimiento pasado se evidenció orden de salida del 30-12-2012 del arreglo de la bomba de extinción de la maquina ME-19 y se confirma dicho arreglo con el ingeniero Alfonso Salazar, por otro lado se reporta las evidencias de las actas de reuniones semanales con el fin de verificar el seguimiento de las maquinas que estaban fuera servicio y en talleres y en los anexos que aportan a las actas de fecha del 02-02-2020 y 07-02-2020 se observa que la información suministrada no es igual a la evidencia aportada con el arreglo de la ME-19 ya que para estas fechas en el cuadro de seguimiento se tenía en taller porque hacía falta los repuestos de la bomba de extinción razón por la cual se confirmó esta diferencia con el Ingeniero Alfonso Salazar el día 07-04-2020 quien informó que la maquina se arregló el 30 de diciembre de 2019 de acuerdo a la orden de salida, se tuvo la maquina unos días en prueba pero nuevamente ingreso a taller por daño en el cebador y daño en la llave de paso, están a la espera con reimpodiesel si se va por garantía es decir que la maquina no está arreglada del todo y la información suministrada en las reuniones no sabe porque se dio. Por lo anterior, se realizó la visita al taller de REIMPODIESEL el día 22-07-2020 con el fin de verificar el estado de la Maquina ME-19, encontrando que dicha bomba se encontraba montada en la máquina, pero no quedo claro en la visita si era la misma reportada en el mes de diciembre o la habían desmontado en el mes de febrero y montado posterior a esa fecha, no hay información certera que el supervisor de contrato haya autorizado el desmonte y montaje de la bomba posterior al ingreso de la maquina en el mes de febrero y en el día en que se hizo la visita la bomba estaba montada sin obtener mayor información del porque continuaba en el taller.

Por lo tanto, el hallazgo desde control interno sigue abierto hasta que no se solucione en su totalidad el arreglo de la maquina ME-19, adicional a esto se evidencia una falta de trazabilidad al no tener coherencia entre el control establecido de las ordenes de entrada y salida del taller y se reporta una mala información.

### **CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS**

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CRITERIO
1.1	No se realizaron la ampliación de los amparos teniendo en cuenta el acta de inicio del contrato 435-2018	<i>Manual de Supervisión e Interventoría y el documento denominado formato de designación, donde le indica entre otras obligaciones, numeral 19 dispone: "19. Requerir la extensión de los amparos que forman parte de la garantía que ampara el contrato, en caso de haberse pactado, teniendo en cuenta los términos en los que se estableció la obligación en el contrato objeto de supervisión (calidad y correcto funcionamiento de los bienes, estabilidad de la obra, entre otras)".</i>
1.2	Para el contrato 435-2018, y contrato 377-2019 en el SECOP II, el ítem pagos no se observa ningún pago, ni porcentaje de avance del contrato dentro de la plataforma.	lo anterior en contravía de lo establecido en el formato de "designación de la supervisión" código FOR-CON-04-05 versión 04 vigente desde 25/04/2019 entre otros el numeral 2 que dispone: " <i>Realizar las publicaciones de los documentos generados en la ejecución del contrato en el portal SECOP II</i> ", y lo dispuesto en el procedimiento denominado " <i>manejo de archivo y expediente único de contrato</i> " Código: PROD-CON-10 versión 01 vigente desde: 11/12/2018 y la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II" fecha de actualización: 21 de agosto de 2019
1.3	Se presentaron falencias en lo relacionado con las modificaciones contractuales (435-2018), en lo concerniente a la revisión jurídica de las mismas, al indicar varios tipologías de contratos (suministro, prestación de servicios).El hallazgo orientado para la oficina asesora jurídica.	dando incumplimiento a lo establecido en el Procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa PROD-CON-08 versión 2 vigente desde 27-12-2018 actividad No 4, manual de contratación supervisión e interventoría MAN-GAJ-01 Versión 10 vigente desde 19-12-2018 artículo 23 "supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos y/o convenios", funciones generales ítem 15, ISO 9001: 2015 Numerales 7.5.3 Control de la información documentada
1.4	Se presentan fallas en la designación de la supervisión del contrato 377-2019 además a fallas en la supervisión del contrato, toda vez que en varios documentos son firmados por varios funcionarios de la UAECOB en calidad de supervisor sin estar debidamente soportado su designación.	<i>Manual de contratación Versión 09 vigente desde 29-08-2017, página 16 y 3</i>
2.1	Desactualizado el procedimiento de suministro de combustible	<i>Procedimiento Solicitud y Entrega de Suministro Combustible PROD-GLE-03 Versión 2 vigencia 10-08-2017 numerales 2, 3, 5, 6 y 10</i>
2.2	Se evidencia falta de claridad en la información sobre qué tipo de combustible se debe manejar para equipo menor tanto en los líderes que manejan el proceso como en las estaciones, lo cual hace que no exista un lineamiento claro sobre el tema debido a la falta de capacitación y/o entrenamiento y al no revisar por parte de los líderes periódicamente la normatividad y/o documentos externos, teniendo en cuenta que en las actas aportadas no se detallan dichas capacitaciones.	incumplimiento a los establecido en el <i>Procedimiento Solicitud y Entrega de Suministro Combustible PROD-GLE-03 Versión 2 vigencia 10-08-2017 Políticas de operación numeral 2, MIPG 5 Dimensión: información y comunicación, ISO 90001:2015 numeral 7.2 competencia,</i>
2.3	No se evidencia que se cuente con los manuales de	incumplimiento a lo <i>establecido MIPG 2 Dimensión:</i>

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos





## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

	operación de los equipos menores lo cual genera un riesgo de incertidumbre debido a que los mantenimientos se están haciendo sin tener en cuenta los criterios establecidos por los proveedores, adicional a esto las estaciones no tiene forma de realizar la consulta cuando pase algún evento con los equipos lo cual genera también un riesgo operacional	<u>direccionamiento estratégico y planeación, ISO 9001:2015 numeral 8.1 planificación y control operacional literal e.</u>
2.4	Falta de control y seguimiento frente a lo reportado por las estaciones y la base en línea de terpel.	<u>Manual de Contratación Supervisión e Interventoría MAN-GAJ-01 Versión 10 artículo 23 párrafo Funciones o Actividades General Numeral 6, 11, párrafo Funciones Administrativas numeral 2.</u>
2.5	No se cumple el procedimiento de Solicitud y entrega de suministro de combustible PROD-GLE-03 en lo relacionado a autorizar consumos adicionales de combustibles, los criterios y flujos de aprobación respectivos.	<u>PROD-GLE-03 Versión 2 vigencia 10-08-2017</u>
2.6	Fallas en el control para la autorización de combustible sumado a la desactualización del procedimiento Comisión de servicios PROD-GH-01 Versión 07 vigente 03-04-2017 al no involucrar a todos los actores que intervienen en el proceso, como lo son la subdirección operativa. Este hallazgo va comportado para la subdirección Operativa y la subdirección de gestión humana.	<u>procedimiento Comisión de servicios PROD-GH-01 Versión 07 vigente 03-04-2017, Manual Operativo MIPG Dimensión 2 direccionamiento estratégico y planeación, ISO 9001:2015 numeral 8.1 Planificación y Control Operacional</u>
2.7	Fallas en el control establecido para corroborar las facturas radicadas por el proveedor de combustible (Terpel), lo reportado por las estaciones y lo registrado en la base en línea	<u>MAN-GAJ-01 Versión 10 artículo 23 párrafo Funciones o Actividades General numerales 1, 4, 9,15, 20, y lo establecido en el procedimiento Solicitud y Entrega de Suministro de Combustible PROD-GLE-03 Versión 2, Vigente 10-02-2017.</u>
2.8	Falta de control en lo radicado para pagos ante el área financiera al no relacionar todas las facturas, lo que podría generar perdida de información y/o dificultades a futuro para determinar el estado financiero para la liquidación del mismo, entre otros aspectos.	<u>procedimiento denominado "Producción documental" código: PROD-GI-09 versión 04 vigentes desde el 01/10/2018, dentro de las políticas de operación específicamente el numeral 4 dispone: "Toda comunicación, oficial asociada al presente procedimiento, debe proyectarse a través del aplicativo ControlDoc existente en la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, ISO 9001: 2015 numeral 7.5.3 control de la información documentada, Manual Operativo MIPG 5 dimensión información y comunicación.</u>
3.1	Se detectaron fallas y/o demoras en el reporte que realizan los operativos o funcionarios que sufrieron siniestros vehiculares, lo que genera retrasos en la asignación de taller para su reparación, demoras en los trámites ante la aseguradora, entre otros. Este hallazgo va dirigido para la subdirección operativa.	<u>incumpliendo a lo establecido en el procedimiento reclamaciones por siniestros de vehículos PROD-APY-GRF-1-08 versión 06 vigente 27-07-2012 numeral 14, ISO 9001:2015 numeral 7.5 información documentada.</u>
4.	No se está cumpliendo con lo establecido en la Resolución 100 del 16 de marzo de 2009 "Por la cual se crea y reglamenta el comité de vehículos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos", art. 5 y 6 al no adelantar las sesiones del comité establecidas en la misma.	<u>no se está cumpliendo con los establecido por la resolución 100 del 16 de marzo de 2009 "Por la cual se crea y reglamenta el comité de vehículos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos</u>
5 (a)	No reposa en el expediente contractual los certificados de	<u>contrato 435-2018 obligaciones del contratista numeral 8</u>

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

	disposición de las llantas que fueron cambiadas en desarrollo del contrato 435-2018, que demuestran el cumplimiento de la obligación No. 8 del mencionado contrato.	<u>"el contratista deberá efectuar la disposición final de llantas que hayan terminado su vida útil, para lo cual deberá entregar a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, los certificados respectivos con relación a las llantas las cuales fueron objeto de la disposición final" también a lo establecido en la resolución 1457 de 2010 del ministerio del medio ambiente,</u>
<b>5 (b)</b>	No se evidencia que se lleve un control de las llantas que se cambiaron y calibraron entre otras, lo anterior con el fin de conocer el total de llantas cambiadas y cruzarlo contra los certificados de disposición, así como el control de que vehículos se les ha realizado el cambio de llantas (cantidad, y ubicación de las mismas en las máquinas).	<u>ISO 9001:2015 numeral 7.5.3 control de la información documentada, 8.1 Planificación y control operacional y 8.4 control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente</u>
<b>5.1</b>	No se evidencia en el expediente contractual 435-2018 el trámite para el pago de las facturas 7086, 7087 junto con sus soportes para ello (acta de recibo a satisfacción, entrada de consumo, documentos del proveedor y orden de pago). Dichas facturas se encuentran archivadas en el expediente contractual. Misma situación se presenta para las facturas 16 y 17 del 2020, pero estas no reposan en el expediente contractual. Adicionalmente, no se encuentra dentro del expediente contractual ni tampoco el trámite de pago de las facturas 7203, 7089 del 2019 pero estas están relacionadas en los informes de ejecución por lo que se evidencia un hallazgo queda para la subdirección Logística	Incumpliendo el <u>Procedimiento de Ingreso de Bienes PROD-GA-02 Versión 12 vigente desde 03-08-2017 numeral 2, 3, 9, 10, 12 y 13; ISO 9001:2015 8.1 Planificación y control operacional</u>  Dando incumplimiento a lo establecido en el <u>Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MAN-GAJ-01 versión 10 vigente desde 19-12-2018 artículo 8, ISO 9001:2015 7.5.3 Control de la información documentada</u>
<b>5.2</b>	Se evidencia fallas en la supervisión del contrato 435-2018, al no adelantar un adecuado seguimiento financiero, administrativo, técnico del mencionado contrato, no reposan informes de ejecución y los que reposan en el expediente contractual no dan cuenta de la debida ejecución del mismo. Así mismo, no se adelantaron lo contemplado en los numerales 2, 3, 4 y 15 de las obligaciones del contratista y que tenían relación con la supervisión del contrato.	<u>manual de contratación supervisión e interventoría MAN-GAJ-01 Versión 10 vigente desde 19-12-2018 artículo 23 "supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos y/o convenios", informes de supervisión y/o apoyos a la supervisión e interventoría parágrafo 2, funciones administrativas numerales 1, 2, 3, parágrafo contenido del informe de supervisión o interventoría, formato de designación de supervisión numeral 4, 5 y 17, ISO 9001:2015 7.5.3 Control de la información documentada, 6.1 acciones para abordar riesgos y oportunidades, formato de designación de supervisión numeral 7 y Manual Operativo MIPG 5 dimensión información y comunicación</u>
<b>5.3</b>	Se evidencia un incumplimiento a lo establecido en el ítem obligaciones específicas del contrato 435-2018 numeral 7 y 10, por lo anterior se evidencia una falla en la supervisión pese a que esta situación de incumplimiento se dejó registrado en los informes de ejecución sin que se tomaran medidas al respecto.	<u>Manual de contratación supervisión e interventoría MAN-GAJ-01 Versión 10 vigente desde 19-12-2018 artículo 23 "supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos y/o convenios", funciones generales ítem 1, 2, 5, 6, 9, 11, 17, funciones relacionadas con los procesos sancionatorios y las declaratorias de ocurrencia de los siniestros amparados numerales 1, 2, formato de designación de supervisor numerales 2, 9, 10, 12, 15 e ISO 9001:2015 numeral 8.4 control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente,</u>
<b>6.1</b>	Falta de trazabilidad en la revisión de las ordenes de salidas, diagnóstico, cotizaciones contra lo facturado por el contratista, toda vez que en la orden de salida se describen	<u>Manual de Contratación supervisión e interventoría MAN-GAJ-01 versión 10 vigente 19-12-2018, artículo 23 "supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos y/o</u>

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

	los arreglos adelantados y comparado con la cotización ítem por ítem no se ven reflejado la totalidad de estos mismos, por lo que no se puede saber si se realizaron todos los ítems cotizados, sumado a que no es posible determinar si se facturó de acuerdo a la cotización inicial o existió un ajuste en la cotización de acuerdo a lo reparado.	<u>convenios" ítem funciones generales numerales 1, 5, 6, 11, 17, funciones administrativas numeral 5, formato de designación de supervisor numeral 16, 21, MIPG dimensión 4 evaluación y resultados, dimensión 5 información y comunicación, ISO 9001:2015 Numeral 8.4 Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente, minuta del contrato obligación específica del contratista No 13</u>
6.2	No se encuentra documentado el cumplimiento de las actividades de las obligaciones específicas del contratista No 1, 2, 3, 8, 13, 15 (toda vez que no se evidencia el certificado de disposición final de los RESPEL). Así como las obligaciones No. 25, 27 ya que en los diagnósticos no describe el tiempo estimado de entrega (horas-días), No. 33 (toda vez que en las ordenes de salida se encontró sin las firmas de los involucrados) y numeral 37 toda vez que en lo soportado no se da cumplimiento a esta actividad.	<u>incumplimiento a lo establecido en el contrato 377-2019, fallas en la supervisión al elaborar los informes de ejecución y darle cumplimiento a estos ítems, Manual de contratación Manual de Contratación supervisión e interventoría MAN-GAJ-01 versión 10 vigente 19-12-2018, artículo 23 " supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos y/o convenios" ítem contenido del informe de supervisión o interventoría, formato de designación de supervisión Numeral 1, 4 y 11, ISO 9001:2015 Numeral 8.4 Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente.</u>
6.3	No se evidencia en el expediente contractual No. 377-2019 ni en los documentos soportados el cumplimiento del Numeral 12. Criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo de los estudios previos "el contratista debe entregar al supervisor, previo a la suscripción del acta de inicio, un plan de manejo ambiental donde se encuentren descritos los programas: 1) uso eficiente del agua detallando el manejo de vertimientos. 2) uso eficiente de energía. 3) gestión integral de residuos detallando el manejo de residuos peligrosos y el manejo de residuos de trampas de grasa y/o lodos donde explique cómo realizan la separación, almacenamiento, el tratamiento y la disposición final, mencionando la empresa con que realizan la limpieza, en cumplimiento del decreto 4741 de 2005. por lo cual el supervisor deberá remitir a las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental la información suministrada por el contratista o futuro contratista cuando existan criterios en cuanto a estos temas con el fin de avalar el cumplimiento de los requisitos normativos legales y de los estudios previos. Este hallazgo queda orientado a la subdirección Logística	<u>Por lo anterior se ve un incumplimiento a lo establecido en los estudios previos, numeral 12 Criterios Ambientales y Seguridad y Salud en el Trabajo</u>
7.1	Se configura un hallazgo al no contar con un control administrativo que relacione los casos creados vs. las ordenes de trabajo, esto con el fin de llevar una trazabilidad de los pagos efectuados determinando que casos faltan por cobrar, cuales no se deben hacer por temas de garantías, que casos no se han realizado y su causa de no realización, y análisis de los casos reiterativos por las mismas fallas entre otros.	<u>dando incumplimiento a lo establecido en el procedimiento de Mantenimiento Correctivo del Equipo Automotor PROD-GIPAH-01 Versión 12 vigente 10-08-2017 todos los numerales, MIPD dimensión 2 direccionamiento estratégico y planeación, ISO:9001 8.1 planificación y control operacional.</u>
7.2	De acuerdo a las entrevistas realizadas a las estaciones, al líder del proceso en la Subdirección Logística y a las	<u>incumplimiento a lo establecido en el procedimiento Revisión Diaria Del Parque Automotor PROD-GPAH-03</u>

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

	evidencias aportadas se observa un incumplimiento toda vez que no se está realizando la revisión diaria del vehículo y su registro en el drive, la verificación de esa información con el fin de determinar sus posibles actividades de mantenimiento, los informes estadísticos y su presentación al líder del proceso.	<u>Versión 02 vigente 31-10-2017 numerales 4, 5, 6, 8 y 9, Dimensión 4 evaluación de resultados, ISO 9001: 2015 numeral 8.1 planificación y control operacional. Este hallazgo va para la subdirección logística</u>
8.	Se verificó el listado aportado de Excel contra la base de datos de inventarios PCT y se identificó que no se han realizado algunos traslados, se observó que existen bienes con la misma descripción cargados a una misma persona lo cual no debería pasar ya que debe estar asociado al funcionario que lo utiliza, se detectó que los funcionarios que se retiran no realizan la entrega de sus bienes y no cuentan con el paz y salvo respectivo lo que denota desarticulación entre la Subdirección de Gestión Humana – Retiro de personal y la Subdirección de Gestión Corporativa – Inventarios, adicional a eso que no se responde a las solicitudes que realizan las estaciones, por lo que se evidencia que la Subdirección Corporativa y los encargados de los bienes en las estaciones, no realizan de manera ágil los traslados y los respectivos cambios en el PCT.	<u>dando incumplimiento a lo establecido en el Procedimiento de Toma Física PROD-GA-06 Versión 06 vigente 01-04-2019, ISO 9001:2015 8.1 Planificación y control operacional. Se aclara que este hallazgo queda compartido para la subdirección corporativa y la subdirección operativa.</u>
8.1	<b>Retiro de Personal.</b> El día 30 de junio se solicitó mediante correo electrónico a la Subdirección de Gestión Humana la paz y salvo de las siguientes personas: Henry Villamil y Miguel Cabra, exfuncionarios de la entidad, para lo cual el mismo 30 de julio se dio respuesta informando que no reposan en las historias laborales dichos paz y salvo y que aún continúan con inventarios a su cargo y el tiempo en que salieron de la entidad es mucho, por todo lo anterior se observa que no se está verificando la devolución de los bienes y que no existe articulación con la parte de inventarios	<u>dando incumplimiento a lo establecido en el Procedimiento Traslado de Personal y Entrega de Cargo PROD-GH-04 Versión 02 vigente desde 04-01-2016 este hallazgo queda compartido para la subdirección de gestión humana y operativa, quien deberán realizar el respectivo plan de mejoramiento.</u>
Observ No. 4	Se sigue sin contar con un procedimiento en donde se estructure todo el tema de reporte de consumos de combustibles (tirillas) por parte de las estaciones, tiempos de reporte, responsables, entre otros, con el fin de poder realizar la verificación en cuanto a la facturación, estadísticas reales de consumo por máquina, por lo que se debe generar un plan de mejoramiento reportado a esta oficina.	<u>Generar Plan de mejoramiento</u>
Observ No. 5	Se evidenció que no se suministró la información solicitada por parte de los líderes para el desarrollo de la auditoria al no dar respuesta a la oficina de control interno pese a que se envió los respectivos correos a los líderes solicitando esta información, por lo cual se puede evidenciar una obstrucción al seguimiento y se deberá generar un plan de mejoramiento.	<u>Generar Plan de mejoramiento</u>
Observ No. 8	De acuerdo a la visita realizada al taller de Reimpodiesel y a la entrevista realizada al residente se identifica que	<u>Generar Plan de mejoramiento</u>

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

no se lleva un adecuado control e información sobre las maquinas que están o que llegan para su mantenimiento, por lo que se recomienda realizar una adecuada trazabilidad y seguimiento con los soportes necesarios y así evitar una mala información y un mejor control en el proceso	
---	--

### MESA VALIDACION DE HALLAZGOS

Los días 7 y 10 de septiembre de 2020 se llevó a cabo la mesa de validación de hallazgo con las áreas auditadas y aquellas en las cuales se encontraron situaciones relevantes, se da inicio a la reunión explicando la vigencia de la auditoria y del porque se tomó un poco más del tiempo de lo planeado y esto fue debido a la pandemia y a la información solicitada, adicional a esto de revisar muy bien las evidencias aportadas. Por lo anterior se dio lectura a los hallazgos encontrados y así mismo se explicó cada uno de ellos con respecto a las evidencias aportadas y a las entrevistas realizadas, para lo cual fueron aceptados todos a excepción del hallazgo 6.3 el cual iba orientado a la subdirección de gestión humana y la Subdirección Corporativa, pero de acuerdo a las explicaciones y al análisis se redactó el hallazgo y este quedo orientado a la supervisión del contrato No. 377-2019. Adicionalmente, se aclaró el alcance del hallazgo No. 8, en el cual lo detectado y evidenciado por parte de las estaciones en donde se observó el incumplimiento al proceso traslado de bienes e inventarios, se formuló el hallazgo teniendo en cuenta los lineamientos de la Guía de Auditoría del DAFP y las Normas Internacionales de Auditoría al dar la posibilidad de evaluar y comunicar posibles riesgos a la gestión de la entidad sin que estos estén dentro del alcance inicial del proceso auditor, adicional a esto se envió por correo electrónico el 10-09-2020 a la Subdirección Corporativa las evidencias respectivas que dan soporte al mencionado hallazgo. Por último, se da explicaciones a las observaciones encontradas las cuales deberán contar con un plan de mejoramiento teniendo en cuenta que son situaciones encontradas en varias oportunidades y que en pro de la mejora del proceso se hace necesario crear acciones tendientes a minimizar futuros riesgos. Asimismo, se remitieron a la Subdirección Logística, el documento de trabajo del análisis documental del expediente contractual 377-2019, como soporte del hallazgo No. 1.4

Se cierra la reunión en donde se les recomienda pedir asesoría y acompañamiento al de mejora continua y/o grupo SIG, en cuanto al análisis de causa y formulación del plan de mejoramiento, esto con el fin de orientar a que el proceso quede bien identificado en cuanto a su análisis y que se pueda cumplir con los objetivos y metas planteados. Así mismo, desde la OCI estamos dispuesto a acompañar y asesorar explicando o aclarando las inquietudes que se presenten al momento de la formulación de dicho plan.

### OBSERVACIONES

1. En el contrato 435 del 8 de noviembre de 2018, fue creado en el Secop II con el número 434 de 2018, al respecto se observa lo siguiente en el Secop II, en el ítem condiciones-garantías del proveedor, se observa que las pólizas No. 33-44-101178036 anexo 7 , No.30-20-101058811 anexo 9 en el expediente contractual fueron aprobadas el 17 de diciembre de 2019, pero en la plataforma

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

secop II, estas se encuentran en estado pendiente y en aprobación como se relaciona:

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.2461087	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠️	Contrato de seguro	49.437.500,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	24/02/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	<a href="#">Detalle</a>
	CO1.WRT.2139505	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	165.623.200,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	21/02/2020 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En aprobación	<a href="#">Detalle</a>
	CO1.WRT.2100308	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠️	Contrato de seguro	49.437.500,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	24/02/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En aprobación	<a href="#">Detalle</a>
	CO1.WRT.1815807	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠️	Contrato de seguro	32.987.500,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	21/11/2022 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	<a href="#">Detalle</a>
	CO1.WRT.1815738	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	165.623.200,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	21/11/2019 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	<a href="#">Detalle</a>

Por lo que se recomienda realizar los trámites necesarios dentro de la plataforma secop II, por parte de la Oficina Asesora Jurídica de conformidad con la aprobación de la garantía 17 de diciembre de 2019 que reposa dentro del expediente contractual.

- En la carpeta No. 3 del contrato 435-2018, se observa a folio 712 continua (los folios 556 al 712 que ya estaban antes relacionada) y luego sigue con el folio 713, lo que genera dificultad en entender esta carpeta, no se sabe si es por error en la digitalización o así reposa dentro del expediente contractual.
- Póliza. En el contrato 377 de 2019, dentro de la plataforma Secop II, se evidencia en garantías del proveedor los siguientes estados:

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.4712910	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠️	Contrato de seguro	3.913.621.200,00 COP	JMALUCELI TRAVELERS	17/11/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	<a href="#">Detalle</a>
	CO1.WRT.4212657	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠️	Contrato de seguro	3.913.621.200,00 COP	JMALUCELLI TRAVELERS	17/11/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazada	<a href="#">Detalle</a>
	CO1.WRT.4158123	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠️	Contrato de seguro	3.288.901.500,00 COP	JMALUCELLI TRAVELERS	12/07/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazada	<a href="#">Detalle</a>
	CO1.WRT.3500528	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠️	Contrato de seguro	3.113.340.900,00 COP	JMALUCELLI TRAVELERS	12/07/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazada	<a href="#">Detalle</a>
	CO1.WRT.1669546	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠️	Contrato de seguro	2.789.058.000,00 COP	JMALUCELI TRAVELERS	12/07/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	<a href="#">Detalle</a>

Fuente: Consulta Secop II -05de agosto 2020.

Se evidencia tres en estado "rechazada" y dos estados en "aprobación", al ingresar al detalle de los estados aprobados, se evidencia que corresponde a las garantías iniciales de cumplimiento

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

2010295 anexo 0 y póliza RCE 201096 anexo 0 póliza RCE 201997 anexo 0, con aprobación de garantías del 19/06/2019 de conformidad con el expediente contractual y el otro estado "aprobado" corresponde a la póliza de cumplimiento 2010295 anexo 2 dentro del objeto de modificación dispone "se ajusta el valor asegurado de la póliza según modificatorio No. 2 del 29 de mayo de 2020 y se ajusta del valor asegurado de las pólizas según modificatorio No. 1 del 1 de abril de 2020" y se observa la póliza RCE 201096 anexo 3 dentro del objeto de póliza indica "según documento modificatorio No. 2 del 29 de mayo de 2020 al contrato 377 de 2019 se prorroga la vigencia de la presente prorroga" y póliza RCE 201997 anexo 2 dentro del objeto de póliza indica "según documento modificatorio No. 2 del 29 de mayo de 2020 al contrato 377 de 2019 se prorroga la vigencia y se ajusta el valor asegurado a 400 SMMLV"

Por lo anterior, si bien es cierto las garantías se encuentran ajustadas teniendo en cuenta el modificatorio No. 2 del 29 de mayo de 2019, no se observa el cumplimiento de los términos establecidos en el artículo 3 del modificatorio No. 1 del 1 de abril que dispone: Garantías. El contratista se obliga a modificar la garantía que ampara el contrato (...) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. PARAGRAFO. La verificación y seguimiento de dicha obligación, estará a cargo de la supervisión quien podrá requerir al contratista en caso de evidenciar mora de lo pactado". Subrayas fuera del texto. Teniendo en cuenta que las garantías fueron ajustadas con el modificatorio No. 2, en contravía de los términos establecido en el artículo 3 del modificatorio No. 1, tampoco se observa requerimiento por parte del supervisor al contratista. Finalmente, es de anotar, que el ajuste de las garantías con relación al acta de inicio se realizó igualmente con el modificatorio No 2.

4. Se sigue sin contar con un procedimiento en donde se estructure todo el tema de reporte de consumos de combustibles (tirillas) por parte de las estaciones, tiempos de reporte, responsables, entre otros, con el fin de poder realizar la verificación en cuanto a la facturación, estadísticas reales de consumo por máquina, por lo que se debe generar un plan de mejoramiento reportado a esta oficina.
5. Se evidenció que no se suministró la información solicitada por parte de los líderes para el desarrollo de la auditoría al no dar respuesta a la oficina de control interno pese a que se envió los respectivos correos a los líderes solicitando esta información, por lo cual se puede evidenciar una obstrucción al seguimiento y se deberá generar un plan de mejoramiento.
6. Se deja como observación al área financiera que al recibir las facturas, se verifique su vencimiento ya que se evidenciaron varias facturas vencidas y que se tramitó su pago (contrato 259-2019) con lo que se estaría incumpliendo el principio de causación "La aplicación del principio de causación significa que los hechos económicos deben reconocerse y contabilizarse en el periodo contable en que estos ocurran", adicional a esto que no se está cumpliendo lo contemplado en el PAC (Plan anualizado de caja), además no se cumple con lo indicado en las condiciones contractuales en lo referente al pago.
7. En el contrato 435 de 2018 en los estudios previos y documentos previos para el proceso de selección abreviada por subasta inversa no se esta la firma del "proyectó y revisó" de los criterios

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



## **INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE**

de SST y Salud Ocupacional.

8. De acuerdo a la visita realizada al taller de Reimpodiesel y a la entrevista realizada al residente se identifica que no se lleva un adecuado control e información sobre las maquinas que están o que llegan para su mantenimiento, por lo que se recomienda realizar una adecuada trazabilidad y seguimiento con los soportes necesarios y así evitar una mala información y un mejor control en el proceso. Para lo que se solicita plan de mejoramiento.
9. se evidenció que no se suministró la información solicitada para el desarrollo de la auditoria al no dar respuesta a la oficina de control interno pese a que se envió los respectivos correos a los líderes solicitando esta información, por lo que es recomendable que se tomen las medidas al interior de la subdirección con el fin de mejorar los tiempos de respuesta y la trazabilidad de las solicitudes que adelanten los diferentes entes de control tanto externo como internos. y así evitar futuros inconvenientes que pueden desencadenar a hallazgos o situaciones diferentes a las solicitadas

### **RECOMENDACIONES**

- 1) Se recomienda incluir dentro del procedimiento de comisión de servicios PROD-GH-01 Versión 07 vigencia 03/04/2017, los casos en los cuales se debe generar las resoluciones cuando los vehículos salen de la ciudad por comisión y en casos no, teniendo en cuenta que de acuerdo a la información suministrada por las estaciones de las camionetas X30, X2 Y X16 fueron a comisión a Medellín en los meses septiembre y octubre de 2019 pero no se cuenta con estas resoluciones pero si se evidencia que las demás resoluciones realizadas se relaciona los vehículos a salir para dichas comisiones. La responsabilidad de informar sobre los vehículos y equipos asignados a las comisiones de servicios es la Subdirección Operativa por lo tanto debería quedar esta responsabilidad como parte de control dentro del procedimiento, ya que se evidenció que no se tiene correo electrónico o memorando en donde esta subdirección informe a talento humano sobre la dicha comisión a Medellín para los meses de septiembre y octubre de 2019 por lo que se observa que no está parametrizado en un procedimiento y se puede perder la trazabilidad y control.
- 2) Se recomienda unificar las dos bases de datos en donde se lleva la trazabilidad de los siniestros en la subdirección logística, esto con el fin de no perder la historia y no realizar duplicidad de información, también se recomienda diligenciar todos los campos con el fin de tener una mejor información frente al proceso.
- 3) Se recomienda que en las asignaciones como extintores, motosierras, microondas y elementos propio de las estaciones sean asignadas a los líderes o jefes de estación y no al personal bomberil, esto con el fin de tener una mejor trazabilidad de los bienes de la entidad.

### **CONCLUSIONES**



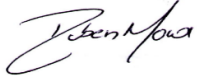
*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*





## INFORME AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Como resultado general de la auditoría, se puede concluir que no existe un mejoramiento continuo respecto a las auditorías pasadas, el proceso sigue con demasiadas falencias ya que no existe continuidad en los procesos, la falta de un líder constante se ve reflejado en la falta de controles y seguimientos más específicos y efectivos, los planes de mejoramiento que se proponen en algunos casos se cumplen pero no siguen ejecutándolos respecto a sus actividades razón por la cual se mantuvieron algunos hallazgos y se generaron unos nuevos. En el proceso de gestión del Parque Automotor en todos sus ítems sigue sin estar debidamente planificado, implementado, documentado y controlado, con sus debidos soportes, así como su interacción y comunicación con las demás áreas que se involucran en dicho proceso (Corporativa, Logística, Operativa - Estaciones), por lo que no se tiene un alto grado de confiabilidad en la gestión adelantada en el proceso de parque automotor. También se evidencia que la entidad no tiene controlado los procesos contratados externamente, específicamente los contratos de mantenimiento de parque automotor 377 de 2019 y llantas 435 de 2018, no cuentan con los soportes que den cuenta de las decisiones que se tomen y su respectiva solución. Por otro lado, se sigue evidenciando una falta de conocimiento por parte de los jefes de estación, bomberos y personal administrativo al no saber ni tampoco evidenciar que clase de combustible se le debe suministrar al equipo menor ya que carecen de las fichas técnicas como soporte de este suministro con lo cual la entidad puede incurrir en un riesgo debido al manejo de combustible adecuado reflejándose en los costos asumidos por la entidad. Por otro lado, se sigue presentando por parte del personal administrativo y de apoyo a la supervisión, todo lo relacionado a la facturación, no se hacen seguimientos, cruce de información a fin de garantizar el correcto cobro por parte de TERPEL lo cual se evidencia que la facturación revisada existe saldos a favor de la entidad y en contra. Se evidencia que el procedimiento Solicitud y Entrega de Suministro de Combustible PROD-GLE-03 Versión 2, Vigente 10-02-2017" no se ajusta a la realidad de la operación. Se recomienda establecer planes de mejoramiento con actividades, metas e indicadores que se puedan cumplir en un tiempo no tan largo ya que el proceso no se encuentra de alineado al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

EQUIPO AUDITOR	
<b>Nombres:</b>  <b>Heidy Bibiana Barreiro García</b>  <b>Diana Sirley Medrano Otavo</b>	<b>Firma(s):</b>   
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	
<b>Nombre: Rubén Antonio Mora Garcés</b>	<b>Firma:</b> 

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos